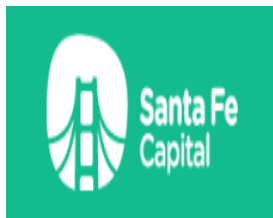




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ

(PROVINCIA DE SANTA FE)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ESPACIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA

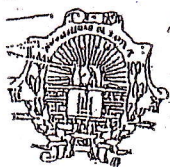
Nº 06/2020

OBRA:

**“TAREAS DE RECUPERACION Y REFORMA
EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”**

PLIEGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXOS, PRESUPUESTO OFICIAL
Y PLANOS.



ANO 2006 - A 30 AÑOS REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO
JUNTOS POR MEMORIA Y JUSTICIA

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° 11702

VISTO:

El expediente N° 29.246-M-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en el Mensaje N° 22 del año 2.006, planea un proyecto alternativo al de la Resolución N° 11.358, a partir del criterio planteado por el Sr. Fiscal Municipal.

Que, dicho criterio pretende dotar a la norma de una mayor eficacia a partir del respeto del espíritu de la referida resolución, y a una correcta interpretación del espíritu de la misma.

Por ello;

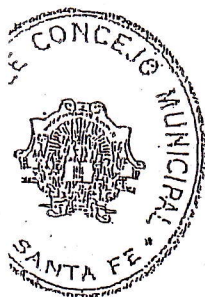
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Modifícase la Resolución N° 11.358, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal y organismos descentralizados, no podrán contratar la provisión de servicios con empresas que adeudan tributos, tasas, contribuciones y otros conceptos, o que hubieren celebrado convenios de pago o de financiación por deudas con el Municipio, siempre que no se hallen cancelados en su totalidad.

Art. 2°: En las modalidades de contratación que por disposición del régimen jurídico aplicable no corresponda realizar contrataciones directas, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los tributos y demás conceptos enumerados en el artículo 1° de la presente Resolución, al momento de presentar sus ofertas.



Pascual A. Recchia
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal

PROC. RUBEN G. MEHAUOD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



... A LOS 50 AÑOS REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO

JUNTOS POR MEMORIA Y JUSTICIA

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° 11702

Art. 3°: La prohibición dispuesta en los artículos precedentes alcanzará a cualquier forma de contratación incluyendo aquellas que supongan o acompañen una compensación, novación, renovación, o cualquier financiación especial de la deuda existente.

Art. 4°: Si por algún caso de emergencia, se requiera algún tipo de excepción a la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitarla al Honorable Concejo Municipal.

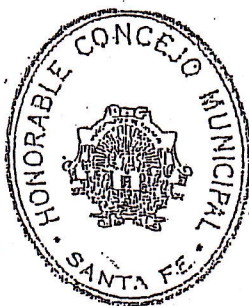
Art. 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 2°: Derógase cualquier otra norma contenida en la Resolución N° 11.358.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2.006.-

Sr. Pascual A. Rincón
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal



PROG. RUBEN G. MEHAUOD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M.-SECRETARIA DE GOBIERNO -AÑO 2009- N°

00206

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 FEB 2009

VISTO:

La Nota DE-0460-00560487-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2008, el Señor Secretario de Obras Públicas y Recursos Hídricos emitió la Resolución Interna N° 0022/08;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la totalidad de los términos de dicha norma;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipios N° 2756 y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1857/79 en su artículo 47°, cabe señalar lo siguiente;

Que la licitación pública por parte del municipio debe ser realizada a través de avisos publicados en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días;

Que para las compras y contrataciones que debe hacer la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos la licitación respectiva se debe tramitar totalmente a través de ésta;

Que la gestión de la publicación en los medios está a cargo de la Dirección de Comunicación;

Que no existe normativa que regule los plazos y medios de publicación de tales contrataciones, resultando necesario reglamentar y establecer de manera precisa los mismos;

Que a los fines de instrumentar procedimientos eficientes y eficaces, que contribuyan a dinamizar las gestiones de compra y contrataciones, resulta fundamental la publicidad del acto licitatorio, fomentando la concurrencia de oferentes de manera tal que se puedan obtener propuestas más convenientes para el municipio, logrando también transparencia en los actos de gobierno;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41° inciso 26) y concordantes de la Ley 2756, se estima oportuno y conveniente aprobar dicha Resolución Interna e incorporar su contenido al presente decreto;

Que, a tal fin, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos N° 0022/08, de fecha 23 de diciembre de 2008.-

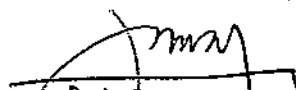


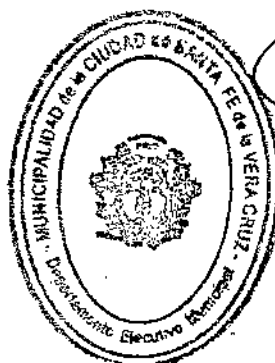
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

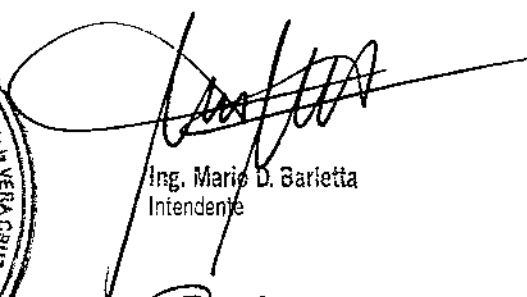
00206

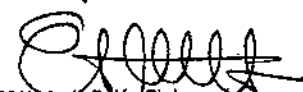
DECRETO D.M.M - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2009- N°

- Art. 2°.- Disponer que la publicación de avisos de llamado a licitación pública se realice durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y un (1) día como mínimo en un diario de la ciudad. Cuando las circunstancias así lo justifiquen por importancia de la obra, los anuncios podrán efectuarse también en diarios de alcance provincial o nacional.-
- Art. 3°.- La fecha de apertura de sobres se fijará a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la última publicación.-
- Art. 4°.- Las publicaciones dispuestas por el artículo 1° del presente serán realizadas a través de la Dirección de Comunicación.-
- Art. 5°.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Economía.-
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-


Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno




Ing. Mario D. Barietta
Intendente


CPN María Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda y Economía


ESCOPIA
P. GRACIELA B. de SPECIALE
IEFA Dpto. LEGISLACION



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - Nº

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 JUL 2017

VISTO:

El Expte. DE-0427-01260662-0 (NI), el Decreto D.M.M. Nº 02548/15 y la Ordenanza Nº 12.244, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto D.M.M. Nº 01089, de fecha 02 de julio de 2012, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación.

Que, en fecha 09 de diciembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza Nº 12.244, por la cual se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal y sus correspondientes Secretarías.

Que, a tales fines, mediante D.M.M. Nº 2548/15 se adecuó el pliego aprobado por Decreto D.M.M. Nº 01089/12 a la Ordenanza Nº 12.244, modificando el mismo en las partes pertinentes para su utilización tanto por las Secretarías de Obras Públicas y de Planeamiento Urbano, como por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Que, a través de la citada Ordenanza se dispuso la creación de la Subsecretaría de Operativa de la Movilidad, en la órbita de la Secretaría de Control, asignándose entre las competencias de dicha área "(...) identificar y ejecutar acciones orientadas a la mejora en la movilidad en la Ciudad, tanto vehicular como peatonal, y a la reducción de los índices de siniestralidad vial; (...) realizar obras orientadas a la Seguridad Vial y a la circulación a través de cualquier medio de movilidad atendiendo y operando el sistema de semaforización".

Que, ante ello, surge la necesidad de actualizar dichos pliegos, incluyendo a la Secretaría de Control, en conformidad con la normativa vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º - Apruébese el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación, que como Anexos A y B forman parte de la presente norma.-



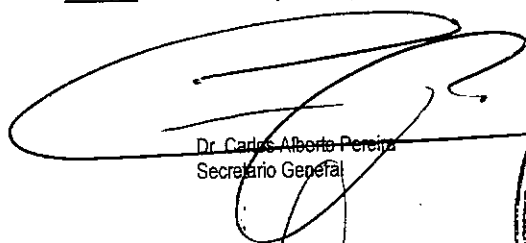
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

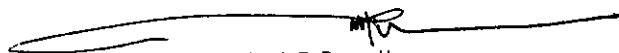
DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

- 2.1
- Art. 2°.- El pliego aprobado por el presente registrará las Licitaciones Públicas para contratación de Obras Públicas que se convoquen a partir del 01.06.2017 por las Secretarías de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.
- Art. 3°.- Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 02548/15.-
- Art. 4°.- Comuníquese la presente a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal.-
- Art. 5°.- Refréndese el presente Decreto por el Señor Secretario General, la Sra. Secretaria de Gobierno, y los Sres. Secretarios de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.-
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

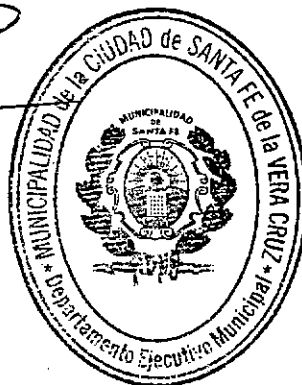

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

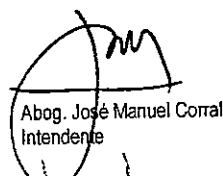
Ing. Ricardo Escaraz
Secretario de Obras Públicas


Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos


Arq. Macelo D. Pascualón
Secretario
de Planeamiento Urbano


Tco. Ramiro Dall'Aglio
Secretario de Control




Abog. José Manuel Corral
Intendente


Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno


ES COPIA
NADIA ÁLVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION
INDICE**

**Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y
PESUPUESTO.**

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Terminología.
- Art. 3: Vistas de pliegos.
- Art. 4: Adquisición de Pliegos.
- Art. 5: Aclaraciones y consultas.
- Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

- Art. 7: Condiciones que deben reunir.
- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: Idoneidad Técnica.
- Art. 10: Equipamiento.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 13: Forma de presentación.
- Art. 14: Errores operativos o numéricos.
- Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas.
- Art. 16: Plazo para completar la documentación.
- Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada.
- Art. 18: Recepción de propuestas.
- Art. 19: Apertura de las propuestas.
- Art. 20: De la impugnación.
- Art. 21: Mantenimiento de las propuestas.
- Art. 22: Nulidad de las propuestas.
- Art. 23: Mejora de Ofertas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 24: Adjudicación.
- Art. 25: Garantía de Adjudicación.
- Art. 26: Devolución de garantías de presentación.
- Art. 27: Sistema de contratación.
- Art. 28: Documentos que integran el Contrato, Orden de prioridad.
- Art. 29: Firma del Contrato.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

- Art. 30: Plan de trabajo.
- Art. 31: Iniciación de los trabajos.
- Art. 32: Ejecución de los trabajos.
- Art. 33: Continuidad de los trabajos.
- Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.
- Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.
- Art. 36: Conducción técnica de los trabajos.
- Art. 37: Inspección de los trabajos.
- Art. 38: Libro de órdenes de servicio.
- Art. 39: Libro de Pedidos.
- Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES.

- Art. 41: Modificaciones del Proyecto.
- Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones.
- Art. 43: Imprevistos.
- Art. 44: Adicionales.
- Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales.
- Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad.
- Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales.
- Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros.
- Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION.

Art. 50: Plazo de Ejecución.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones.

Art. 56: Conservación de la obra.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes.

Art. 62: Obrador.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones.

Art. 64: Limpieza de obra.

Art. 65: Letreros de obra.

Art. 66: Publicidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero.

Art. 69: Días laborales.

Art. 70: Seguro de obra.

Art. 71: Seguro del personal de la obra.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas.

Art. 73: Subcontratistas.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 76: Equipos.

Art. 77: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios.

Art. 80: Mensura de los trabajos.

Art. 81: Certificados.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados.

Art. 83: Fondo de reparo.

Art. 84: Pago de los certificados.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones.

Art. 86: Certificado final.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías.

Capítulo X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 88: Recepción provisoria.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra.

Art. 90: Habilitación parcial o total con observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía.

Art. 92: Recepción definitiva.

Art. 93: Planos conforme a obra.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación.

Art. 95: Garantías.

Art. 96: Vicios ocultos.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas.

Art. 98: Multas.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias.

Art. 103: Rescisión del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 104: Incumplimiento de la garantía.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 105: Solución de divergencias técnicas.

Art. 106: Especificación de plazos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 108: Normas ambientales.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación.

Art. 111: Fuero.

Art. 112: Notificaciones.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas.

Art. 114: Equipamiento complementario.

Art. 115: Anticipo de Fondos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO

Art. 1: Objeto:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública que se enuncia y describe en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2: Terminología:

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

Obra pública: si bien la enumeración no es taxativa, se entiende a toda construcción, edificación, ampliación, reparación y/o conservación de bienes materiales, ya sean muebles o inmuebles (incluyendo construcciones especiales para obras y servicios públicos, monumentos, perforaciones, replanteos, etc.) o inmateriales susceptibles de valor (sea una obra intelectual, proyectos constructivos, etc.), como resultado de un trabajo o actividad, sea principal o suplementario inherente a la materia que se especifica en el pliego particular como objeto de la contratación administrativa.

Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Secretaría: Por Secretaría de Obras Públicas o Secretaría de Recursos Hídricos o Secretaría de Planeamiento Urbano o Secretaría de Control, según corresponda.

Dirección: Por el órgano Municipal que tiene a su cargo la supervisión de la obra.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra.

Oferentes o Proponentes: Por las personas humanas, jurídicas, promesa de Unión Transitoria o Unión Transitoria que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.

Adjudicatario: Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.

Contratista: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.

Subcontratista: Por las personas humanas o jurídicas a quien el Contratista encomienda determinados trabajos de la obra durante la ejecución del contrato, con expresa aprobación previa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Representante técnico: La persona designada por el Contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos.

Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la licitación.

Art. 3: Vistas de pliegos:

Los interesados podrán tomar vistas del pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad o en el Despacho General de la Secretaría correspondiente, o en el lugar que se indique en las publicaciones del llamado a licitación, dentro del horario de atención de la Administración.

Art. 4: Adquisición de Pliegos:

Los interesados en efectuar ofertas deberán obtener el pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad, o bien su soporte digital en el Despacho General de la Secretaría correspondiente. Los pliegos serán gratuitos.

Art. 5: Aclaraciones y consultas:

Los interesados en efectuar ofertas podrán requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgaren necesarias referentes a la interpretación de los pliegos, mediante ingreso por Mesa de Entradas única hasta cinco (5) días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por aquella a través de la Secretaría correspondiente, dentro del término de tres (3) días anteriores a la fecha mencionada, y publicadas conjuntamente las consultas con sus respectivas respuestas en el sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen, salvando algún error y/u omisión de la Administración, se notificarán en el sitio oficial WEB de la Municipalidad en un plazo de hasta seis (6) días previos de la fecha de apertura de propuestas como "Aclaraciones Sin Consulta".

Sólo las modificaciones que hacen a la determinación del sitio o lugar de apertura podrán ser anoticiadas en el sitio WEB de la Municipalidad con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, denominándose "Notificaciones por cambio de lugar de apertura".

Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago:

El presupuesto oficial, el sistema de ejecución, la fuente de financiamiento y el régimen de pago son los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

*2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes*

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

CAPÍTULO II – DE LAS OFERENTES

Art. 7: Condiciones que deben reunir:

Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para contratar.
2. Tener idoneidad técnica.
3. Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
4. Tener solvencia económico-financiera.

Art. 8: Capacidad para contratar:

La capacidad para contratar estará dada por:

- a. Ser persona humana, jurídica o Unión Transitoria con aptitud legal para obligarse.
- b. Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.
- c. Constituir domicilio en la ciudad de Santa Fe.
- d. Tener capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución por los montos y en la especialidad que se requiera en el Pliego de Condiciones Particulares. Dichas capacidades serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores que determine el Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal.
- f. Designar Representante Legal.
- g. No tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

La capacidad para contratar que se enuncia en el presente artículo deberá ser acreditada con la documental que para cada uno de los incisos se determina en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 9: Idoneidad Técnica:

Se comprobará con:

- a. Designación expresa del Representante Técnico de la Obra.
- b. Los antecedentes del Representante Técnico de la Obra, debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

c. Los antecedentes del Oferente debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA:

a. Tener título profesional con incumbencia en la materia definida en el pliego particular, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la obra a licitar se exigirá como mínimo el título que se señala en el Pliego de Condiciones Particulares.

b. Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

Art. 10: Equipamiento:

Deberá contar con equipamiento suficiente para la ejecución de la obra; que se acreditará con una lista detallada de los equipos que se afectarán a la obra, junto con sus títulos o contratos de alquiler. El Pliego de Condiciones Particulares podrá requerir, incluso, compromisos de alquiler.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

Se acreditará mediante la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente, de los pliegos aplicables; que conoce el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables riesgos, dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo.

No se admitirá ningún tipo de oferta alternativa o variante, salvo que así lo disponga expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 13: Forma de presentación:

Deberá ser realizada en dos sobres separados y cerrados denominados: Sobre A: presentación y Sobre B: propuesta. No se admitirán escritos de puño y letra, deberán estar en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, testados ni interlineados que no hayan sido debidamente salvados al final.

En el Sobre A se incluirán:

a. Todos los requisitos especificados en los Artículos 8, 9, 10 y 11 del presente Pliego, y los indicados en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

b. Declaración jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales.

c. El Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Circulares (si correspondieren) sellados y firmados en todas sus fojas.

d. Comprobante de garantía de la propuesta, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, que podrá ser formalizada mediante:

1. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.

2. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad.

3. Póliza de Seguro de Caución extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación debidamente certificada ante autoridad judicial o escribano público.

En el Sobre B se incluirá por triplicado y firmado en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal:

a. La oferta total según modelo indicado en ANEXO I.

b. Los precios unitarios y totales de cada ítem de acuerdo al cómputo discriminado por ítem que forma parte del Legajo Técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

c. El correspondiente Análisis de Precios de todos los ítems cotizados. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

d. Se deberá discriminar todos los rubros que intervienen en la obtención del valor horario de la mano de obra en cada categoría. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

e. Coeficiente de resumen, que será idéntico para todos los ítems, de acuerdo al modelo establecido en ANEXO II. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

f. Memoria descriptiva del desarrollo de la obra.

g. Plan de trabajo discriminado por ítem y curva de avance e inversión mensuales.

h. un CD o DVD en formato planilla de cálculo de la cotización presentada de acuerdo a la planilla del cómputo oficial, modelo de coeficiente de resumen y análisis de precios (en caso de ser requerido).

En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Todos los valores numéricos deberán ser necesariamente truncados en dos decimales (ya sea en soporte papel, como digital).

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su solo juicio los análisis de precios poseen defectos u omisiones importantes.

Art. 14: Errores operativos o numéricos:

- En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis de precios.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del ítem que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad:
 - (i) en el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, prevalecerá el Precio Unitario que se haya indicado a menos que, a criterio de la Comisión Evaluadora, fuera evidente que en dicho Precio Unitario se ha colocado mal la coma decimal, en cuyo caso prevalecerá el total del ítem indicado y corregirá el Precio Unitario.
 - (ii) en el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, prevalecerá el Precio Total del ítem indicado.
- En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.
- Estas cuestiones no podrán aplicarse en materia tributaria, salvo que la oferta al momento de la apertura exhiba tributos inaplicables, caso en que estará facultada la Administración para realizar las correcciones pertinentes o pedidos de rectificación correspondientes.
- En estos casos se ajustará el precio ofertado, con la anuencia de la parte interesada. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas:

Serán causales de rechazos de las propuestas:

a- En Sobre A:

- 1- La omisión de identificación fehaciente de la Proponente.
- 2- La omisión o presentación defectuosa de la garantía de la propuesta.

En estos casos en el mismo acto de apertura de sobres se devolverá el Sobre B sin abrir, quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre A.

b- En Sobre B:

- 1.- La omisión de la oferta total según ANEXO I.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

2.- La omisión de los precios unitarios, según planilla de cotización oficial del legajo técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso que el pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

Art. 16: Plazo para completar la documentación:

Las omisiones de requisitos que no sean los especificados en el Art. 15, podrán ser salvados dentro de los dos (2) días en día y hora hábil administrativo, siguientes a la fecha de apertura de la licitación, salvo que la Administración disponga un plazo diferente. Transcurrido dicho término sin que las omisiones hayan sido subsanadas, será rechazada la propuesta, quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada:

Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación de la sanción prevista en el Art. 98, inclusive a reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar.

Art. 18: Recepción de propuestas:

Las propuestas se presentarán en el lugar fijado en oportunidad de la convocatoria del procedimiento de selección, hasta el día y hora límites allí consignados. La Administración determinará, mediante individualización de fecha, hora e interposición de cargo, el ingreso de cada propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá estipular, como momentos distintos, un plazo de recepción y otro de apertura de sobres.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar, ni se abrirán aquellas que no exhiban el cargo correspondiente, denotando haber sido presentadas en plazo.

Art. 19: Apertura de las propuestas:

La apertura de sobres se producirá en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria respectiva, o el día hábil administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora, la cual se indicará en las respectivas publicaciones.

En dicho momento, con la concurrencia de funcionarios municipales y en presencia de los interesados que asistan al acto, se procederá a la apertura de los sobres, previo recuento y numeración correlativa



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederán a abrir los sobres de presentación (Sobre A), mencionando los documentos que contiene.

Si no existieren las causales de rechazo especificadas en el Artículo 15, apartado a-, seguidamente se abrirán los sobres de propuestas (Sobre B) correspondientes, dándose lectura de las ofertas.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

La Administración se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de recepción y/o apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la pondrá en conocimiento a través del sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Art. 20: De la impugnación.

Los interesados podrán impugnar el acta o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas.

En cualquiera de los casos, la persona o empresa que pretenda impugnar la/s ofertas y/o el acta de apertura, deberá depositar en el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Financiera, la suma indicada en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de "Garantía para impugnación" que solo será devuelto en el supuesto que se haga lugar al planteo contenido en la impugnación; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales.

La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado a la persona impugnada, que se correrá por el término improrrogable de tres (3) días, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

El término para impugnar comienza a partir del día siguiente al de clausura del acto de apertura, sirviendo el acta del mismo suficientemente de notificación.

Art. 21: Mantenimiento de las propuestas:

Los Oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de apertura de la licitación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un plazo mayor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 22: Nulidad de las propuestas:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- a. No se hayan cumplido las exigencias de los Pliegos aplicables.
- b. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.
- c. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- d. Se comprueben hechos dolosos.
- e. El Oferente, el Representante Técnico de la Obra o su Representante Legal sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad dentro del término del año anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Art. 23: Mejora de Ofertas:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más similarmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad, se convocará a Mejora de Oferta, las que deberán ser formuladas en sobre cerrado, mediante la disposición correspondiente señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra cuando las nuevas presentadas, a su sólo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la Administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorarla, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

Art. 24: Adjudicación:

La Municipalidad designará una Comisión Especial, la que estará integrada por personal de planta permanente y funcionarios, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la que emitirá dictamen expidiéndose sobre la admisibilidad de las mismas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportunas indicar.

Dicha Comisión se conformará con un mínimo de tres (3) integrantes, debiéndose designar a suplentes en todos los casos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en el mencionado dictamen.

La Municipalidad se reserva además, el derecho de aceptar la propuesta que, a su sólo juicio, sea la más conveniente o rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los Oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

Art. 25: Garantía de Adjudicación:

Previo al momento de suscribirse el Contrato, el Adjudicatario deberá elevar la garantía de presentación, hasta un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de su oferta, en cualquiera de las formas establecidas para el Sobre A en el apartado d) del Artículo 13. Esta garantía de adjudicación deberá ser incrementada en caso de ampliación del monto del Contrato, en el mismo porcentaje.

Para el caso de Obras con Financiamiento, el Pliego de Condiciones Particulares se expedirá al respecto.

La garantía de adjudicación será devuelta a la Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Capítulo X.

Art. 26: Devolución de garantías de presentación:

A los Oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato los depósitos de garantía de presentación.

Art. 27: Sistema de contratación:

El sistema de Contratación a emplear será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 28: Documentos que integran el Contrato. Orden de prioridad:

Forma parte integrante del Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

1. Ordenanzas y Decretos
2. El legajo técnico de la obra compuesto por:
 - a) Memoria descriptiva.
 - b) Planos generales y de detalles.
 - c) Especificaciones técnicas.
3. La propuesta aceptada y el Decreto o Resolución de adjudicación.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

5. Las aclaraciones que la Dirección, a través de la Secretaría, hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en el Artículo 5.

6. El acta de iniciación de los trabajos y /o acta de replanteo, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta compendiadas en el Libro de Ordenes de Servicio, los planos confeccionados por el Contratista aprobados por la Dirección, los planos complementarios que la Dirección entregue durante la ejecución de la obra y los Pedidos del Contratista compendiados en el Libro de Pedidos.

Todos los documentos mencionados forman parte del Contrato y constituyen una unidad indivisible. El orden enunciado será el de prioridad de aplicación excepto que se verifique un flagrante error material.

Art. 29: Firma del Contrato:

El Contrato será suscrito por el Adjudicatario y por los funcionarios municipales que tengan la facultad de adjudicar una vez que se hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares para esta instancia del trámite. Toda la documentación que integra el Contrato también deberá ser firmada por el Adjudicatario en el número de ejemplares que la Municipalidad indique.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS

Art. 30: Plan de trabajo:

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un momento diferente, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el Contratista presentará a la Dirección el plan de trabajo detallado, por cuadruplicado, en forma gráfica y analítica.

En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Dirección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres (3) días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres (3) días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Dirección determinará dentro del plazo de cinco (5) días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 31: Iniciación de los trabajos:

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que este último no prevea un término concreto, el mismo se computará a partir de la firma del contrato.

En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, o Acta de Replanteo según corresponda, de acuerdo a los modelos de los Anexos III ó IV. En cualquiera de los casos comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra, oportunidad en la cual se le otorgará al contratista la posesión total y pacífica del inmueble, terreno y/o lugar para la ejecución de la obra.

Art. 32: Ejecución de los trabajos:

El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación del Contrato, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 33: Continuidad de los trabajos:

El plan de trabajo aprobado será el que regule la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra, de acuerdo al mencionado plan.

Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá disponer especificaciones al respecto.

Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El replanteo deberá ser realizado por el Contratista, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del Contrato. De lo actuado se labrará un acta según Anexo IV.

Art. 36: Conducción técnica de los trabajos:

Es responsabilidad exclusiva del Contratista la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo, quedará a cargo del Contratista particular los gastos referentes a aportes de seguridad social, gastos o aportes a Colegios Profesionales y todo otro concepto en relación a sus dependientes.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Contratista, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la inspección, y proceder a su cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 37: Inspección de los trabajos:

La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines por la Dirección. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 38: Libro de órdenes de servicio:

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Contratista.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Ordenes de Servicio, otra quedará en poder de la Inspección y la restante será para el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día hábil siguiente a su emisión. La falta de notificación en término, hará pasible al Contratista de la sanción de multa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 102.

El Libro de Ordenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, pudiendo presentar a la Dirección, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos (2) días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que se verifique la presentación de reclamo alguno, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliere, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 39: Libro de Pedidos:

Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Contratista.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra:

El Contratista guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Inspección, de todos los documentos que integran el Contrato a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

**CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES,
IMPREVISTOS Y ADICIONALES**

Art. 41: Modificaciones del Proyecto:

La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar la finalidad de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones:

La Municipalidad podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada hasta un veinte por ciento (20%) del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el Contratista abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

Art. 43: Imprevistos.

El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aún cuando los mismos no hubieren sido contemplados en la documentación integrante del Pliego.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

0 0472

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 12, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin al solo juicio de la Municipalidad.

Art. 44: Adicionales:

Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando éste obligado a realizarlos.

Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales:

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada de la Municipalidad, emitida mediante decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad:

Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales:

La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los montos resultantes del Análisis de Precios acompañado oportunamente en la Propuesta. En caso que no se llegara a un acuerdo, la Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quien se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente de resumen ofertado.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los trabajos que integran el objeto de la licitación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación, pago y recepción.

Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

00472

La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. El Contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto:

La Municipalidad podrá introducir cambios en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, cuando razones objetivas lo justifiquen.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

Art. 50: Plazo de Ejecución:

El plazo para la terminación de la obra es el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o de Replanteo según corresponda y se menciona en el artículo 31 del presente pliego.

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Municipalidad juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de los trabajos contratados, suscribirá por escrito el acta correspondiente con el contratista, previa medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión.

Los efectos de la suspensión de los trabajos serán abordados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución:

Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Inspección podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Contratista a acatar dichas órdenes, debiéndose cumplir además con el plazo total especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse ante la Dirección y por escrito, dentro del plazo de cinco (5) días de producidos los hechos mencionados. La Municipalidad resolverá previo informe de la Dirección.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por iluvias y/o exceso de humedad:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

El Contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobada, solamente en el caso que éstas impidan y/o alteren la normal realización de los trabajos, dicho pedido quedará supeditado al informe emitido por la Inspección.

En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, la solicitud de prórroga o ampliación deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin. La solicitud de prórroga deberá ser formulada por escrito conjuntamente con la propuesta.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad por la demora si no efectúa dicha solicitud, perdiendo todo derecho a reclamo.

**CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL
CONTRATISTA**

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones:

El Contratista es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 56: Conservación de la obra:

El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad. Los daños y perjuicios que ésta sufra deberán ser reparados sin cargo por el Contratista incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.:

Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista:

a-Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, aportes de la seguridad social, aportes y/o gastos y/o matrículas a colegios profesionales respectivos, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, profesionales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

los trámites, legalizaciones, certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes.

b-Todas las obras provisorias inherentes a la construcción.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección:

El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables.

El Contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos de día y de noche según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad:

El Contratista deberá designar un responsable habilitado para el servicio de Higiene y Seguridad, habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas:

El Contratista deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento diurno y nocturno, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes, con la correspondiente articulación y/o autorización por la Secretaría de Control.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes:

Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa, incluyendo todo tipo de maquinaria. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 62: Obrador:

La Verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime al Contratista del cumplimiento de norma y/o trámite de autorización ante otros Organismos en lo que compete al orden



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

Asimismo las instalaciones deberán estar construidas de tal manera que garanticen la buena conservación de los materiales y su correcta custodia.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente con la normativa aplicable, incluyendo Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.

Art. 64: Limpieza de obra:

El Contratista mantendrá la obra exenta de residuos debiendo efectuar periódicamente su limpieza, recaudo éste que la Inspección podrá exigirle en cualquier momento a su solo criterio.

La entrega de la obra, una vez concluida, se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 65: Letreros de obra:

El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección, y según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 66: Publicidad:

Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra:

El Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un Subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero:

El Contratista abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Dirección.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

A requerimiento de la Dirección, proveerá chalecos identificatorios al personal en obra, según lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 69: Días laborales:

En caso que el Contratista, trabaje fuera de los horarios habituales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida pura y exclusivamente por el Contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.

Art. 70: Seguro de obra:

La Contratista deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 71: Seguro del personal de la obra:

El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

El Contratista facilitará la marcha simultánea y/o sucesiva de los trabajos que ejecute y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección.

El Contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra. En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Inspección.

Art. 73: Subcontratistas:

El Contratista podrá subcontratar bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que ello lo exima de las obligaciones a su cargo. A los efectos legales, se considerará que las obras y/o trabajos han sido ejecutadas por aquel.

Las subcontrataciones que formalice deberán ser previamente aceptadas de forma expresa por la Municipalidad mediante acto administrativo.

Los Subcontratistas deberán cumplir, con lo dispuesto en los arts. 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del presente pliego.

La Contratista deberá informar a la Inspección:

- a. Nombre de la Subcontratista.
- b. Referencias de la misma.
- c. Rubros que subcontratará.
- d. Forma de subcontratación.
- e. Domicilio Legal en la ciudad de Santa Fe
- f. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades
- g. Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar
- h. Cualquier otra información que se crea necesaria.

Sin perjuicio de ello, la Inspección podrá solicitar a la Contratista dichos datos.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras:

El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

0 0472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización correspondiente.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio pero obstaculicen las obras, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/o ejecutarse.

El Contratista será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

Cuando las citadas Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados realicen trabajos en el sector de la obra, el Contratista coordinará con las mismas las tareas, no dando ello lugar a reclamos ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando según el proyecto de las obras provisto por la Municipalidad, hubiere que atravesar, cruzar, perforar, cavar inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o cualquier otra persona jurídica pública estatal, así como también otra empresa con injerencia estatal, los trámites para obtener la correspondiente autorización serán responsabilidad exclusiva del Contratista, sin perjuicio de los buenos oficios que la Municipalidad pudiere ofrecer para facilitar su diligenciamiento. En los casos enunciados y en todo otro que pudiera surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad del Contratista.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados:

El Contratista gozará de todos los derechos y de las mismas obligaciones que la Municipalidad con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 76: Equipos:

El Contratista utilizará solamente equipos y herramientas que estén en buenas condiciones. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no reúna tal recaudo.

Art. 77: Movilidad para la Inspección:

El Contratista deberá, cuando así lo requiera la Municipalidad, proveer a la Inspección movilidad para su traslado, según lo que indique el Pliego de Condiciones Particulares, desde la iniciación de la obra hasta la recepción provisoria total.

Correrán por cuenta del Contratista durante ese período los gastos de chofer, conservación, reparación, combustibles y lubricantes. Asimismo deberá contar con seguro contra todo riesgo incluido pasajeros



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

transportados, que se acreditará con exhibición de póliza vigente extendida por compañía autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

CAPÍTULO IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales:

El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios:

Sólo se admitirá la adecuación de costos o precios de acuerdo a las leyes específicas vigentes que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 80: Mensura de los trabajos:

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Contratista firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará el que determine la Dirección.

Si el Contratista o su personal no concurren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.

Art. 81: Certificados:

Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes, con indicación de la incidencia porcentual y/o cantidades e importes acumulados bajo las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los certificados parciales tendrán carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

El Contratista confeccionará mensualmente, en original y cuatro copias, el certificado de obra ejecutada en el mes anterior, de acuerdo a la medición que se indica en el artículo N° 81, presentándolo en Mesa de Entradas Única de la Municipalidad, hasta el día diez del mes siguiente a la ejecución de los trabajos o primer día siguiente en el supuesto que aquél sea inhábil.

La Dirección dispondrá hasta el día quince del mismo mes o primer día siguiente, si aquél fuere inhábil, para aprobar u observar el certificado, notificando al Contratista.

De formularse observaciones, el Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación. Si así no lo hiciere la Dirección dispondrá su confección de oficio, contando con un plazo que se fija hasta el último día del mes siguiente al que se ejecutaron los trabajos.

En cualquier caso, la Dirección enviará a la Secretaría los certificados para su tramitación, rigiendo las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El mismo tratamiento se otorgará a los certificados de anticipo financiero y/o redeterminación de precios, de corresponder.

Art. 83: Fondo de reparo:

El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirá el "Fondo de Reparo" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos, salvo disposición contraria en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Contratista podrá acompañar en cada certificado este importe bajo cualquiera de las formas de constitución de garantías establecidas en el Artículo N° 13.

Art. 84: Pago de los certificados.

La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de aprobación del correspondiente certificado. A los fines del pago, la fecha de aprobación no podrá exceder del último día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias previstas en el Art. 71 de la Ley Provincial N° 5.188 de Obras Públicas, sus modificaciones y Reglamentaciones vigentes al momento de su aplicación, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

En concordancia con lo expresado en el art. 81 del presente, todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueren necesarios.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

La Dirección no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por los Artículos 68, 69, 70 y 71, leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

Art. 86: Certificado final:

Realizada la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del Contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por la Municipalidad, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías:

El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados.

Luego de labrada el Acta de Recepción Definitiva, la Secretaría ordenará la devolución de los valores pertinentes a ejecución de contrato y fondo de reparo, en la medida que correspondan.

En caso de existir anticipo, la garantía de anticipo financiero será restituida cuando se cancele dicha figura.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA

Art. 88: Recepción provisoria:

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previo informe de la Dirección, determinará, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo V.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Contratista deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever un régimen de Recepción Provisoria Parcial.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.-

Art. 90: Habilitación parcial o total con observaciones:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía:

Para la presente obra se establece el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo, siendo éste además responsable de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

Art. 92: Recepción definitiva:

Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo informe de la Dirección sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo VI.

La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción provisoria.

Art. 93: Planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

Estos planos se presentarán en el modo y forma que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación:

Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes de aquel, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 95: Garantías:

Las garantías no tendrán ningún tipo de actualización en el momento de su devolución ni devengarán interés por ningún concepto.

Art. 96: Vicios ocultos:

Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si se comprobare su existencia y fueren imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá la Municipalidad.

CAPÍTULO XI - DE LAS SANCIONES

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas:

El falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 28.

Art. 98: Multas:

Las multas se aplicaran de verificarse los siguientes supuestos:

- a. Retardo en la iniciación de los trabajos.
- b. Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias.
- c. Retardo en la terminación de la obra.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se harán efectivas descontándolas del importe de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Contratista a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Secretaría previo a los dictámenes Técnicos de la Dirección. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Contratista y ser comunicadas a los Registros correspondientes.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.

La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra:

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias:

El Contratista será sancionado con una multa variable entre cero coma cinco (0,5%) y el diez por ciento (10%) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Secretaría.

Art. 103: Rescisión del Contrato:

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Resuelta la rescisión por la Municipalidad, el Contratista quedará debidamente notificado por medio de nota bajo recibo del acto administrativo correspondiente y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea requerida por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas Única, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras la Municipalidad no se expida al respecto, el Contratista queda obligado a todos los deberes que este contrato impone.

Art. 104: Incumplimiento de la garantía:

Si el Contratista no cumple con las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de tres (3) años para intervenir como Oferente en licitaciones de la Municipalidad, con expresa notificación a los Registros de Licitadores correspondientes, además de la pérdida de los importes constituidos y de los resarcimientos que la Municipalidad pudiere reclamar.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 105: Solución de divergencias técnicas:

Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

Art. 106: Especificación de plazos:

Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe:

Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5.188 y sus reglamentaciones.

Art. 108: Normas ambientales:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicará en los casos que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista:

Si el contratista se tratare de una persona humana, su incapacidad o muerte faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato sin pérdida del depósito de garantía.

Los Representantes legales de aquel o derecho-habientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería.

Cuando la obra se realice por contribución de mejoras con subrogación de derechos, los derecho-habientes con personería unificada tendrán las mismas prerrogativas.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación:

Los recursos de reconsideración y/o apelación que el Contratista interponga contra disposiciones tomadas por la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procedimentales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 111: Fuero:

Las cuestiones emergentes del presente Pliego de bases y condiciones y/o de la ejecución del Contrato, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, que pudiera corresponder.

Art. 112: Notificaciones:

Todas las notificaciones que la Municipalidad diligencie al Adquirente, Oferente, Adjudicatario y/o Contratista y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria, el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas:

En los casos que el Contratista fuere una Asociación, Unión Transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, las sanciones que se impongan serán afrontadas en forma solidaria.

Cuando la falta cometida, a criterio de la Municipalidad, tenga entidad suficiente que de lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro, como así también al Registro de Proveedores de la Municipalidad individualizándose, a tales efectos, cada una de las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria.

Art. 114: Equipamiento complementario:

La Contratista proveerá a la Municipalidad del equipamiento complementario que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares dentro del plazo previsto en el mismo.

Art. 115: Anticipo de Fondos:

Cuando la índole de la obra y/o razones de conveniencia a los intereses públicos así lo justifiquen, la Municipalidad podrá autorizar un Anticipo de Fondos, el que no podrá exceder del quince por ciento (15%) del monto del contrato, y que se amortizará con los certificados de obras a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo acordado.

La posibilidad de implementar este anticipo queda sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. _____ / _____ D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal
en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N° de fecha....
/... /... para la Obra:
ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la
documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de
pesos..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		1,00
Gastos Generales e indirectos	% de 1,00 +	
Beneficios	% de 1,00 +	
		(a)
Gastos financieros	% de (a)	(b)
		
Impuesto a los ingresos brutos.	% de (a)	(c)
		
I. V. A.	% de (a+b)	(d)
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:.....,

Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.-

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., por la Contratista

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cálculos, croquis):

.....
.....

Observaciones que el Contratista estime necesario formular:.....
.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

*2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes*

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION
INDICE**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Obtención de pliegos.
- Art. 13: Ofertas en formato digital.
- Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos
- Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16: Garantía de impugnación.
- Art. 17: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 18: De la presentación de muestras.
- Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 20: Firma del contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.

Art. 22: Garantía de Adjudicación.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos.

Art. 24: De los planos finales de obra.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 28: Cartel de obra.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 30: Seguro de obra.

Art. 31: Seguro del personal de la obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección.

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 34: Certificados.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados.

Art. 36: Fondos de reparo.

Art. 37: Pago de los certificados.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial.

Art. 39: Plazo de garantía.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 42: Remisión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION
DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto: *(a completar en cada obra particular)*

Oferta Alternativa: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Oferta Variante: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de *(a completar en cada obra particular)*, valor determinado al mes de *(a completar en cada obra particular)*.

Monto que surge de la planilla que forma parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 4: Fuente de Financiamiento: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente obra es de *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 6: Sistema de contratación: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 7: Régimen de Pago: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona humana, copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el periodo de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores (*a completar en cada obra particular*), cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre: (*a completar en cada obra particular*)

B. Capacidad Técnica de Contratación anual: (*a completar en cada obra particular*)

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

f) Nota de designación del Representante Legal.

g) Se presentara declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.

i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

- j) Certificado Fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP – Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05) o copia legalizada.
- k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada.
- l) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- m) Formulario 522/A AFIP - Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) -.
- n) Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra:

- a) El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de *(a completar en cada obra particular)* u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar lo que se acreditara con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el colegio profesional correspondiente.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditaran con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla: *(a completar en cada obra particular)*; indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscrito por el propietario de los mismos, en favor del oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra *(a completar en cada obra particular)*

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos: El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en *(a completar en cada obra particular)*; o en la página web de esta Municipalidad (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias/licitacion>).

Art. 13: Ofertas en formato digital: la presentación de *(a completar en cada obra particular)* deberán realizarse, además, obligatoriamente, en forma digital.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Se efectuará bajo declaración jurada.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de pesos *(a completar en cada obra particular)*

Art. 17: Garantía de anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 18: De la presentación de muestras: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: Firma del contrato: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo de *(a completar en cada obra particular)* días corridos para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir suscripción del contrato.

Art. 22: Garantía de Adjudicación: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 24: De los planos finales de obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección: *(a completar en cada obra particular).*

Art. 28: Letreros de obra: *(a completar en cada obra particular de conformidad con lo que disponga la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico).*

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial (PANTONE 137C) con la leyenda y tipología que indique la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico.

Art. 30: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 32: Movilidad para la Inspección: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 34: Certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 35: Confección y trámite de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 36: Fondos de reparo: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 37: Pago de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 39: Plazo de garantía:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Será de *(a completar en cada obra particular)* a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 42: Remisión: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Ing. Ricardo Alcaraz
Secretario de Obras Públicas

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos

Abog. José Manuel Corral
Intendente

Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno

Arq. Marcelo D. Pastuación
Secretario
de Planeamiento Urbano

Tco. Ramiro Dall'Aglio
Secretario de Control

Capte
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ
(PROVINCIA DE SANTA FE)
SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO
PÚBLICO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° / 2020

ORDENANZA N° / 2020

Obra:

**“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO
SOLAR SAN PANTALEON”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ **8.073.810,63.-**

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ **24.221.431,89.-**

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ANUAL (ESPEC. ARQUITECTURA): **\$8.073.810,63.-**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **Noventa (90) días corridos.-**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **.- Unidad De Medida Y Precios Unitarios.**

PLAZO DE GARANTÍA: **12 (DOCE) MESES.-**

APERTURA: , , Palacio Municipal, Salta 2951, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, 3^{er} Piso, Secretaría de Obras y Espacio Publico

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: El legajo correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaria de Obras y Espacio Público, o a través de la página web de esta Municipalidad <https://www.santafeciudad.gov.ar/convocatorias/>

CONSULTAS E INFORMES: Se podrán realizar consultas a la dirección de correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar .


Sergio GEROLD
Director
Dirección de Preservación Edilicia


ARQ. MATÍAS PONS ESTEL
Dir. Ej. de Edilicia Municipal
Sec. Obras y Espacio Público



OBRA:

“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”.

I.- PLANO DE UBICACIÓN GENERAL

II.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN.

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 1: Objeto del contrato:(*SINTESIS DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA*).

Art. 2: Presupuesto Oficial:

Art. 3: Anticipo financiero:

Art. 4: Fuente de Financiamiento:

Art. 5: Plazo de Ejecución:

Art. 6: Sistema de contratación:

Art. 7: Régimen de Pago:

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

Art. 10: Equipamiento mínimo:

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos:

Art. 13: Ofertas en formato digital:

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas:

Art. 16: Garantía de impugnación:

Art. 17: Garantía de anticipo financiero:

Art. 18: De la presentación de muestras:

Art. 19: Mantenimiento de las Propuestas:

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: De la firma del contrato:

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos:



Art. 22: Garantía de Adjudicación:

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos:

Art. 24: De los planos finales de obra:

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

Art. 26: Plazo de ejecución:

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

Art. 28: Cartel de obra:

Art. 29: De la identificación del personal de la Contratista en obra:

Art. 30: Seguro de obra:

Art. 31: Seguro del personal de la obra:

Art. 32: Movilidad para la Inspección:

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios:

Art. 34: Certificados:

Art. 35: Confección y trámite de los certificados:

Art. 36: Fondo de Reparo:

Art. 37: Del pago de los certificados:

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción Provisoria Parcial:

Art. 39: Del plazo de garantía:

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra:

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental:



III.- ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE LA PROPUESTA

ANEXO II: MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

ANEXO III: MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

ANEXO IV: MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

ANEXO V: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

ANEXO VI: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

IV.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

V.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA PRESENTE OBRA

RUBRO 1: TRABAJOS PRELIMINARES

1.01 - Cartel de obra

1.02 - Limpieza inicial, periódica y final de obra

1.03 - Instalaciones, conexiones y cerco de obra

1.04 - Nivelación - replanteo

RUBRO 2: DEMOLICIÓN

2.01 - Demolición de mampostería

2.02 - Demolición de bloques premoldeados de hormigón

2.03 - Demolición de piso y contrapiso

2.04 - Remoción de cielorraso machimbre

2.05 - Remoción de cerámica cocina

2.06 - Remoción de mesada cocina

RUBRO 3: EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIONES

RUBRO 4: CIMENTACIÓN

4.01 - Zapata corrida de h° de cascotes

4.02 - Bases de H°A°

RUBRO 5: ESTRUCTURA

5.01 - Refuerzo vano

5.02 - Estructura para sostén de tanque

5.03 - Estructura galería y pergolado

5.03.01 - Columnas metálicas

5.03.02 - Vigas metálicas perfil IPN N°22



5.03.03 - Vigas metálicas perfil IPN N°12

5.03.04 - Losa Maciza de H°A°

5.03.05 - Cerramiento Aéreo

RUBRO 6: MAMPOSTERÍA

6.01 - De cimiento

6.02 - De elevación

6.03 - De ladrillo hueco

RUBRO 7: CAPAS AISLADORAS

7.01 - Doble Horizontal

7.02 - Doble Vertical

RUBRO 8: CUBIERTA

8.01 - Revisión y repaso de clavaduras en chapas

8.02 - Impermeabilizante cementicio para losa h°a°

RUBRO 9: ZINGUERÍA

9.01 - Conversa de chapa a°g° n°22

9.02 - Cenefas de chapa a°g° n°22

9.03 - Babetas de chapa a°g° n°22

9.04 - Cumbreras de chapa a°g° n°22

9.05 - Extractor eólico

9.06 - Caño de ventilación con sombrerete

RUBRO 10: REVOQUES

10.01 - Premezclado fino y Grueso interior

10.02 - Impermeable y grueso bolseado exterior sobre muro medianero

10.03 - Impermeable bajo revestimiento + grueso

RUBRO 11: CONTRAPISO

11.01 - H° de cascote

11.02 - H° rdc base para articulado

11.03 - H° de piedra, terminación alisado

RUBRO 12: CIELORRASO

12.01 - Placa roca de yeso suspendido (incluye lana de vidrio)

RUBRO 13: PISOS Y REVESTIMIENTOS



- 13.01 - Piso cerámico 33x33 cm
- 13.02 - Piso mosaico granítico
- 13.03 - Carpeta de cemento bajo piso
- 13.04 - Piso de bloques articulado
- 13.05 - Revestimiento cerámico 59x29cm
- 13.06 - Cordón de h°para contención de bloques articulados
- 13.07 - Bordillo de H°A°

RUBRO 14: ZÓCALOS

- 14.01 - Zócalo de madera de pino

RUBRO 15: Carpintería

- 15.01 - Aberturas de aluminio
 - 15.01.01 -Puerta de abrir una hoja + ventana rebatir lateral. (P03)
 - 15.01.02 -Puerta de abrir dos hojas. (PA 04/05/06/07/08)
 - 15.01.03 -Puerta de abrir una hoja. (PA 09)
- 15.02 - Frente vidriado
 - 15.02.01 -Paños fijos. (VA 01)
- 15.03 - Puertas placas de madera
 - 15.03.01 -Puerta placa de abrir. (PA 01)
 - 15.03.02 -Puerta placa de abrir. (PA 02/10)
- 15.04 - Hierro y chapa
 - 15.04.01 -Puertas de 2 hojas de abrir. (H 02)
 - 15.04.02 -Puertas de abrir. (H 01/03/04/07)
 - 15.04.03 -Puerta de 1 hoja de abrir. (H 06/11)
 - 15.04.04 -Triple módulo de Hoja Pivotante c/PF sup. e inf. (H 09)
 - 15.04.05 -Módulo de Hoja abrir c/PF inf. (H 08/10)
 - 15.04.06 -Sistema de cierre integral de modulos de chapa 1,00x2,05m
 - 15.04.07 -Reja de hierro. (H 05)
- 15.05 - Tabiques
 - 15.05.01 -Tabique frontal y laterales ducha. (Fr 01)
 - 15.05.02 -Puertas placas de abrir en marcos existentes. (Fr 02)

RUBRO 16: VIDRIOS

- 16.01 - Espejo 6mm



RUBRO 17: PINTURA

17.01 - Látex exterior

17.02 - Látex interior

17.03 - Látex cielorraso

17.04 - Antióxido y esmalte sintético

17.05 - Impregnante siliconado transparente

RUBRO 18: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

RUBRO 19: INSTALACIONES SANITARIAS

19.01 - Instalación pluvicloacal

19.02 - Provisión de agua

RUBRO 20: INSTALACIÓN DE GAS

RUBRO 21: EQUIPAMIENTO

21.01 - Amoblamiento cocina - bajo mesada

21.02 - Asador

RUBRO 22: PARQUIZACIÓN

22.01 -Timbó (Árbol).-

22.02 -Ibira pitá (Árbol).-

22.03 -Trachycarpus fortunei (Palmera).-

22.04 -Melianthus major (Planta).-

22.05 -Diestes bicolor (Planta).-

22.06 -Nasella tenuissima (Planta).-

22.07 -Sisyrinchium (Planta).-

22.08 -Lantana montevidensis (Planta).-

22.09 -Partenocissus tricuspicata (Planta).-

22.10 -Tradescantia pallida (Planta).-

22.11 -Paspalum haumanii (Planta).-

22.12 -Miscanthus sinensis (Planta).-

22.13 -Panicum virgatum (Planta).-

22.14 -Clorophytum comosum (Planta).-

22.15 -Salvia leucantha (Planta).-

22.16 -Chipeado de corteza y cubresuelo.-



VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HORMIGONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MATERIALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONTROL AMBIENTAL

VII.- PLANOS GENERALES Y DE DETALLES

01- PLANO PLANTA DE RELEVAMIENTO

02- PLANO DE RELEVAMIENTO DE TECHOS

03- PLANO DE DEMOLICIÓN

04- PLANO DE PLANTA DE ESTRUCTURA – FUNDACIONES Y CIMIENTOS

05- PLANO DE PLANTA DE ESTRUCTURA – SOBRE PLANTA BAJA

06- PLANO DE PLANTA DE ARQUITECTURA

07- PLANO DE PLANTA DE TECHOS

08- PLANO DE VISTA ESTE

09- PLANO DE VISTA NORTE

10- PLANO DE VISTA OESTE

11- PLANO DE CORTE A-A

12- PLANO DE CORTE B-B

13- PLANO DE PLANTA DE CIELORRASOS

14- PLANO DE PLANTA DE PISOS

15- PLANO DE REVESTIMIENTO

16- PLANO DE REVESTIMIENTO

17- PLANO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

18- PLANO DE INSTALACIÓN DE GAS

19- PLANO DE INSTALACIÓN PLUVIO CLOACAL

20- PLANO DE INSTALACIÓN PLUVIO CLOACAL

21- PLANO DE INSTALACIÓN SANITARIA

22- PLANO DE INSTALACIÓN SANITARIA

23- PLANO DE ABERTURAS 01

24- PLANO DE ABERTURAS 02

25- PLANO DE ABERTURAS 03

26- PLANO DE ABERTURAS 04



- 27- PLANO DE ABERTURAS 05
- 28- PLANO DE ABERTURAS 06
- 29- PLANO DE ABERTURAS 07
- 30- PLANO DE ABERTURAS 08
- 31- PLANO DE MOBILIARIO
- 32- PLANO DE MOBILIARIO
- 33- PLANO DE DETALLES CONSTRUC. – CIMENTACIÓN Y CAMPO DE INFILTRACIÓN
- 34- PLANO DE PARQUIZACIÓN
- 35- PLANO DE PARQUIZACIÓN
- 36- PLANO DE IMAGEN 01
- 37- PLANO DE IMAGEN 02
- 38- PLANO DE IMAGEN 03



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

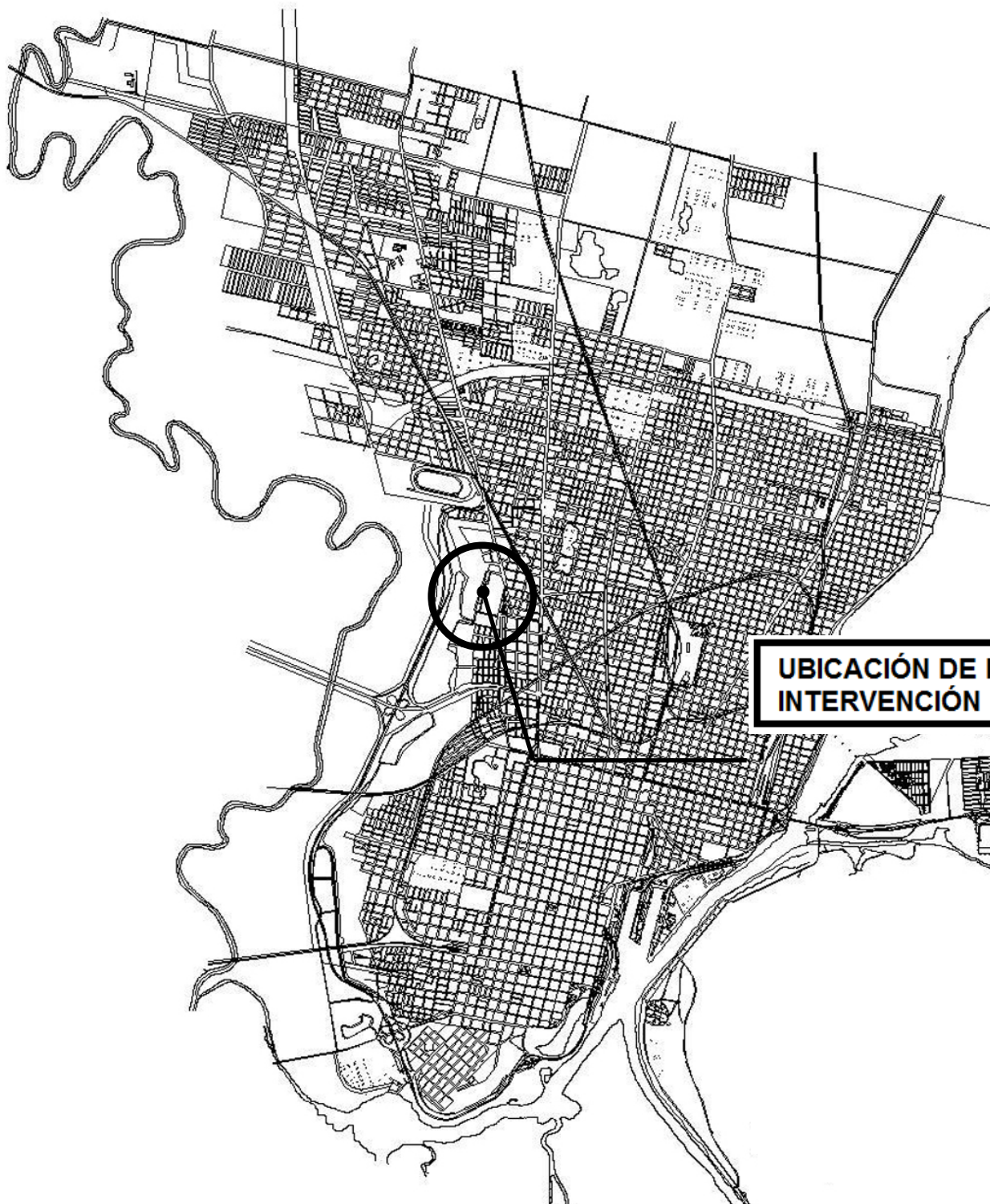


2020 – Año de Manuel Belgrano

OBRA:

“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”.

PLANO DE UBICACIÓN GENERAL



**UBICACIÓN DE LA
INTERVENCIÓN**



OBRA:

“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS
POR LICITACIÓN.**

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 1: Objeto del contrato:

MARCO DE REFERENCIA Y ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:



Los trabajos a ejecutarse comprenden las tareas necesarias para la recuperación y refuncionalización del edificio que mejoren su uso, provean de calidad espacial, y posibiliten efectivamente el desarrollo de las actividades que alberga.

Se verifica que la construcción existente presenta falencias y problemas de tipo estructurales, en cerramientos, filtraciones e instalaciones; por lo que también se toma la decisión de demoler en algunos sectores de mamposterías, pisos, cielorrasos, y en otros sólo retiro de revestimientos para su reemplazo.

En función de lo antes mencionado, se plantea y proyecta la intervención y ejecución de las tareas de refuerzos estructurales en los cimientos y bases de H^ºA^º y como asientos de la perfilera metálica que compondrá tanto columnas, vigas, y pergolados del Solar.

Se ejecutarán cubiertas metálicas, se recuperarán y repararán las losas existentes; también se realizarán las tareas de mamposterías de ladrillos comunes y huecos en tabiques divisorios, los contrapisos y pisos tanto interiores como exteriores, y sus correspondientes revestimientos y pinturas; se verificarán las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas, reparando lo existente y ejecutando nuevos tendidos y con sus correspondientes artefactos; se reemplazarán carpinterías de madera en su interior, y de aluminio y vidrios en el perímetro, y se completará con rejas y aberturas de hierro donde se considere necesario.

Art. 2: Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de pesos **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 063/100 CENTAVOS (\$8.073.810,63.-)** valor determinado al mes de **OCTUBRE 2020**. Monto que surge de la planilla de cómputo y presupuesto oficial.

Art. 3: Anticipo financiero:

NO CORRESPONDE PARA LA PRESENTE OBRA

Art. 4: Fuente de Financiamiento:

FONDOS MUNICIPALES

Art. 5: Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la presente obra es de **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS**.

Art. 6: Sistema de contratación:

UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.



Art. 7: Régimen de Pago:

No rigen condiciones especiales para esta obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

El Oferente deberá presentar:

a) Constitución:

* Si se trata de una persona humana, copia legalizada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

* En caso de Sociedades:

- Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificado, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

- Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

- Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

- Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

- En el caso de las Sociedades previstas por la Sección IV de la Ley General de Sociedad N° 19.550 declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

- Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica en la especialidad serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre \$24.221.431,89.-

B. Capacidad de Técnica de Contratación anual (Espec. Arquitectura) \$ 8.073.810,63.-

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.



e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

f) Nota de designación del Representante Legal.

g) Se presentará declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.

i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado sólo por los socios gerentes, miembros del Directorio, o del órgano de administración que correspondiere al tipo social según el caso.

j) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702 – H.C.M.), o copia legalizada.

k) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.

l) Formulario 522/A AFIP – Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250).

m) Reseña de los trabajos realizados por la Oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Así mismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

n) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 12.556.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

a) La Oferente deberá presentar, una nota donde consten los datos del Representante Técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Arquitecto, u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente.

b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

La Oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

1 (un) máquina hormigonera	1(un) contenedor de escombros
1 (un) Herramientas menores	1 (un) Vehículo utilitario
1 (gl) cuerpos de andamios y escaleras	
1 (un) camión con caja volcadora de 5,00 m3	
1 (un) martillo Neumático Manual	

Deberá indicar bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado respecto a cada uno del equipamiento mínimo exigido.



Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes que fueren registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor de la Oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra con más el período de garantía.

La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido ofrecida en su propuesta así como tampoco aquella que haya puesto a disposición de la obra a la época de inicio de las tareas correspondientes, sin previa autorización de la Inspección.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos:

El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en calle Salta 2951 (Palacio Municipal), 3er Piso, Secretaría de Obras y Espacio Público de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz o en la página web de esta Municipalidad (<https://www.santafeciudad.gov.ar/convocatorias/>).

Art. 13: Ofertas en formato digital:

La presentación de la documentación requerida para el Sobre B “Oferta” deberá, además de presentarse en soporte papel, acompañarse en formato digital declarando bajo juramento que la documentación inserta en dicho soporte digital coincide con la presentada en papel. Los documentos respectivos deberán ser presentados en formato planilla de cálculo (Excel).

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Se efectuará bajo declaración jurada.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas:

Las propuestas se recibirán el día previsto por el Decreto de Convocatoria a Licitación Pública, en el Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público sito en Salta 2951 (Palacio Municipal), 3er Piso, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz **hasta el límite máximo de una (1) hora anterior a la fijada por el mencionado Decreto para la apertura de Sobres.**

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).**

Art. 17: Garantía de anticipo financiero:

NO CORRESPONDE PARA LA PRESENTE OBRA.

Art. 18: De la presentación de muestras:

Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los



materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

Art. 19: Mantenimiento de las Propuestas:

Quien presenta una propuesta, no podrá retirarla o solicitar que no se proceda a su apertura en el acto respectivo. Desde el día en que opera la apertura de sobres, la Oferente quedará obligada a mantenerla en todos sus términos por un plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía por ella constituida.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: De la firma del contrato:

Resuelta la adjudicación de la obra a favor de uno de los proponentes, deberá éste concurrir al Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público para la firma del contrato respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de notificado del acto administrativo adjudicatario.

Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por cinco (5) días cuando existan razones fundadas que impidan la suscripción en el término previsto en el párrafo anterior, a sólo juicio de la Secretaría de Obras y Espacio Público.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos:

Se establece un plazo de **CINCO (5) DÍAS CORRIDOS** para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato.

Art. 22: Garantía de Adjudicación:

No rigen condiciones especiales para la presente obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 21.

Art. 24: De los planos finales de obra:

Rige lo estipulado en Art. 40 del presente Pliego.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

No rigen condiciones especiales para la presente obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

No requiere reglamentación.



Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 26: Plazo de ejecución:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 5.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DELA CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza Nº 10519/99, anexas y modificatorias y deberán ser diseñados según se especifica en “Especificaciones Técnicas Generales para Señalización Vertical de Obras y Desvíos” y planos adjuntos al presente pliego.

Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas Nº 7279/76 y 7881/80.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá colocar en cada frente de trabajo, si la Inspección lo solicita, un cartel de chapa de 1m x 1m como máximo en blanco y negro con la misma leyenda que los chalecos nombrados.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

Todo bache, desde la apertura, hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo siguiendo los lineamientos del “Plano de vallas” adjunto, y balizas con célula fotoeléctrica, baterías correspondientes, etc. Todas las vallas deberán ser cerradas en su parte inferior, con una malla plástica con 5 cm de abertura máxima.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

La Contratista colocará en todos los camiones y en los equipos donde sea factible su colocación y su costo estará incluido en el precio cotizado, dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 m x 0,90 m.

En el resto de los equipos se colocarán adhesivos con el logotipo de la Municipalidad. Estos adhesivos serán provistos por la Contratista a su costo.



Todos los carteles o vallas a colocar deberán respetar las formas y dimensiones y llevarán texto con tipo de letra, gráficos y colores que determine la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de la Secretaría de Gobierno, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección de Obra, en forma independiente de los croquis que acompañan al presente pliego.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriera en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

Art. 28: Cartel de obra:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de 1 (un) letrero de obra de 3,00m x 2,00m, con datos específicos de la obra. La ubicación del mismo en obra será indicada por la Inspección.

El cartel que deberá contar con una estructura de soporte metálica, será de lona tensada con su bastidor metálico correspondiente y será considerado parte de la obra y de propiedad municipal.

"El cartel de obra llevará el texto, tipo de letras, gráficos y colores que determine la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de la Secretaría de Gobierno, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección, en forma independiente del croquis que se acompaña en el presente pliego".

Art. 29: De la identificación del personal de la Contratista en obra:

NO CORRESPONDE PARA LA PRESENTE OBRA

El personal de la Contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas de seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial



(VERDE INSTITUCIONAL) con la leyenda y tipología que indique la Subsecretaría de Comunicación Social de la Secretaría de Gobierno.

Art. 30: Seguro de obra:

La Adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra:

La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

Art. 32: Movilidad para la Inspección:

NO CORRESPONDE PARA LA PRESENTE OBRA

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios:

NO CORRESPONDE PARA LA PRESENTE OBRA

Art. 34: Certificados:

La Contratista deberá confeccionar los certificados, de acuerdo al modelo adjunto al final del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados:

No rigen condiciones especiales para esta obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Art. 36: Fondo de Reparación:

No rigen condiciones especiales para esta obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Art. 37: Del pago de los certificados:

La Municipalidad pagará los certificados de obra a los SESENTA (60) días corridos a partir de la FECHA DE APROBACIÓN del mismo por parte de la Secretaría de Obras y Espacio Público.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción Provisoria Parcial:

No rige para la presente obra.

Art. 39: Del plazo de garantía:

Será de **DOCE (12) MESES** a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada



observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obra ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por CD o DVD con los archivos en formato "AutoCAD" y copias impresas de los mismos. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimara necesario o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental:

No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 42: Remisión:

Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 43: Cumplimiento del Manual para la gestión de la obra pública con perspectiva de género:

El oferente que resulte adjudicatario de la obra, deberá dar cabal e íntegro cumplimiento al "Manual para la gestión de la obra pública con perspectiva de género" y/o el decreto y/o reglamento que cumpla tales fines y que se dicte por las autoridades nacionales competentes, debiendo en la ejecución de la obra contratar -como mínimo- el personal femenino que dicte la autoridad nacional, asegurando la participación de mujeres en la ejecución de la obra.



DEL ORDEN Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

SOBRE A	
Constitución de la Oferente - Copia de Contrato o Estatuto Social o Contrato de unión (si es UTE) - EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CERTIFICADA - según Art. N° 8.a (PBCG) y Art. N° 8.a (PBCP)	
Garantía de Oferta - Póliza de Caucción (CERTIFICADA) - según Art. N° 13 (PBCG)	
Solvencia Económica Financiera - Copia de Último Balance o Manifestación de Bienes (CERTIFICADA) - según Art. N° 11 (PBCG) y Art. N° 11 (PBCP)	
Copia de Libre inhibición para Sociedades Comerciales (CERTIFICADA) - Medidas Cautelares - Registro Público de Comercio - según Art. N° 8.d (PBCP)	
Copia de Certificado de Sociedad y Subsistencia(Registro Público de Comercio) (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.e (PBCP)	
Copia de Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente al momento de la apertura (CERTIFICADA)- según Art. N° 8.m(PBCP)	
Certificado de pago emitido por API. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Aportes Sociales Ley 5110 (o copia CERTIFICADA) - según Art. N° 8.o (PBCP)	
Informe Técnico Económico Financiero o Certificado Habilitante para Licitat otorgado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe (EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CERTIFICADO) - según Art. N° 8.d (PBCG) y Art. N° 8.h (PBCP)	
Copia de Certificado Negativo - Registro de Deudores Alimentarios (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.l (PBCP)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condición. Grales. - según Art. N° 13 (PBCG)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer la documentación y los trabajos - según Art. N° 12 (PBCP)	
Copia de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la MCSF (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.b (PBCG) y Art. N° 8.f(PBCP)	
Nota: Domicilio Legal en Santa Fe - según Art. N° 8.c (PBCG) y Art. N° 8.g (PBCP)	
Nota: Aceptación Justicia Ordinaria con expresa renuncia al fuero federal - según Art. N° 8.e (PBCG) y Art. N° 8.i (PBCP)	
Declaración Jurada de no relación con empleados ni funcionarios Municipales en los últimos 12 meses - según Art. N° 8.g (PBCG) y Art. N° 8.j (PBCP)	
Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) - según Art. N° 8.p (PBCP)	
Copia del Formulario 522/A AFIP (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.q (PBCP)	
Nota: Designación de Representante Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad - según Art. N° 8.f (PBCG) y Art. N° 8.b (PBCP)	
Copia del acta de la última asamblea de la Sociedad donde se desprenda claramente la Designación del Representante Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.a (PBCG) y Art. N° 8.c (PBCP)	



Nota: Presentación del Representante Técnico de la Obra - según Art. N° 9.a (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)	
Copia de Certificado de Habilitación del Representante Técnico designado, otorgado (Colegio de Profesionales correspondiente) con Incumbencias (CERTIFICADA) - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.b (PBCP)	
Experiencia del Representante Técnico de la Obra, en obras similares – Listado - según Art. N° 9.b (PBCG) y Art. N° 9.c (PBCP)	
Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras- según Art. N° 8.k (PBCP)	
Obras similares ejecutadas por la Oferente - según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.r (PBCP)	
Obras Públicas en ejecución por la Oferente - según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.s (PBCP)	
Equipo - según Art. N° 10 (PBCG) y Art. N° 10 (PBCP)	
Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada- según Art. N° 8.n (PBCP)	
Pliego firmado en todas sus hojas - según Art. N° 13 (PBCG)	



SOBRE B	
Oferta (modelo en Anexo 1) - según Art. N° 13 (PBCG)	
Planilla de cotización oficial - según Art. N° 13 (PBCG)	
Análisis de precios - según Art. N° 13 (PBCG)	
Precio de la hora de Operarios - según Art. N° 13 (PBCG)	
Coeficiente de resumen (modelo en Anexo 2) - según Art. N° 13 (PBCG)	
Plan de trabajos - según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP	
Curva de inversiones (Certificaciones mensuales) - según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP	
Memoria Descriptiva - según Art. N° 13 (PBCG)	
CD o DVD- según Art. N° 13 (PBCG)	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2020 – Año de *Manuel Belgrano*

OBRA:

“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”.

ANEXOS


Sergio GEROLD
Director
Dcción. de Preservación Edilicia


ARQ. MATÍAS PONS ESTEL
Dir. Ej. de Edilicia Municipal
Sec. Obras y Espacio Público



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2020 – Año de Manuel Belgrano

ANEXO I: MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. _____ / _____ D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal
en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°..... de
fecha.... /... /... para la Obra:
..... ofrecen efectuar todos
los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el
Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de pesos..... (En
letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-


Sergio GEROLD
Director
Dirección de Preservación Edilicia


ARQ. MATÍAS PONS ESTEL
Dir. Ej. de Edilicia Municipal
Sec. Obras y Espacio Público



ANEXO II: MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		1,00
Gastos Generales e indirectos	% de 1,00 +	
Beneficios	% de 1,00 +	
		(a)
Gastos financieros	% de (a)	(b)
		
Impuesto a los ingresos brutos	% de (a)	(c)
		
I. V. A.	% de (a+b)	(d)
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)	



ANEXO III: MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor y el Representante Técnico de la Obra, Señor, por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo. No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



ANEXO IV: MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor, por la Contratista

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis):
.....
.....
.....

Observaciones que la Contratista estime necesario formular:
.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



ANEXO V: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



ANEXO VI: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2020 – Año de Manuel Belgrano

PLANILLA TIPO DE CERTIFICADO DE OBRA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y RECURSOS HÍDRICOS

EMPRESA:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

Ingresos Brutos:

CUIT N°:

D.R.I. Municipal:

OBRA:

CERTIFICADO DE OBRA N° - Mes y año

MONTO DE CONTRATO

MES BASE (OFERTA)

PLAZO DE OBRA

AMPLIACIONES DE PLAZO

MODIFICACIONES (reducciones, ampliaciones y/o reducciones N° y fecha de decreto)

FECHA DE INICIO
FECHA DE FINALIZACIÓN ORIGINAL
FECHA DE FINALIZACIÓN VIGENTE

DATOS CONTRACTUALES					ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE CERTIFICADO			ACUMULADO ACTUAL		
ITEM N°	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1				\$	-						0		\$ 0.00
2				\$	-						0		\$ 0.00
3				\$	-						0		\$ 0.00
4				\$	-						0		\$ 0.00
5				\$	-						0		\$ 0.00
TOTAL CONTRATO					\$ -	100.00%	TOTAL ACUMULADO ANTERIOR		\$ 0.00	0%	TOTAL PRESENTE CERTIFICADO		\$ 0.00
							TOTAL ACUMULADO		\$ 0.00	0.00%	TOTAL ACUMULADO		\$ 0.00

Descuento por fondo de reparo 5%:
Descuento por gastos administrativos (si corresp.):
Multas u otro concepto
TOTAL DESCUENTOS

MONTO NETO

sello de
aprobación u
observado/ y
sello dirección

TOTAL CERTIFICADO (sin desc. A.F.):
Descuento por anticipo financiero: (si corresp.) % A
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO: A'

director
(firma y sello)

inspección
(firma y sello)

representante técnico
(firma y sello)

El presente CERTIFICADO importa la suma de: PESOS (valor A o A' según corresponda en letras incluyendo los centavos)

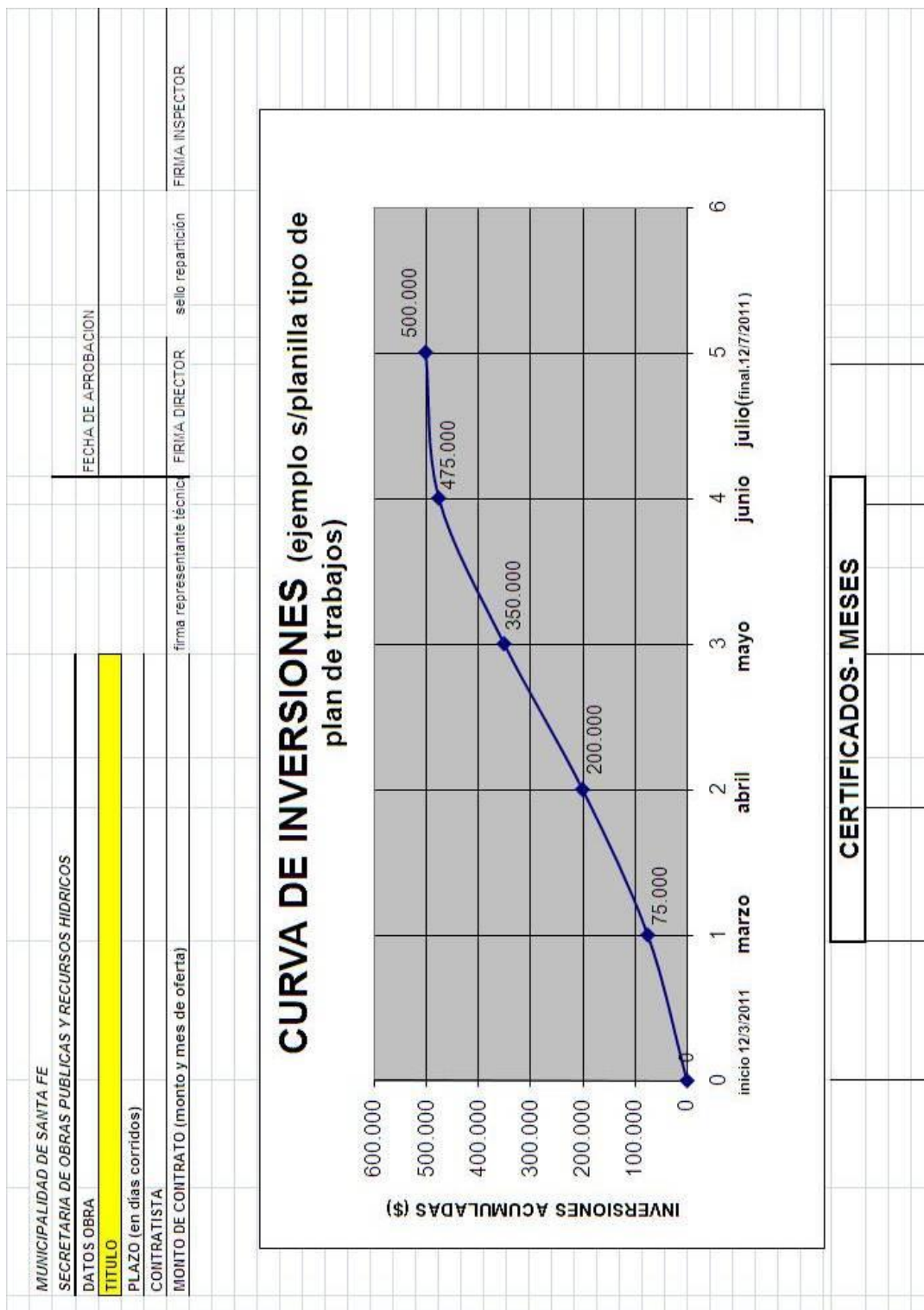
OBSERVACIONES

Las que correspondan según contrato, forma de pago o decreto de adjudicación, además del número de póliza que reemplaza el fr

Sergio GEROLD
Director
Dcción. de Preservación Edilicia

ARQ. MATIAS PONS ESTEL
Dir. Ej. de Edilicia Municipal
Sec. Obras y Espacio Público

[illegible]





OBRA:

“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Planilla Tipo de Cotización)



OBRA: "TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON".-

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL.-

FECHA Octubre-2020

ITEM Nº		DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL		
					UNITARIO	TOTAL	INCID.%
RUBRO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES.-							
1.1		Cartel de obra.-	Unidad	1,00			
1.2		Limpieza inicial, periódica y final de obra.-	Gl	1,00			
1.3		Instalaciones, conexiones y cerco de obra.-	Gl	1,00			
1.4		Nivelación - Replanteo.-	Gl	1,00			
Sub-Total Rubro 1							
RUBRO 2 - DEMOLICIONES.-							
2.1		Demolición de mampostería.-	m3	6,14			
2.2		Demolición de bloques premoldeados de hormigon.-	m3	2,92			
2.3		Demolición de piso y contrapiso.-	m2	25,00			
2.4		Remoción de cielorraso machimbre.-	m2	79,61			
2.5		Remoción de cerámica cocina.-	m2	8,78			
2.6		Remoción de mesada cocina.-	ml	5,00			
Sub-Total Rubro 2							
RUBRO 3 EXCAVACIÓN.-							
3.1		Excavación para cimentaciones.-	m3	13,52			
Sub-Total Rubro 3							
RUBRO 4 CIMENTACIÓN.-							
4.1		Zapata corrida de H° de cascotes.-	m3	1,54			
4.2		Bases de H° A°.-	m3	7,74			
Sub-Total Rubro 4							
RUBRO 5 - ESTRUCTURA.-							
5.1		Refuerzo de vano.-	ml	9,40			
5.2		Estructura p/sostén de tanque.-	Gl	1,00			
5.3		Estructura de Galería y Pergolado.-					
5.3.1		Columnas metálicas.-	ml	86,40			
5.3.2		Vigas metálicas perfil IPN N°22.-	ml	39,20			
5.3.3		Vigas metálicas perfil IPN N°12.-	ml	41,74			
5.3.4		Losa maciza de H° A°.-	m3	6,85			
5.3.5		Cerramiento aéreo.-	Gl	1,00			
Sub-Total Rubro 5							
RUBRO 6 - MAMPOSTERÍAS.-							
6.1		Mampostería de cimiento.-	m3	0,86			
6.2		Mampostería de elevación.-	m3	7,88			
6.3		Mampostería de ladrillo hueco.-	m2	8,40			
Sub-Total Rubro 6							



RUBRO 7 - CAPAS AISLADORAS.-						
7.1		Capa aisladora doble horizontal.-	m2	3,84		
7.2		Capa aisladora doble vertical.-	m2	5,12		
				Sub-Total Rubro 7		
RUBRO 8 - CUBIERTA.-						
8.1		Revision y repaso de clavaduras en chapas.-	Gl	1,00		
8.2		Impermeabilizante cementicio para losa de H°A°.-	m2	57,05		
				Sub-Total Rubro 8		
RUBRO 9 - ZINGUERÍA.-						
9.1		Conversa de chapa A°G° N°22.-	ml	5,30		
9.2		Cenefa de chapa A°G° N°22.-	ml	25,10		
9.3		Babetas de chapa A°G° N°22.-	ml	3,60		
9.4		Cumbreras de chapa A°G° N°22.-	ml	9,00		
9.5		Extractores eólicos.-	Unidad	6,00		
9.6		Caño de ventilación con sombrerete.-	Unidad	1,00		
				Sub-Total Rubro 9		
RUBRO 10 - REVOQUES.-						
10.1		Premezclado fino y grueso interior.-	m2	100,20		
10.2		Impermeable y grueso boseado exterior en muro medianero.-	m2	70,00		
10.3		Impermeable + grueso bajo revestimiento.-	m2	81,87		
				Sub-Total Rubro 10		
RUBRO 11 - CONTRAPISOS.-						
11.1		H° de cascotes.-	m2	22,52		
11.2		RDC para base de bloques articulados.-	m2	13,38		
11.3		H° de piedra, terminación alisado.-	m2	229,63		
				Sub-Total Rubro 11		
RUBRO 12 - CIELORRASOS.-						
12.1		De placas de roca de yeso suspendido (Incluye lana de vidrio).-	m2	160,50		
				Sub-Total Rubro 12		
RUBRO 13 - PISOS Y REVESTIMIENTOS.-						
13.1		Piso cerámico 33 x 33 cm.-	m2	36,70		
13.2		Piso mosaico granítico.-	m2	2,00		
13.3		Carpeta de cemento bajo pisos.-	m2	27,60		
13.4		Piso de bloques articulados.-	m2	13,38		
13.5		Revestimiento cerámico 59 x 29 cm.-	m2	46,00		
13.6		Cordón de H° A° para contención de bloques articulados.-	ml	9,24		
13.7		Bordillo de H°A°.-	ml	24,00		
				Sub-Total Rubro 13		
RUBRO 14 - ZÓCALOS.-						
14.1		Zócalo de madera de pino.-	ml	49,80		
				Sub-Total Rubro 14		
RUBRO 15 - CARPINTERÍAS.-						
15.1		Aberturas de aluminio.-				
15.1.1		Puerta de abrir una hoja + ventana rebatir lateral. (P03).-	Unidad	1,00		
15.1.2		Puerta de abrir dos hojas. (PA 04/05/06/07/08).-	Unidad	5,00		
15.1.3		Puerta de abrir una hoja. (PA 09).-	Unidad	1,00		
15.2		Frente vidriado.-				
15.2.1		Paños fijos. (VA 01).-	Unidad	1,00		
15.3		Puertas placas de madera.-				
15.3.1		Puerta placa de abrir. (PA 01).-	Unidad	1,00		
15.3.2		Puerta placa de abrir. (PA 02/10).-	Unidad	2,00		
15.4		Hierro y chapa.-				



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2020 - Año de Manuel Belgrano

15.4.1	Puertas de 2 hojas de abrir. (H 02).-	Unidad	1,00			
15.4.2	Puertas de abrir. (H 01/03/04/07).-	Unidad	4,00			
15.4.3	Puerta de 1 hoja de abrir. (H 06/11).-	Unidad	2,00			
15.4.4	Triple módulo de Hoja Pivotante c/PF sup. e inf. (H 09).-	Unidad	1,00			
15.4.5	Módulo de Hoja abrir c/PF inf. (H 08/10).-	Unidad	2,00			
15.4.6	Sistema de cierre integral de modulos de chapa 1,00x2,05m.-	Gl	1,00			
15.4.7	Reja de hierro. (H 05).-	Unidad	1,00			
15.5	Tabiques.-					
15.5.1	Tabique frontal y laterales ducha. (Fr 01).-	Unidad	1,00			
15.5.2	Puertas placas de abrir en marcos existentes. (Fr 02).-	Unidad	3,00			
			Sub-Total Rubro 15			
RUBRO 16 - VIDRIOS.-						
16.1	Espejo 6 mm.-	m2	1,80			
			Sub-Total Rubro 16			
RUBRO 17 - PINTURAS.-						
17.1	Latex exterior.-	m2	185,00			
17.2	Latex interior.-	m2	273,00			
17.3	Latex en cielorraso.-	m2	160,50			
17.4	Antióxido y esmalte sintético.-	m2	73,60			
17.5	Impregnante siliconado transparente.-	m2	36,75			
			Sub-Total Rubro 17			
RUBRO 18 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-						
18.1	Instalaciones eléctricas.-	Gl	1,00			
			Sub-Total Rubro 18			
RUBRO 19 - INSTALACIONES SANITARIAS.-						
19.1	Instalación pluvio cloacal.-	Gl	1,00			
19.2	Provision de agua.-	Gl	1,00			
			Sub-Total Rubro 19			
RUBRO 20 - INSTALACIONES DE GAS.-						
20.1	Instalación de gas.-	Gl	1,00			
			Sub-Total Rubro 20			
RUBRO 21 - EQUIPAMIENTO.-						
21.01	Amoblamiento cocina: bajo mesada.-	ml	3,60			
21.02	Asador.-	Gl	1,00			
			Sub-Total Rubro 21			
RUBRO 22 - PARQUIZACIÓN.-						
	Árboles, palmeras y plantas.-					
22.1	Timbó (Árbol).-	Unidad	4,00			
22.2	Ibira pitá (Árbol).-	Unidad	1,00			
22.3	Trachycarpus fortunei (Palmera).-	Unidad	3,00			
22.4	Melianthus major (Planta).-	Unidad	3,00			
22.5	Diestes bicolor (Planta).-	Unidad	12,00			
22.6	Nasella tenuissima (Planta).-	Unidad	36,00			
22.7	Sisyrinchium (Planta).-	Unidad	5,00			
22.8	Lantana montevidensis (Planta).-	Unidad	36,00			
22.9	Partenocissus tricuspidata (Planta).-	Unidad	10,00			
22.10	Tradescantia pallida (Planta).-	Unidad	60,00			
22.11	Paspalum haumanii (Planta).-	Unidad	1,00			
22.12	Miscanthus sinesis (Planta).-	Unidad	5,00			
22.13	Panicum virgatum (Planta).-	Unidad	3,00			
22.14	Clorophytum comosum (Planta).-	Unidad	60,00			
22.15	Salvia leucantha (Planta).-	Unidad	6,00			
22.16	Chipeado de corteza y cubresuelo.-	m2	20,00			
			Sub-Total Rubro 22			
			TOTAL GENERAL		\$ 8.073.810,63	100,00%
SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.-						



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2020 – Año de Manuel Belgrano


Sergio GEROLD
Director
Dcción. de Preservación Edilicia


ARQ. MATÍAS PONS ESTEL
Dir. Ej. de Edilicia Municipal
Sec. Obras y Espacio Público



OBRA:

“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

(DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)



NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA PRESENTE OBRA

1. Permisos, Aranceles y entrega de pólizas: Deberá gestionarse ante las autoridades competentes el permiso de obra para ejecución de trabajos en el Solar San Pantaleón. A su vez la Contratista tendrá a su cargo la realización de los trámites necesarios ante las compañías de servicios públicos de electricidad. Los aranceles que pudiesen generarse por permisos, autorizaciones o servicios de trabajos de las distintas empresas prestatarias se incluirán al presente a exclusivo costo de la Contratista. Se prevé a su vez la presentación de todos los seguros de prevención laboral para el personal (ART) y maquinaria afectado a la obra, Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Superintendencia de Riesgo y Trabajo, aviso de obra y demás requerimientos exigidos por la normativa vigente, como así también un seguro de responsabilidad civil contra terceros, endosado a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

2. La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda vereda, construcciones linderas, pavimentos, cordones, infraestructuras y/o servicio, etc. que sean afectados por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.

3. La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente, o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado y/o reparado.

4. Todos los materiales que se remuevan o se extraigan y no sean utilizados en la presente obra, deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). Dichos materiales serán de propiedad de la Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Oferente deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización.

5. En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.

6. La Oferente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza N° 10850/02, anexos y modificatorias, respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.

7. La Adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

8. La Adjudicataria mantendrá la limpieza permanente, y un orden diario y realizará la limpieza final de la obra; todo esto según indicaciones de la Inspección de la obra.

9. Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Quedará a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

10. Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las especificaciones técnicas, será propuesta por la Adjudicataria y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.

11. La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluido la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto Municipales como Provinciales. Desde el tablero



general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.

12. La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, y si fuese necesario, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua para la obra que nos ocupa, incluida tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisorias, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

13. La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido prevista y aprobada a inicio de las tareas correspondiente a la presente obra, sin previa autorización de la Inspección.

14. Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al sólo efecto de establecer parámetros de calidad y/o especificaciones de fabricación.

15. La Oferente deberá describir la metodología que empleará para la ejecución de los trabajos que correspondan a los distintos Rubros de la Planilla de Cotización.

16. Si a criterio de la Inspección es necesario introducir modificaciones al proyecto original durante el avance de las obras, éstas deberán ser llevadas a cabo y, dependiendo del tipo de modificaciones, podrán realizarse pagos adicionales en los ítems correspondientes si la Inspección lo considera conveniente.

17. La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. La Contratista será única responsable para la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización necesarias para la normal ejecución de la obra. Desde el comienzo de las tareas hasta su terminación la Contratista se ajustará estrictamente a las normas de seguridad establecidas en este pliego y las hará cumplir a todo el personal de la obra.

18. La Adjudicataria deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras de ARQUITECTURA E INGENIERÍA, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables.

19. La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

20. Independientemente del requerimiento del cartel de obra por parte del Comitente, la Contratista debe cumplimentar con las exigencias de las leyes y ordenanzas vigentes, las cuales regulan mediante cartelería específica, la identificación de la Empresa Constructora principal, Subcontratistas, Director de Obra, Calculista estructural, Representante técnico, Especialista de Higiene y Seguridad, etc., con su correspondiente matrícula del Colegio Profesional respectivo.

21. La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.



RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES.-

Generalidades

Previo al inicio de los trabajos La Contratista deberá presentar un informe técnico con un detalle de la metodología de las tareas a ejecutar, incluyendo un plan de trabajos pormenorizado con el avance de los distintos rubros intervinientes. El mismo deberá ser rubricado por un Profesional Especialista con incumbencia en el tema, debiéndose presentar a la inspección para su consideración y aprobación, el cual podrá ser actualizado en el transcurso de la obra a solicitud de la misma.

Se entregará además mensualmente y con cada certificación de obra, un informe de avance con documentación fotográfica en forma previa al inicio del período de trabajo, durante su ejecución y una vez finalizadas las tareas comprometidas.

Este rubro comprende a todas las tareas preliminares concernientes a la preparación del sector de obra, y a la ejecución de todas las medidas de seguridad y obras necesarias, a fin de resguardar la seguridad edilicia y proteger a los trabajadores, transeúntes y peatones vecinos contra el polvo, los escombros y prever cualquier tipo de accidente que pudiera ocurrir.

Se deberá cumplimentar con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos. Se remitirá a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse a la hora de la ejecución de los trabajos.

Regirá, además, en cualquier situación lo especificado según planos adjuntos y de acuerdo a lo que determine el profesional encargado de la Inspección de obra de la Municipalidad de Santa Fe.

ITEM 01.01 –CARTEL DE OBRA.

DESCRIPCIÓN:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la provisión y colocación de 1 (Uno) cartel de obra, con datos específicos de la OBRA, de 2,00m x 3,00m (Lona tensada con estructura de caños estructurales de acero), con tipo, diseño y colores a definir por el área correspondiente de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose ubicarse preferentemente en el lugar que indique la Inspección.

Asimismo el cartel de obra contará con el logotipo municipal y será considerado parte de la obra y de propiedad municipal.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



ITEM 01.02 –LIMPIEZA INICIAL, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.

DESCRIPCIÓN:

Se establece que, al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas a las obras, retirando la totalidad de los residuos, de cualquier naturaleza, fuera del predio. El contratista deberá afectar el personal diariamente a la limpieza de obra, debiendo mantenerla limpia y libre de residuos de cualquier índole.

Para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos, el contratista retirará periódicamente los residuos de obra provenientes de los trabajos desarrollados.

Para la descarga y acopio de los materiales que se utilizarán para la obra especificada, se tendrán en cuenta los accesos para los vehículos de carga y descarga, cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el reglamento de Edificación Urbana correspondiente a la ciudad de Santa Fe.

La inspección definirá un lugar para el acopio de los materiales, herramientas y equipos, de modo tal, que no obstruyan lugares y ambientes de uso colectivo, impidiendo el normal desempeño de las actividades.

Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacopio de materiales, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de andamios, vallas, etc.

Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en los mismos, mallas metálicas o plásticas de protección.

La limpieza final de obra se realizará previamente a la terminación de los trabajos, quedando el último certificado retenido hasta que la Dirección apruebe la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 01.03: INSTALACIONES, CONEXIONES Y CERCO DE OBRA.-

DESCRIPCIÓN:

Como medida preventiva, se sellarán con un vallado provisorio todas las zonas de acceso o uso común que pudieran representar peligro para las personas ajenas a la obra, durante la ejecución de los trabajos.

Será la inspección de obra quien determinará cuáles serán estas áreas y prohibirá el acceso a dichas zonas, quedando a libre criterio la implementación de dichas medidas preventivas.

Para la alimentación eléctrica, necesaria para la utilización de las herramientas que permitan la ejecución de los trabajos, se instalará un tablero de obra en el piso especificado con las protecciones reglamentarias necesarias. Éste deberá estar a una altura no menor de 1.4 m. sobre el nivel del terreno natural, protegido con puerta y llave.

Todas las redes provisorias instaladas deberán ser revisadas permanentemente por el contratista y aprobadas por la inspección de obra antes de comenzar las tareas diarias, quedando sujetas a cualquier modificación si la inspección así lo decidiera.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 01.04: NIVELACION-REPLANTEO.-



DESCRIPCIÓN:

El hecho de presentarse a la Licitación implica el conocimiento del terreno y las condiciones en que se encuentra.

La Contratista deberá llevar a cabo el replanteo parcial o total de la Obra en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo.

La Contratista deberá solicitar la boleta de línea y nivel de cordón a Catastro Municipal o organismo comunal correspondiente, antes de proceder a mojonar y/o nivelar. A partir de estos datos determinará de acuerdo a planos los ejes medianeros y la línea de edificación (LE), debiendo requerir la previa determinación de la misma. Posteriormente se demarcarán los ejes de replanteo. Las demarcaciones deberán estar hechas con elementos que garanticen su materialización durante la ejecución de la obra.

En cualquier caso, los trabajos adicionales que importen la demolición total o parcial de elementos de la estructura de Hº Aº, tabiques divisorios, movimiento de elementos de la estructura metálica y/o de carpinterías, etc. que fueran necesarios como resultado de errores de replanteo, serán por cuenta de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la

Inspección de obra haya estado presente al momento de ejecutarse los trabajos objeto de rectificación, ni estos justificarán demoras en los plazos contractuales parciales o totales de obra.

Antes de iniciar la obra, la Contratista descombrará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Si hubiera pozos negros, sé desagotarán previamente y se desinfectarán a medida que se vayan cegando con tierra apisonada y capas alternadas de cal viva.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 2: DEMOLICIONES.-

Generalidades

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar las demoliciones que se indican en planimetría adjunta. Además de las expresamente mencionadas en la documentación, deberán ejecutarse todas las demoliciones que - aunque no estén indicadas - sean necesarias por razones constructivas u otras. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones de acuerdo al objeto final de los trabajos.

Se procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a cargo del contratista los apuntalamientos, refuerzos, vallas y defensas que se consideren imprescindibles. No se admitirán derrumbes y golpes durante las tareas de desmontaje, demoliciones y traslados.

Queda bajo directa y exclusiva responsabilidad del contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar:

- a) La prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra, transeúnte y vecino.
- b) La estabilidad de los edificios linderos y de los muros medianeros.

Quedan incluidas entre las obligaciones del contratista el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc. correspondientes a los servicios públicos de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc.

La Contratista deberá determinar las posiciones existentes de todas las instalaciones o servicios pertenecientes al edificio de la obra o sus alrededores antes de iniciar las tareas de demolición.

En caso de que la inspección así lo determine, y la situación lo amerite, se dará intervención a las compañías de servicios públicos a fin de que retiren o dispongan de nueva ubicación de las instalaciones afectadas por las obras.

Se tomarán las previsiones necesarias que, a juicio de la inspección de obra, aseguren la estabilidad de los elementos estructurales que existan en las inmediaciones.

Cualquier rotura o daño que se produjera, tanto pertenecientes al terreno de la obra o sus linderos, será reparado de inmediato quedando a cargo de la contratista.

Se deberá tener especial cuidado en la remoción de aquellos elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, puertas, ventanas, marcos de éstas, rejas, mesadas y todo elemento que, a criterio de la Inspección, deba ser recuperado o devuelto a la Municipalidad para su reutilización.

La totalidad del escombros y/o materiales removidos resultantes de las tareas contempladas en la obra, deberán ser removidas, cargadas, transportadas y depositadas por la contratista en lugar a informar por la Inspección dentro del ejido urbano, adaptándose a los horarios de carga y descarga en contenedores vigentes para la zona de obra, y a las reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe para el rubro.

La carga del material de demolición se realizará a máquina o en forma manual en función de su volumen, pero en ambas situaciones se preverá el acopio o la ubicación de contenedores de tal manera de no afectar el funcionamiento de la obra.

Estas extracciones deberán ser en forma permanente no permitiéndose el acopio salvo en caso de reutilización autorizada por la inspección, prevaleciendo siempre la limpieza de la obra.



SUB - ITEM 02.01: DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA

DESCRIPCIÓN:

La demolición de muros se hará por hiladas completas, debiendo asegurarse con anticipación, que los mismos estén bien sujetos mediante puntales para evitar que se desplomen bruscamente. El muro a demoler se dividirá en dos y se procederá a demoler desde el centro hacia cada uno de los lados.

La contratista deberá hacerse cargo de la limpieza del área afectada en la vía pública, producto del polvo que generen los trabajos, debiendo realizar dicha tarea tantas veces como sea necesario, durante todo el plazo de ejecución de la obra hasta la Recepción Provisoria de la misma.

Se deberá prever el cerramiento de los vanos para evitar el ingreso de personal no autorizado con material que indique la inspección (chapas metálicas, etc).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cubico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 02.02: DEMOLICIÓN DE BLOQUES PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN

DESCRIPCIÓN:

La demolición se hará por pieza completa de cada bloque modular (1m x 1m), respetando la altura del módulo igual a dintel de 2.00 m, según se indica en planimetría.

Se deberá asegurar con anticipación, que los bloques estén bien sujetos mediante puntales para evitar que se desplomen bruscamente. Se procederá a su remoción de abajo hacia arriba, tomando como referencia la estructura propia cuadrangular que compone el bloque y las juntas entre los mismos.

La contratista deberá hacerse cargo de la limpieza del área afectada en la vía pública, producto del polvo que generen los trabajos, debiendo realizar dicha tarea tantas veces como sea necesario, durante todo el plazo de ejecución de la obra hasta la Recepción Provisoria de la misma.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cubico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 02.03: DEMOLICIÓN DE PISO Y CONTRAPISO

DESCRIPCIÓN:

Se procederá a la remoción de la totalidad del piso de mosaico granítico existente en el local de baños. Previo al inicio de las tareas, se procederá a recuperar mosaicos (piezas enteras, sin cachaduras y en buen estado) para su posible reutilización y colocación bajo muros demolidos, según indicación y aprobación por parte de la inspección.

Se demolerá el contrapiso correspondiente en aquellos sectores donde se realicen los nuevos tendidos cloacales, en local sanitario y depósito, según se detalla en planimetría.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 02.04: REMOCIÓN DE CIELORRASO MACHIMBRE

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará la remoción completa de cielorrasos existentes en salón 02 y cocina (80.00 m²), según se indica en planimetría. Se deberá tener especial cuidado en aquellos elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, y en todo elemento que, a criterio de la Inspección, deba ser devuelto a la Municipalidad para su reutilización.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 02.05 - REMOCIÓN DE CERÁMICA COCINA

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará la remoción completa del revestimiento cerámico en paredes de la cocina, según se indica en planimetría adjunta. La misma se hará con el cuidado necesario para no dañar el muro de mampostería existente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 02.06 - REMOCIÓN DE MESADA COCINA

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará el desmantelamiento de la mesada de cocina, teniendo especial cuidado de no dañar los elementos que la componen (mesada y bacha) durante el desarme y desmonte. Deberán ser devueltos a la Municipalidad en condiciones óptimas para su reutilización, según indicación de la inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 3: EXCAVACIÓN.-

SUB - ITEM 03.01 –EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIONES

DESCRIPCIÓN:

La contratista procederá a la excavación según el tipo de fundación indicada en planimetría tanto sea para zapatas corridas como de bases para columnas. Se incluyen todas las tareas, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entibamientos, apuntalamientos provisorios, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos.

La profundidad de las excavaciones será definida siguiendo las recomendaciones del estudio de suelo para fundaciones superficiales. A los efectos de un predimensionado el nivel o cota de fundación adoptado para las zapatas corridas para muros es de -0,75m referido al nivel +/- 0.00 de piso terminado interior, por tanto la contratista deberá realizar el estudio de suelos correspondiente y en el caso de ser necesario reproponer el nivel para la fundación de zapatas y bases indicados en planimetría adjunta. Si el Contratista llegase a reproponer el nivel con el fin de presentar variantes, realizará los estudios pertinentes por su exclusiva cuenta, debiendo los mismos ser presentados para su aprobación a la Inspección de la Obra.

No se admitirán excavaciones de mayor ancho y profundidad que la determinada por la fundación que se trata. Todo excedente de excavación que supere las pautas de cómputo previamente indicadas no será reconocido por la Inspección, quedando su costo a cargo de la Contratista, como asimismo los volúmenes adicionales de rellenos que deban efectuarse.

No se deberá, salvo orden expresa de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de los niveles correspondientes según los planos o recomendaciones del estudio de suelo. En el caso de que así se hiciera quedará la Inspección facultada para determinar las correcciones que deban efectuarse, siendo por cuenta de la Contratista los gastos consecuentes de estas tareas.

Metodología:

- No podrá iniciarse excavación alguna sin la autorización previa de la Inspección.
- Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la formación de terraplenes, banquinas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por la Inspección. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicio en propiedades vecinas.
- Durante la ejecución se protegerá la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, etc., por medio de cunetas o zanjas provisorias. Los productos de los deslizamientos o desmoronamientos deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección de Obra.
- La Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro de instalaciones subterráneas existentes, canalizaciones o instalaciones que afecten el trazado de las obras, siendo por su cuenta los apuntalamientos y sostenes que sean necesarios y la reparación de los daños que pudieran producirse.
- El suelo o material extraído de las excavaciones que deba emplearse en futuros rellenos se depositará provisoriamente en los sitios más próximos a ellos que sea posible, siempre que esto no ocasione entorpecimientos innecesarios a la marcha de los trabajos, como así tampoco al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconveniente que a juicio de la Inspección de obra debiera evitarse.
- Si la Contratista tuviera que realizar depósitos provisorios y no fuese posible efectuarlos en la obra, deberá requerir la autorización de la Inspección para el traslado de los materiales.
- Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas.



- La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos.

De ocurrir estos hechos, la Contratista deberá proceder a desagotar en forma inmediata, por lo que deberá mantener permanentemente en obra los equipos necesarios para tales tareas.

Una vez ejecutadas los trabajos necesarios de fundaciones u otros, se procederá al relleno y compactación de las excavaciones, realizándose mediante capas sucesivas de 20 cm, de suelo humedecido de la misma calidad de los utilizados en el ítem Rellenos y Terraplenamientos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cubico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

RUBRO 4: CIMENTACIÓN

Generalidades

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, equipos, insumos y mano de obra necesaria para la ejecución de las fundaciones correspondientes a cada uno de los elementos constitutivos de la edificación, indicados en planimetría.

SUB - ITEM 4.01: ZAPATA CORRIDA DE H° DE CASCOTES

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutarán zapatas corridas de H° de cascotes para asentar la mampostería nueva, según se indica en planimetría. Dimensiones: ancho: 30 cm - Alto: 40 cm. Dosaje: 1/2:1:3:5 (cemento-cal-arena-cascotes).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cubico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 04.02: BASES DE H° A°

DESCRIPCIÓN:

Se realizarán las tareas de ejecución de armadura y colado de hormigón para bases de H° A° correspondientes a la estructura de losa de galería, según se indica en planimetría adjunta y en las **Especificaciones Generales Para Hormigones**. El cálculo realizado contempló una tensión admisible del suelo de 0,6 kg/cm².

Se ejecutarán:

- **4 bases centradas:** Dimensiones: 1m x 1m. Hormigón elaborado: calidad H-21. Armadura principal: 1 hierro de Ø 8 mm c/20 cm en ambas direcciones
- **4 bases excéntricas:** Dimensiones: 0,70 m x 1,50 m. Hormigón elaborado: calidad H-21. Armadura principal: 1 hierro de Ø 8 mm c/20 cm en ambas direcciones.

Del mismo modo que las anteriores se realizarán las tareas de ejecución de armadura y colado de hormigón para bases de H° A° correspondiente a la estructura de los pergolados ubicados en frente y contrafrente del edificio, según se indica en planimetría adjunta y en las **Especificaciones Generales Para Hormigones**. En el cálculo realizado se contempló una tensión admisible similar a la anterior.

Se ejecutarán:

- **2 bases centradas:** Dimensiones: 0,70 m x 0,70 m. Hormigón elaborado: calidad H-21. Armadura principal: 1 hierro de Ø 8 mm c/20 cm en ambas direcciones
- **5 bases excéntricas:** Dimensiones: 0,90 m x 0,50 m. Hormigón elaborado: calidad H-21. Armadura principal: 1 hierro de Ø 8 mm c/20 cm en ambas direcciones
- **3 bases doble excentricidad:** Dimensiones: 0,70 m x 0,70 m. Hormigón elaborado: calidad H-21. Armadura principal: 1 hierro de Ø 8 mm c/20 cm en ambas direcciones

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cubico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

RUBRO 5: ESTRUCTURA



Generalidades

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, equipos, insumos y mano de obra necesaria para la ejecución de los todos los elementos estructurales correspondientes a losa de galería en fachada norte, cerramientos aéreos en fachada este y oeste y refuerzos de vanos con perfiles metálicos en sectores a demoler.

Todos los elementos metálicos, previamente a su colocación, se pintarán con una mano de antióxido y dos manos de Esmalte sintético, color gris, aplicado a soplete, previo desengrase de toda la superficie.

SUB - ITEM 05.01: REFUERZO DE VANO

DESCRIPCIÓN:

En sector a demoler especificado en planimetría adjunta se indica como viga V3, se procederá a colocar como refuerzo un dintel conformado por 2 perfiles UPN N°12 embutido en la mampostería existente.

Cabe aclarar que previo a su montaje, los perfiles deberán encontrarse con el tratamiento de pintura correspondiente. Una vez colocados, deberán realizarse los retoques necesarios en las áreas que se hayan dañado durante su instalación.

La unión de los perfiles UPN se hará mediante cordones de soldadura. La longitud de cada tramo de soldadura será de 5 cm y estos estarán separados 30 cm entre sí.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 05.02: ESTRUCTURA PARA SOSTÉN DE TANQUE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, equipos, insumos y mano de obra necesaria para la ejecución del soporte estructural para el tanque de reserva. El diseño y cálculo del mismo estará a cargo del contratista, el cual deberá presentar a la Inspección de Obra la propuesta para su aprobación y posterior ejecución.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 05.03: ESTRUCTURA GALERÍA Y PERGOLADO

Generalidades de estructuras metálicas

Las estructuras metálicas deberán responder en un todo a las normas vigentes en el REGLAMENTO CIRSOC 301 (Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras metálicas), reglamento CIRSOC 302 (Fundamentos de cálculo para los problemas de estabilidad de equilibrio en las estructuras de acero para edificios), recomendación CIRSOC 303 (Estructuras livianas de acero), reglamento CIRSOC 304 (Estructuras de acero soldadas), recomendación CIRSOC 302-1 (Métodos de cálculo para los problemas de estabilidad del equilibrio en las estructuras de acero), recomendación CIRSOC 301-2 (Métodos simplificados admitidos para el cálculo de las estructuras metálicas).

Se respetará en forma estricta el diseño estructural y los modos de sujeción indicados en los Planos confeccionados por la planimetría adjunta, detalles constructivos, o por indicaciones de la Inspección. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las medidas de los elementos resistentes.

Es obligación de la Contratista revisar las estructuras metálicas consignadas en el Pliego, para lo cual deberá presentar para su aprobación con quince (15) días de anticipación como mínimo al comienzo de las tareas del RUBRO 5 ESTRUCTURA, una memoria de cálculo y planillas de todos los elementos resistentes y/o a los que hagan a la solidez y estabilidad y/o durabilidad de las obras, el que deberá poseer un análisis de los estados o acciones sobre estructuras, detallados en un desarrollo claro según los lineamientos de los Reglamentos CIRSOC 101, y Recomendación CIRSOC 105, teniendo en cuenta que toda la obra deberá cumplir con las finalidades del proyecto y/o los motivos que se tuvieron en cuenta al concebirlas, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de acuerdo a lo normado por los reglamentos CIRSOC 301, CIRSOC 302, CIRSOC 304 y Recomendaciones CIRSOC 303, CIRSOC 302-1 y CIRSOC 301-2.

Todos los trabajos de la estructura metálica, deberán tener la Dirección y aprobación de la Inspección; y deberán ajustarse a las órdenes impartidas en todo a lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

La contratista será responsable y quedará a su exclusivo cargo la reconstrucción de las obras que fueran rechazadas por no cumplir los requisitos anteriores. La Contratista trabajará el acero conforme a las "reglas del buen arte", ejecutando los cordones de soldaduras colmados y eliminando las escorias entre pasada y pasada, cuando aquellos tengan un espesor importante.

El acero a utilizar tendrá una Tensión de Fluencia mínima de 2400kg/cm².

La Contratista presentará a la Inspección, para su aprobación y antes de la realización de cualquier tipo de obra, los cálculos de todos los elementos resistentes y de los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de toda la obra que se encomiende realizar, teniendo en cuenta que la misma deberá cumplir con las finalidades del proyecto. Por todo lo cual la Contratista ha de presentar: Planillas de cálculo, memorias de cálculo, planos de detalles, secciones, forma y/o tiempo de ejecución.

Para toda la documentación técnica se entenderá que los productos y/o marcas que se especifiquen serán los referidos o "similares", de igual o mayor calidad reconocida, a juicio de la Inspección. Ante cualquier discrepancia o falta de concordancia de los planos de obras y lo dictaminado por la Inspección, la Contratista se someterá sin lugar a protesta a las decisiones que la última imparta al respecto.

Sobre todas las estructuras metálicas se efectuará una completa extracción de escorias mediante picado, cepillado y arenado prolijo. Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera menester, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas.

Se darán dos manos de Esmalte Anticorrosivo Rojo al Cromato de Zinc (NORMA IRAM N° 1119) a satisfacción de la Inspección.



La terminación de las estructuras que quedarán a la vista se hará mediante tantas manos de Esmalte Sintético, de color blanco como sea necesario para lograr una correcta terminación, a satisfacción de la Inspección. En todos los casos se dejará secar completamente la mano anterior antes de aplicar la siguiente, con el intervalo mínimo de 8 (ocho) horas.

La Inspección de Obra dictaminará en lo referente a la calidad de materias primas o métodos de fabricación utilizados por la Contratista, la cual deberá proporcionar toda la documentación que se requiera para determinar el origen de cada componente que proponga emplear.

SUB - ITEM 05.03.01: COLUMNAS METALICAS

DESCRIPCIÓN:

La totalidad de las estructuras que constituyen estas tareas se ejecutarán de acuerdo a lo anteriormente citado en las **Generalidades de estructuras metálicas**, a los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y las ordenes de servicio que al respecto se impartan.

Las columnas metálicas proyectadas tanto para la losa maciza como para el pergolado serán de 2 perfiles normales UPN N° 10, soldados entre sí en sus alas y su longitud y separación entre tramo y tramo será lo reflejado en los cálculos de estructuras dispuestos por la contratista y previa aprobación de la Inspección.

. Su ubicación está planteada en la planimetría adjuntada como B1 hasta B18. En cuanto a su altura respetará los niveles de fundaciones y anclajes a las bases hasta los niveles de bajo vigas.

La Inspección verificará el aplome de cada una de las columnas previo al hormigonado de sus bases. Debiendo la contratista asegurar que dichas columnas no modifiquen su verticalidad. De verificar que alguna columna se haya modificado en su aplome será responsabilidad de la Contratista su retiro y reejecución, estando todo el costo a cargo de la Contratista.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 05.03.02: VIGAS METALICAS PERFIL IPN N°22

DESCRIPCIÓN:

La totalidad de las estructuras que constituyen estas tareas se ejecutarán de acuerdo a lo anteriormente citado en las **Generalidades de estructuras metálicas**, a los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y las ordenes de servicio que al respecto se impartan.

Las vigas metálicas proyectadas para la losa maciza serán de Perfiles normal IPN N° 22. Su ubicación esta planteada en la planimetría adjuntada como V1 y V2.

La unión de las vigas con las columnas serán soldadas con costura corrida en una toda su extensión de acuerdo con las generalidades anteriormente citadas. No dejando oquedades para no deteriorar el acero de las columnas.

Las uniones entre vigas también se ejecutaran de acuerdo a las Generalidades corrigiendo dichas uniones de manera que no se perciban, y se distinga como un solo elemento.

Se advierte que se deberá controlar los niveles de las columnas previo a la ejecución de estas tareas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 05.03.03: VIGAS METALICAS PERFIL IPN N°12

DESCRIPCIÓN:

La totalidad de las estructuras que constituyen estas tareas se ejecutarán de acuerdo a lo anteriormente citado en las **Generalidades de estructuras metálicas**, a los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y las ordenes de servicio que al respecto se impartan.

Las vigas metálicas proyectadas para el pergolado serán de Perfiles normal IPN N° 12. Su ubicación está planteada en la planimetría adjuntada como V4 hasta V8.

La unión de las vigas con las columnas será soldadas con costura corrida en una toda su extensión de acuerdo con las generalidades anteriormente citadas. No dejando oquedades para no deteriorar el acero de las columnas.

Se advierte que se deberá controlar los niveles de las columnas previo a la ejecución de estas tareas.



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 05.03.04: LOSA MACIZA DE H° A°

DESCRIPCIÓN:

La contratista deberá ejecutar una losa maciza de H° A° de Espesor de 12 cm. El Hormigón será elaborado en planta, calidad H-21 en todo de acuerdo a lo establecido en las **Especificaciones Generales Para Hormigones** dispuestas en este pliego.

La Armadura principal será de 1 hierro de Ø 8 mm c/14 cm en ambas direcciones, se levanta 1 hierro Ø 8 mm c/28 cm y Armadura de repartición: 1 hierro Ø 4,2 mm c/25 cm

La losa tendrá una pendiente° de 1,5cm/m y se colocarán 2 gárgolas como desagüe pluvial, compuestas cada una por un perfil normal UPN conformado en frío de 200x75x8,5 mm galvanizado con escurrimiento libre de agua a bocas de desagüe abiertas según pliego. La cara interior tendrá una terminación a la vista. El encofrado se realizará con tableros fenólicos de 18mm con sus caras plastificadas. La disposición de los mismos deberá ser consensuada con la Inspección de Obra con anterioridad al inicio de los trabajos.

Los encofrados deberán tener las dimensiones suficientes a los efectos de poder alojar la armadura correspondiente. La armadura deberá ser verificada por la Inspección de obra.

La Contratista está obligada a no continuar con el montaje de encofrado sin que previamente la Inspección constate las mismas. Dicha armadura deberá estar separada del encofrado correspondiente por medio de la colocación de separadores, los cuales pueden ser de Hormigón o PVC. No se admite otro tipo de separadores. Los encofrados deberán estar pintados con desencofrantes y convenientemente apuntalados de forma tal que los mismos no sufran deformaciones producto del proceso de colado del Hormigón.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cubico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 05.03.05: CERRAMIENTO AÉREO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, equipos, insumos y mano de obra necesaria para la ejecución de los Cerramientos Aéreos metálicos.

Constan de 2 (dos) cerramientos metálicos sobre las 2 estructuras metálicas fabricadas y ejecutadas para tal fin, una sobre el ingreso principal y la otra entre lo que correspondería al núcleo sanitario y cocina/deposito.

Estos cerramientos están comprendidos por un bastidor perimetral de PNL de 2" x 1/4" el cual se depositara sobre las vigas metálicas en un todo de acuerdo a lo establecido en la planimetría de este Pliego o de lo que dictamine la Inspección que no este establecido previamente.

Dentro de dicho bastidor se dispondrán barras redondas de Ø3/8" cada 13cm y planchuelas intermedias de 1" x 3/16" soldadas entre si y al bastidor perimetral en un todo de acuerdo a las a lo establecido en **las Generalidades de estructuras metálicas**.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará de forma global.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 6: MAMPOSTERÍA

Generalidades

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de la mampostería aquí especificadas.

La mampostería se ejecutará a las siguientes exigencias:

Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes.

Los ladrillos se colocarán mojados.

Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretandolos de manera que ésta rebase las juntas.

El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.

Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.

SUB - ITEM 06.01: MAMPOSTERÍA DE CIMIENTO

DESCRIPCIÓN:

Sobre la zapata de fundación se ejecutará mampostería de cimiento de ladrillo común. En este punto se tendrá especial atención a los niveles para la ejecución de las capas aisladoras. Ver detalle anexo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cubico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 06.02: MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará mampostería de ladrillos comunes de 15cm de espesor para la construcción de los muros divisorios del sector de baños, depósito y asador indicado en planimetría adjunta.

Se utilizarán ladrillos comunes de primera calidad, perfectamente cocidos, asentados en una mezcla de cemento de albañilería y arena fina dosificados según indicaciones del fabricante. No se permitirá el uso de “cuarterones” o fracciones amorfas de ladrillos.

Comprende también todos los refuerzos en hiladas necesarios (con hierros nervados y juntas de cemento y arena). Se utilizarán (2) varillas de 8 mm en la hilada de ladrillos sobre aberturas con mortero de cemento: arena en proporción 1:3.

Al levantar las paredes se podrán colocar simultáneamente los marcos y herrería en general, empleando mortero de cemento: arena en proporción 1:3 para amure o macizada; siempre antes de revocar.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cubico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 06.03 - MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará mampostería de ladrillos huecos de 8 cm de espesor para el completamiento de vanos de aberturas que hayan sido retiradas, indicados en planimetría adjunta.

Se utilizarán ladrillos cerámicos huecos de primera calidad, perfectamente cocidos, asentados en una mezcla de cemento de albañilería y arena fina dosificados según indicaciones del fabricante. No se permitirá el uso de fracciones amorfas de ladrillos.

Comprende también todos los refuerzos en hiladas necesarios (con hierros nervados y juntas de cemento y arena en proporción 1:3).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

RUBRO 7: CAPAS AISLADORAS



Generalidades

En la mampostería de cimientos se ejecutarán capas aisladoras doble horizontal y doble vertical formando un cajón cerrado. Su dosaje será de cemento y arena en proporción 1:2, con hidrófugo inorgánico tipo Sika 1.

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de las aislaciones aquí especificadas.

SUB - ITEM 07.01: CAPA AISLADORA DOBLE HORIZONTAL

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales de 2 cm de espesor en la forma siguiente: una capa a nivel de contrapiso -0.15 y la otra a nivel + 0.02 de piso terminado, uniando ambas mediante la capa aisladora vertical. Ver detalle anexo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 07.02: CAPA AISLADORA DOBLE VERTICAL

DESCRIPCIÓN:

Se hará una doble capa aisladora vertical de 5 mm de espesor, uniando las dos capas aisladoras horizontales. Ver detalle anexo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 8: CUBIERTA

Generalidades

Los trabajos incluidos en este rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras completas, prolijamente terminadas y correctamente resueltas funcionalmente, y comprenden tanto las obras nuevas como las reparaciones e impermeabilizaciones de las existentes. Las cubiertas incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación como ser: babetas, zócalos, zinguería, etc., que especificados o no, sean necesarios para la correcta terminación de la cubierta.

Los trabajos ejecutados deberán asegurar la estanqueidad y correcto funcionamiento de las cubiertas, habiendo tomado todas las precauciones necesarias en los perímetros y encuentros con cargas y muros.

Correrán por cuenta del Contratista todos los arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras o cualquier otro daño a construcciones y/o equipos.

Se deberán tomar prevenciones respecto de los factores climáticos durante su ejecución, en especial en lo referente a lluvias, rocío, heladas, granizo, etc.

Este ítem incluye la provisión de materiales, insumos, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la totalidad de los trabajos.

SUB - ITEM 08.01: REVISIÓN Y REPASO DE CLAVADURAS EN CHAPAS

DESCRIPCIÓN:

Se realizará una revisión minuciosa de la totalidad de las clavaduras de la cubierta metálica existente. En el caso de hallarse clavos o tornillos sueltos, o verificarse el deterioro o inexistencia del sello hidráulico, o la presencia de goteras o daños en el cielorraso inferior que indiquen el ingreso de agua en un sector determinado de las clavaduras; se retirará dicha fijación procediéndose a su reemplazo por tornillos autoperforantes con arandela de goma en el caso de que sean correas o clavadores metálicos, o tornillos tirafondos con cierre hidráulico si el soporte de la chapa fuera de madera.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 08.02: IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO PARA LOSA DE HºA

DESCRIPCIÓN:

La losa de la galería recibirá como terminación final en toda la superficie de su cara superior, un impermeabilizante cementicio flexible tipo PQ FLEX de QUIMTEX o calidad superior (material impermeabilizante, en base a cemento y polímeros de última generación) que permita sellar y obturar poros y capilares del hormigón, brindando dureza y resistencia estructural. Su aplicación podrá ser con rodillo, pincel o llana. El rendimiento es de 1 kg. por m2 aproximadamente por mano de aplicación.

La contratista deberá efectuar las pruebas del producto que la Inspección considere necesarias hasta su aprobación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 9: ZINGUERÍA

Generalidades

La cubierta se completará con todos los elementos de zinguería necesarios a los efectos de evitar el paso de agua. La contratista deberá proveer y colocar babetas, cenefas y conversa de chapa lisa de acero galvanizado N° 22 plegada, con elemento de cierre hermético tipo “compriband”. Los desarrollos de dichos elementos constan en los planos adjuntos (AP_02). Las líneas resultantes deberán ser perfectamente rectas. No se admitirán hundimientos, líneas fuera de plomo y luces en empalmes. Todos los componentes se deberán fijar correctamente a las estructuras con los elementos adecuados, incluyendo los selladores necesarios, tomando en consideración las instrucciones de los fabricantes al respecto y garantizando la estanqueidad del sistema.

En los bordes de la cubierta se dispondrán canaletas, las cuales, mediante bajadas pluviales, desaguarán en el terreno natural. En el resto de los bordes se dispondrá de babetas y cenefas de chapa sellando todos los puntos posibles de ingreso de agua.

Por otra parte, la Inspección de Obra, podrá sugerir alternativas similares durante la ejecución de la misma a los efectos de lograr las soluciones más adecuadas.

SUB - ITEM 09.01 - CONVERSA CHAPA A°G° N°22

DESCRIPCIÓN:

Se deberá reparar la conversa existente, según se indica en planimetría. Con el fin de embutir la pestaña de conversa que irá empotrada deberá realizarse en la pared una caladura en forma de línea con amoladora o con alguna herramienta similar y el correspondiente disco a tal fin y luego de colocar la pieza deberá sellarse completamente garantizando la hermeticidad de la unión.

Tanto conversas como cenefas se realizarán en tramos de 4 a 5 metros, con un solape mínimo de 20 cm, previa colocación de tornillos o remaches correspondientes.

Se deberá respetar en cada tramo la pendiente establecida, para que el agua desagote perfectamente en los embudos existentes.

Las terminaciones perimetrales se harán en tal forma que aseguren la continuidad de la hermeticidad de los techos en los muros perimetrales.

Una vez colocadas estas piezas, se proveerá y colocará un zócalo de chapa galvanizada atornillado a tacos Fischer N°8 o equivalente. Se utilizará sellador de silicona para sellar la unión de la cenefa con el muro e impedir el ingreso de agua.

Los trabajos referidos a este ítem deberán ser supervisados y posteriormente aprobados por la inspección de obra, pudiendo hacer las modificaciones que considere necesarias para la correcta ejecución de los mismos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 09.02 - CENEFA CHAPA A°G° N°22

DESCRIPCIÓN:

Se repararán, reemplazarán y colocarán nuevas, según corresponda, cenefas en todos los encuentros entre cubiertas inclinadas y planos verticales, de las dimensiones especificadas en los planos que se anexan. Se realizarán en chapa de acero galvanizado n° 22, con sus correspondientes juntas de dilatación.

Los trabajos se ejecutarán y verificarán mediante la Inspección Técnica. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos la constatación de la estanqueidad de las piezas colocadas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal competente y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 09.03 - BABETA CHAPA A°G° N°22

DESCRIPCIÓN:

Se repararán, reemplazarán y colocarán nuevas, según corresponda, babetas en todos los encuentros entre cubiertas inclinadas y planos verticales, de las dimensiones especificadas en los planos que se anexan. Se realizarán en chapa de acero galvanizado n° 22, con sus correspondientes juntas de dilatación.

Los trabajos se ejecutarán y verificarán mediante la Inspección Técnica. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos la constatación de la estanqueidad de las piezas colocadas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal competente y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 09.04 - CUMBRERA CHAPA A°G° N°22

DESCRIPCIÓN:

La cumbrera es el elemento que da cierre al encuentro superior de los dos faldones del techo. Se reparará en el caso que se encuentre deteriorada o se colocara nueva si la inspección indicara su reemplazo. Se realizará en chapa de acero galvanizado n° 22 y el solape será de 30 cm en cada una de las aguas .

Los trabajos se ejecutarán y verificarán mediante la Inspección Técnica. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, la verificación de la estanqueidad de las piezas colocadas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 09.05- EXTRACTORES EÓLICOS

DESCRIPCIÓN:

Se dispondrán 6 conductos de ventilación de 10 cm. de diámetro, sobre cubierta distribuidos tal como se detalla en plano adjunto. La colocación será rasante a cubierta sin caño de prolongación. Será construida en chapa de acero galvanizado, con nervadura superior para encastrado del extractor.

Los mismos contarán, con las siguientes características.

Base: adaptada a cubierta.

Renovación de aire: 1200 m³/h.

Extractor eólico: consta de una pieza giratoria de chapa de acero galvanizado accionada mecánicamente por acción del viento, y otra pieza fija que lo asegura a la base. Consta de álabes de aluminio con nervaduras longitudinales y micro nervaduras para otorgar rigidez. El sistema de rotación consta de ejes de acero con rulemanes blindados.

Clapeta: cierre de paso de aire para invierno o regulación de salida desde interior. Está conformada por un disco y conducto galvanizado. Diámetro correspondiente al extractor dispuesto.

Los mismos serán debidamente colocados, tomando los recaudos correspondientes. Estarán sellados y sus partes bien encastradas para impedir, de esta forma, el ingreso de agua al recinto. Se comprobarán que los mismos sean silenciosos en su accionar, haciendo los ajustes pertinentes en caso de que la inspección de obra, así lo considere.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ÍTEM 09.06 - CAÑO DE VENTILACIÓN CON SOMBRERETE

DESCRIPCIÓN:

Se contemplará la provisión y colocación de un conducto de ventilación en la cubierta metálica para la campana de la cocina. Se empleará caño de chapa galvanizada n° 22 del diámetro especificado en plano. Todos los accesorios (curvas, codos, sombrerete, flexibles, etcétera) serán del mismo material. Las uniones se ejecutarán remachadas. El conducto estará perfectamente aplomado y fijado en forma segura a las paredes o estructuras mediante grapas de fijación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

RUBRO 10: REVOQUES

Generalidades

La cubierta se completará con todos los elementos de zinguería necesarios a los efectos de evitar el paso de agua. La contratista deberá proveer y colocar babetas, cenefas y conversa de chapa lisa de acero galvanizado N° 22 plegada, con elemento de cierre hermético tipo "compriband". Los desarrollos de dichos elementos constan en los planos adjuntos (AP_02). Las líneas resultantes deberán ser perfectamente rectas. No se admitirán hundimientos, líneas fuera de plomo y luces en empalmes. Todos los componentes se deberán fijar correctamente a las estructuras con los elementos adecuados, incluyendo los selladores necesarios, tomando en consideración las instrucciones de los fabricantes al respecto y garantizando la estanqueidad del sistema.

En los bordes de la cubierta se dispondrán canaletas, las cuales, mediante bajadas pluviales, desaguarán en el terreno natural. En el resto de los bordes se dispondrá de babetas y cenefas de chapa sellando todos los puntos posibles de ingreso de agua.

Por otra parte, la Inspección de Obra, podrá sugerir alternativas similares durante la ejecución de la misma a los efectos de lograr las soluciones más adecuadas.



SUB - ITEM 10.01 – PREMEZCLADO FINO Y GRUESO INTERIOR

DESCRIPCIÓN:

En todos los muros de mampostería indicados en planimetría, en su cara interior, se realizarán revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4:1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará perfectamente liso, sin alabeo ni distorsiones para recibir a posteriori como terminación superficial un revoque fino. La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

Se deberá contemplar en este ítem la reconstitución de todo revoque deteriorado, dejando la superficie en perfecta escuadra en todo su perímetro.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 10.02 - IMPERMEABLE Y GRUESO BOLSEADO EXTERIOR EN MURO MEDIANERO

DESCRIPCIÓN:

En el muro medianero, en su cara exterior, se ejecutará un revoque impermeable de espesor mínimo y constante de 1cm, de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua. Sobre éste, y una vez que el impermeable lo admita se ejecutará un revoque grueso bolseado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 10.03 - IMPERMEABLE + GRUESO BAJO REVESTIMIENTO

DESCRIPCIÓN:

En locales húmedos- muros de baños, cocina y lavadero- se ejecutará revoque impermeable y revoque grueso, previo a la colocación del revestimiento cerámico, desde nivel de piso terminado en el desarrollo indicado en plano.

El revoque impermeable se ejecutará con una mezcla de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua. Sobre éste y una vez que el impermeable lo admita se ejecutará un revoque grueso con una mezcla de una parte de cal y tres partes de arena mediana, pudiendo reemplazarse la parte de cal, por cemento de albañilería (Hercal, Plasticor, etc.).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 11: CONTRAPISOS

Generalidades

Este ítem comprende la provisión de todos los elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de contrapisos, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego.

SUB - ITEM 11.01 - H °CASCOTES

DESCRIPCIÓN:

En los baños, se ejecutará un contrapiso de hormigón de cascotes. La Contratista deberá respetar los niveles de terminación necesarios según el tipo de piso que se especifica en planimetría (piso cerámico); para tal fin se realizará el aporte de suelo necesario sin por ello tener derecho a pago de adicional alguno.

El hormigón pobre a emplear en contrapisos será de 8 cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: 1/2:1:3:6 (cemento Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones.

Los materiales cumplirán con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la inspección de Obra.

Todos los contrapisos se ejecutarán sobre film de polietileno de 200 micrones. Los espesores y pendientes se ajustarán a las necesidades que surjan, para garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivo que indique los planos. Se deberá tener en cuenta las juntas para la libre dilatación y/o contracción si las necesitara.

La Contratista deberá ejecutar banquetas de hormigón de cascote de 8 cm de espesor en bajo mesada cocina, cabina de gas y mesada exterior asador, según se indica en planimetría adjunta. Las mismas serán terminadas en su parte superior con una carpeta cementicia a fin de que quede perfectamente nivelada para recibir el mobiliario fijo según sea el caso. En el frente de la banquina de la cocina, se colocará revestimiento (h= 8 cm.) de similares características que el existente en el local.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 11.02 - RDC PARA BASE DE BLOQUES ARTICULADOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución de contrapisos en los pisos exteriores del edificio que reciban como terminación piso articulado de bloques de hormigón.

Se realizará la ejecución del contrapiso, admitiéndose un mínimo de 8 cm., utilizando mortero autonivelantes RDC con 150 kg. De contenido de cemento por m3 como mínimo. Los niveles adoptados para el contrapiso deberán ser determinados teniendo en cuenta la cota de nivel final en relación al piso a colocar. La pendiente será entre 1,50% y 2,00% salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra.

Cuando el RDC se utilice para materializar contrapisos, se deberá cuidar especialmente la compactación y/o tareas adicionales, basado en la observación visual y directa de la materialidad y/o condiciones existentes. Se apisonará y nivelará prolijamente la tierra previamente humedecida, antes de colocar el contrapiso. Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de obra dará las instrucciones para su realización, sin generar esto pago adicional ni reclamo alguno.

Todas las juntas, tanto sean de dilatación, contracción o construcción serán determinadas por la Inspección de Obra y materializadas con poliestireno expandido de alta densidad de 10mm de espesor, posteriormente limpiadas y tomadas con sellador para juntas. Se deberá cepillar la superficie de la junta a tratar eliminando todo vestigio de suciedad (polvo, material descascarado, verdín, moho, hongos y/o grasitud) dejándola seca y firme. Si la superficie no es firme y se desgrana, debe aplicarse previamente sellador diluido mediante pincel, a modo de imprimación y dejar secar.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 11.03 - Hº PIEDRA. TERMINACIÓN ALISADO

DESCRIPCIÓN:

En el área perimetral, tal como se ilustra en planimetría, se ejecutará contrapiso de Hormigón Terminación alisado, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego.

Toda la superficie a la que se aplicará este piso, debe ser uniforme y homogénea en toda su extensión y estar bien nivelada. Se preverán los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que van enterradas. Se realizará la nivelación con instrumentos específicos, se colocará debidamente un film de polietileno de 200 micrones como barrera de vapor, y una vez colocados todos los elementos necesarios para la nivelación y determinado el espesor del piso en 8cm, se procederá a la colocación de la malla de hierro electrosoldada de 15x15 Ø 4.2 con sus respectivos separadores, ubicada a una altura igual a la mitad del espesor total del contrapiso (4 cm).

El volcado de hormigón elaborado se realizará con mixer a pie de paño. Se utilizará un hormigón de calidad H17 o superior. A medida que se vaya llenando y nivelando la superficie con reglas, se procederá al vibrado del hormigón con un elemento de vaina o regla vibradora, y, en algunos casos si fuere necesario deberán utilizarse niveles y reglas de medición más apropiados para el tipo de nivelación solicitada. Luego del fraguado del hormigón y cuando éste se encuentre en un estado “fresco” el cual permite que se lo pise pero sin dañarlo, se comienza con el proceso de terminación. La superficie será alisada con allanadoras mecánicas en sucesivas pasadas hasta lograr una textura lisa y brillante.

Juntas de dilatación: dentro de las 48 horas, se procederá al aserrado de juntas disco diamantado, que serán de 3cm de profundidad y 0.5 cm de ancho. Se dispondrán juntas especificadas por la Inspección de Obra. En los 15 días subsiguientes se llevará a cabo el llenado de las mismas con sellador Plasto-elástico a base de bitumen-caucho tipo Sika Igas-Mastic ó similar.

Se procurará realizar el hormigonado en etapa avanzada de obra, de modo evitar que el mismo sea alterado por el uso de la obra en su proceso de curado; de lo contrario, deberá preverse el uso de curadores específicos para acelerar el proceso y mejorar su condición superficial.

La terminación del mismo, luego de haber terminado el correcto proceso de secado, se realizará con dos manos de sellador siliconado del tipo Sikafloor®-ColorSeal ó similar, para mejorar su acabado y aspecto finales.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 12: CIELORRASOS

Generalidades

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra especializada para tal fin.

SUB - ITEM 12.01- DE PLACAS DE ROCA DE YESO SUSPENDIDO (INCLUYE LANA DE VIDRIO)

DESCRIPCIÓN:

En locales indicados en planimetría anexa, se ejecutará cielorraso suspendido con terminación de junta tomada, conformado por placas de roca de yeso de 9,5 mm de espesor.

La instalación de los cielorrasos suspendidos se deberá realizar con el sistema Bidireccional D112ar de KNAUF, incluyendo todos sus componentes y respetando estrictamente las indicaciones del fabricante. El sistema está compuesto por una estructura de Perfiles F-47 suspendidos colocados en dos sentidos y fijados al techo por medio de Suspensiones Regulables; relacionados a las paredes a través de perfiles U 25 x 20 y Banda Acústica.

Es importante destacar que este sistema (D112ar) no vincula por medio de ningún tipo de fijación la estructura perimetral (perfil U 25x20) con la perfilera primaria y secundaria (perfil F-47), permitiendo que el cielorraso pueda absorber los pequeños movimientos sin resentir el tomado de juntas.

Los encuentros del cielorraso con los muros se realizarán mediante buña Z pegada a la placa con cemento de contacto (no atornillada). Luego del atornillado de las placas y de realizado el borde con la buña Z, se deberá realizar el tomado de juntas y masillado de tornillos y placas respetando las etapas y tiempos correspondientes indicados por el fabricante.

Las juntas se tomarán con cinta, se masillará toda la superficie (incluida las placas) hasta lograr una superficie absolutamente plana, sin alabeos ni distorsiones, debiendo quedar una terminación similar a los cielorrasos de yesos tradicional. Se deberá tener en cuenta las perforaciones para la colocación de los artefactos lumínicos que irán empotrados en el cielorraso. Tanto los artefactos como la instalación eléctrica se sujetarán a la estructura y no a las placas.

Se proveerá acondicionamiento térmico y acústico sobre el cielorraso. Se colocará lana de vidrio (ignífuga y no tóxica) de 50 mm de espesor con barrera de vapor de 28 kg/m3 de densidad, para lograr valores de transmitancia térmica de 0,70 W/m2°K, lo cual además proveerá óptimas propiedades de aislación acústica.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 13: PISOS Y REVESTIMIENTOS

Generalidades

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra especializada para tal fin.

SUB - ITEM 13.01 - PISO CERÁMICO 33 X 33 CM

DESCRIPCIÓN:

Se proveerán y colocarán cerámicos satinados de 33cm x 33cm, espesor 7mm, color gris simil Portland gris San Lorenzo, o de calidad equivalente en baños y depósito de acuerdo a planimetría adjunta.

Se utilizará pegamento especial tipo Klaukol o superior calidad. El pegamento será distribuido uniformemente con llana dentada evitando que queden vacíos o huecos luego de la colocación. Se prestará especial atención a la ejecución de cortes utilizando los elementos adecuados. Los cerámicos se dispondrán en junta recta a tope debiéndose empastinar y repasar con pastina del mismo color de las piezas, cuidando de lograr una perfecta penetración y retirando el material sobrante con estopa seca o estopa humedecida. La mezcla adhesiva deberá llegar a la obra con sus envases originales de fábrica, almacenándola según instrucción de la misma.

Hecha la aplicación del adhesivo se ejecutará el revestimiento colocando las piezas en posición y presionando hasta lograr el contacto adecuado de estas con la mezcla adhesiva, pudiendo comprobarse si se lo logra levantando la pieza colocada, debiendo quedar mezcla adhesiva tanto en toda la superficie del cerámico como en el piso en el que se lo coloca.

El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.

Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y la Inspección de Obra. En caso de no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el N.P.T. requerido.

Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5 % de la superficie colocada en cada caso.

En los locales, donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas, que no coincidan con el tamaño de los cerámicos, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

Todas las piezas de solados, deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra. Cuando las piezas una vez colocadas, suenen a hueco, se retiraran y colocaran nuevamente.



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 13.02 - PISO MOSAICO GRANÍTICO

DESCRIPCIÓN:

En los sectores bajo muros demolidos, indicados en planimetría adjunta, se deberá colocar mosaico reconstituido del mismo color y granulometría que el piso de mosaico existente. Se colocarán sobre mezcla de asiento previo pintado de su cara inferior con pegamento del tipo Klaucol o similar calidad. La Contratista deberá tener en cuenta un alto grado de prolijidad en las terminaciones respetando el nivel de piso terminado ± 0.00 . y quedando perfectamente nivelado, evitando ondulaciones, marcas o hundimiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 13.03 - CARPETA DE CEMENTO BAJO PISOS

DESCRIPCIÓN:

Debajo de cada puerta nueva se ejecutará una carpeta de cemento a modo de umbral, del mismo ancho del muro en el que se encuentre contenida y del largo del vano de la abertura. El dosaje a utilizar será una parte de cemento, tres de arena, más 10% de hidrófugo.

La misma deberá estar perfectamente adherida a la superficie del contrapiso. No se admitirán rehundidos, pendientes incorrectas, sobrepuestos y/o restos de materiales. La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida hasta que el agua comience a refluir por la superficie. La Contratista deberá tener en cuenta un alto grado de prolijidad en las terminaciones. Su espesor no será inferior a 2cm terminado y perfectamente nivelado, evitando ondulaciones, marcas o hundimiento.

Así también se ejecutará sobre el contrapiso de H° de cascotes una carpeta cementicia en baños, según se indica en planimetría. El dosaje a utilizar será una parte de cemento, tres de arena, más 10% de hidrófugo.

La misma deberá estar perfectamente adherida a la superficie del contrapiso con el método que el oferente proponga, aprobado por la Inspección, no se admitirán rehundidos, pendientes incorrectas, sobrepuestos y/o restos de materiales. La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida hasta que el agua comience a refluir por la superficie.

La Contratista deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre las carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas. Su espesor no será inferior a 2cm., terminado y perfectamente nivelado, evitando ondulaciones, marcas o hundimiento que puedan afectar la futura colocación del piso. Para su ejecución, se tendrá presente el espesor de dicho piso y las especificaciones particulares del fabricante.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ÍTEM 13.04 - PISO DE BLOQUES ARTICULADO

DESCRIPCIÓN:

El pavimento articulado intertrabado, conformado por Adoquines de Hormigón, será colocado en el sector de ingreso Oeste del edificio según documentación adjunta. El ancho será el establecido en planimetría y la pendiente transversal del mismo responderá al 2 % a fin de lograr el escurrimiento de las aguas superficiales.

Realizados los contrapisos necesarios a fin de obtener los niveles requeridos, mediante mortero autonivelante de RDC descrito en el ítem 11.03, se procederá a ejecutar un manto de arena de 6 centímetros de espesor compactada y nivelada, contenida por un cordón perimetral de hormigón armado de 10 x 20 cm.

Posteriormente se colocarán los bloques intertrabados que serán nivelados y ajustados unos con otros y todos contra los cordones de confinamiento perimetral mediante el paso de una placa vibrocompactadora pasada dos veces en sentido ortogonal. Luego se rellenarán las juntas entre los bloques con arena fina completamente seca y se procederá al último vibrado y compactado de la superficie. El sistema y sus componentes deberán cumplir con lo establecido en las normas IRAM 11656 y 11657. Los Adoquines de Hormigón serán del tipo Blokret modelo Adokret o equivalente calidad, de 10 x 20 cm y un espesor de 6 cm, colocados en forma paralela, en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas del fabricante del producto y Normas IRAM. De ser necesario, los bloques deberán ser cortados con disco diamantado a fin de lograr la adecuada terminación de la senda.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 13.05 - REVESTIMIENTO CERAMICO 59 X 29 CM

DESCRIPCIÓN:

Se proveerán y colocarán cerámicos de 59 cm x 29 cm. Tipo Aspen mate de Cerro Negro, o de calidad equivalente en locales húmedos - baños, lavadero y cocina - de acuerdo al plano de referencia.

Se utilizará pegamento especial tipo Klaukol o superior calidad. El pegamento será distribuido uniformemente con llana dentada evitando que queden vacíos o huecos luego de la colocación. Se prestará especial atención a la ejecución de cortes utilizando los elementos adecuados.

Los cerámicos se dispondrán en junta recta a tope debiéndose empastinar y repasar con pastina del mismo color de las piezas, cuidando de lograr una perfecta penetración y retirando el material sobrante con estopa seca o estopa humedecida.

La mezcla adhesiva deberá llegar a la obra con sus envases originales de fábrica, almacenándola según instrucción de la misma.

Hecha la aplicación del adhesivo se ejecutará el revestimiento colocando las piezas en posición y presionando hasta lograr el contacto adecuado de estas con la mezcla adhesiva, pudiendo comprobarse si se lo logra levantando la pieza colocada, debiendo quedar mezcla adhesiva tanto en toda la superficie del cerámico como sobre la que se lo coloca.

Las superficies revestidas deberán ser planas y uniformes, cuidándose la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos como en las moquetas. Cuando las piezas una vez colocadas, suenen a hueco, se retirarán y colocarán nuevamente.

A fin de determinar los niveles de las hiladas se ejecutará una primera columna de arriba abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, muebles de cocina, antepechos de ventanas, etc. según corresponda; teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de cerámicos con los ejes de piletas, canillas, duchas y accesorios en general. El resto de las hiladas se podrán trabajar de abajo hacia arriba, de tal modo que los cortes horizontales necesarios se produzcan en las hiladas en contacto con el zócalo y en el remate se coloquen cerámicos completos.

El encuentro con bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc. se obtendrán por rebajes o calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 13.06 - CORDÓN DE H° A° PARA CONTENCIÓN DE BLOQUES ARTICULADOS

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará un cordón perimetral de Hormigón Armado de 10 x 20 cm, con armadura: 4 Fe Ø 8 mm, estribos de Fe Ø 4.2 mm cada 25 cm, ejecutado in situ, a fin de contener el manto de arena de 6 centímetros de espesor necesario para asentar los bloques intertrabados.

Las medidas deberán verificarse en obra con la certeza de la altura de los adoquines que conforman el pavimento articulado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 13.07 – BORDILLO DE H° A°

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar la colocación de un bordillo de hormigón

Será de hormigón armado H-13 vibrado de 0.10m x 0.15m de sección por el largo que figura en la planimetría adjunta y según detalles o de lo que determine la Inspección, la cara superior a la vista, de ancho de 10cm quedando a nivel del solado.

La misma tendrá una armadura mínima que surgirá de los cálculos y planimetría pertinentes efectuados por la Contratista y que serán aprobados por la Inspección.

Las superficies serán perfectamente lisas y libres de porosidad. La cara visible superior será lisa, mediante una lechada de cemento, siendo el espesor de la capa el necesario para asegurar la durabilidad ante la exposición a las inclemencias atmosféricas. La contratista deberá presentar una muestra a la inspección, la misma será aprobada previa colocación.

Se confeccionará de un perfilado y profundizado necesario de la zanja que alojará a los nuevos bordillos prefabricados; compactación del suelo o terreno y ejecución de una base de mortero de cemento y arena (1:4) parcialmente húmeda.



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

RUBRO 14: ZÓCALOS

Generalidades

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra especializada para tal fin.

SUB - ITEM 14.01 - ZÓCALO MADERA DE PINO

DESCRIPCIÓN:

Se proveerán y colocarán zócalos de madera de Pino de 3x3/4" cepillados, de dimensiones y características de acuerdo a lo especificado en los planos. Se adosarán a los muros por medio de tarugos plásticos y tornillos tipo "Parker" cabeza frezada de diámetro 8 (ocho) mm. Para recibir las fijaciones se perforarán en las piezas de madera y en su eje cubetas de una profundidad de 10 (diez) mm. y diámetro 10 (diez) mm. Para la terminación se emplearán tapones de madera realizados en igual material del zócalo. Los encuentros entre piezas y sus ensambladuras se ejecutarán en todos los casos a inglete y serán perfectos no admitiéndose bajo ningún concepto desuniones, desalineados o desniveles debiendo quedar absolutamente a tope y debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrado. Las terminaciones serán bien rectilíneas y sin escalladuras. Las superficies expuestas deberán ser perfectamente planas y alineadas, bien cepilladas, sin fisuras, cavidades, nudos, etc. Toda pieza que presente alguna de las deficiencias señaladas será automáticamente rechazada por el Contratista en forma previa a su colocación. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia. No se aceptarán piezas cuyo espesor sea inferior en más de 1 (un) mm al descripto.

La terminación final para los zócalos de madera será aplicando una mano de esmalte sintético 2 en 1 color blanco para sellar e impermeabilizar la madera, y luego una o dos manos de esmalte sintético color blanco como esmalte de terminación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 15: CARPINTERÍA

Generalidades

La totalidad de los elementos de carpintería se ejecutará de acuerdo con los planos de detalle y especificaciones de detalles, planillas, las presentes especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

El Contratista no quedará eximido, por errores existentes en la documentación, dado que deberá entregar la carpintería con una perfecta terminación y proveerá todos los refuerzos y herrajes necesarios, especificados o no, a efectos de lograr la rigidez, indeformabilidad y perfecto movimiento de todas las piezas.

La Inspección tendrá libre acceso y en cualquier momento dentro del horario de trabajo, al taller donde se fabriquen las aberturas.

El Contratista podrá ofrecer variantes, siempre y cuando sean originadas por problemas técnicos de imposibilidad en lograr lo proyectado; debiendo en este caso presentar los detalles y adjuntar una lista de los perfiles que propone utilizar en sustitución de los establecidos y el peso de los mismos por metro lineal; realizando la carpintería en un todo de acuerdo a los lineamientos generales proyectados.

En todos los casos, antes de iniciarse la fabricación de la carpintería, deberá tomarse medidas en obra, las que se volcarán a los planos de taller.

Cualquier anomalía advertida en obra, será motivo de rechazo del elemento, aunque éste hubiera sido anteriormente aceptado.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de las cerraduras embutidas en las ensambladuras.

No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudiquen la solidez, duración, estética o armonía de conjunto de dichas obras en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo indispensable.

El Contratista deberá arreglar o cambiar, a sus expensas, toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera alabeado, hinchado, apolillado o reseado. Se entenderá por alabeo de una obra de madera cualquier torcedura que ella experimente. La hinchazón o reseado se establecerá por el juego entre las piezas móviles y las torceduras o desuniones entre partes de una misma obra.

HERRAJES, CERRADURAS Y PICAPORTES

Se ajustarán a lo especificado en planos y planillas, sino se especifica otra cosa, serán todas de metal platil. Todos los herrajes, cerraduras, picaportes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.

El herraje de color tendrá un tamaño adecuado y se fijará con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.

El Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, una muestra completa de los herrajes, picaportes y cerraduras a utilizar. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de la Inspección.

Todos los herrajes que se coloquen, se ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que estuviere mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra de carpintería de taller.

ESCUADRÍA

Las escuadrías y espesores que se indican en los planos adjuntos son los mínimos exigidos, pero si la Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e



incluirlos en los planos de detalles correspondientes.

Queda claro por lo tanto, que la Contratista no queda eximido de las obligaciones que fija éste pliego, por el sólo hecho de ceñirse estrictamente a los detalles indicados en los planos.

PLANOS DE TALLER

Está a cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en ésta documentación y en las instrucciones que le suministrará la Inspección de Obra.

La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección de Obra, deberá hacerse como mínimo con quince días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.

La Contratista no podrá comenzar ni encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra.

Cualquier variante, que la Inspección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y NIVELES

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para subsanar los inconvenientes que se presenten.

COLOCACIÓN EN OBRA

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por la Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en ésta clase de trabajos.

Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.

El arreglo de las carpinterías desechadas, sólo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.

SUB - ITEM 15.01- ABERTURAS DE ALUMINIO

SUB-ITEM 15.01.01- PUERTA DE ABRIR UNA HOJA + VENTANA REBATIR LATERAL (P03)



SUB-ITEM 15.01.02- PUERTA DE ABRIR DOS HOJAS (PA 04/05/06/07/08)

SUB-ITEM 15.01.03- PUERTA DE ABRIR UNA HOJA (PA 09)

DESCRIPCIÓN:

Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los planos, de acuerdo a las Generalidades anteriormente establecidas en el presente Pliego o que la Inspección imparta a su criterio.

Todos los perfiles y elementos de aleación serán de aluminio color blanco, según sea la especificación de la planilla de carpinterías, los perfiles a utilizar serán Línea Módena de ALUAR o de calidad y características superadoras.

Para la totalidad de los casos, los premarcos serán de aluminio adecuado a la línea de perfilería a colocar amurado con grampas en laterales y dintel en caso de mampostería de ladrillos comunes, o mediante tornillos en bloques premoldeados.

Herrajes: Serán de acero inoxidable, bronce platil o hierro, con cerradura o trabas de seguridad, según se especifique en planillas.

Vidrios: Se colocará vidrio laminado en todas las aberturas de aluminio indicadas en planimetría (ventanas y puertas). Estará formado por 2 capas de vidrio con un espesor mínimo de 3mm cada una, con una capa intermedia de polivinil de butiral de 0,4mm de espesor. Se utilizarán masillas de primera calidad que aseguren su permanente elasticidad. Limpieza y ajuste: El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.

Especificaciones de cada tipo de abertura: La descripción de cada tipo de abertura se encontrará en las planillas y/o planos de detalles adjuntos a la documentación de licitación.

La Contratista deberá prever, en caso de ser necesario, refuerzos interiores de parantes y travesaños, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este respecto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 15.02- FRENTE VIDRIADO

SUB - ITEM 15.02.01- PAÑOS FIJOS (VA 01)

DESCRIPCIÓN:

En el hall de acceso hacia calle Estrada, se dispondrá de un frente vidriado con hojas de vidrio de seguridad 10mm (5+5) incoloro. Se construirá con las dimensiones y conforme a lo indicado en la planilla de aberturas, previa verificación de medidas en obra.

La estructura se pintará con una mano de antióxido y dos manos de esmalte sintético, color blanco, aplicado a soplete, previo desengrase de toda la superficie. El material será el adecuado para proceder, por parte de la contratista, con los trabajos necesarios a fin de lograr el perfecto acabado de acuerdo a dimensiones y especificaciones desarrolladas en planilla adjunta.

Los perfiles a emplear deberán tener la inercia adecuada en función de las dimensiones de los paños fijos, debiendo colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de los elementos.

Se utilizará para la conformación del marco, perfil ángulo de alas iguales PNL 2" x 3/16", con esquinas ingletadas a 45° y soldadura continua. Abrochado a mampostería de bloques premoldeados. Para lograr hermeticidad y evitar filtraciones, se aplicará silicona acética transparente de 3M o calidad superior en todo el perímetro del marco y las hojas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 15.03 – MADERAS: PUERTAS PLACAS DE MADERA

SUB - ITEM 15.03.01 – MADERAS: PUERTAS PLACAS DE ABRIR (PA 01)

SUB - ITEM 15.03.02 – MADERAS: PUERTAS PLACAS DE ABRIR (PA 02/10)

DESCRIPCIÓN:

En el ingreso al sanitario de discapacitado, sanitarios unisex, vestuario y depósito, se colocarán puertas placas. Serán enchapadas para pintar. Tendrán armazón de pino y guardacantos enchapados en los cuatro costados. Para el espesor indicado en la planilla de aberturas (2"), se utilizará el tipo placado con bastidor perimetral y travesaños intermedios con un relleno celulósico tipo "panal de abeja". Toda puerta deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa e igual espesor, los tapacantos serán de la misma madera de la lámina del revestimiento de la puerta. Para todos los casos, se aplicará una mano de sellador y dos manos de esmalte sintético color blanco en ambas caras

Marco: Aluminio color blanco línea Herrero con grampas para amurar. En local de Sanitarios unisex, se reutilizarán los marcos de chapa existentes, adaptándose las hojas de las puertas a los mismos.

Herrajes: se colocarán tres bisagras munición 100 x 100 H°G° reforzado por cada hoja. Picaporte doble balancín Sanatorio bronce platil. Cerradura de común tipo Kallay modelo 4100 (excepto en puertas sanitarios unisex, donde se colocarán pasadores con traba resorte en lado interno). Y según lo especificado en planillas para cada caso particular.

Escuadría: Las escuadrías y espesores que se indican en los planos son los mínimos exigidos, pero si el Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 15.04 – HIERRO Y CHAPA

Generalidades

Las rejas metálicas y paños corredizos se construirán con las dimensiones y conforme a lo indicado en las planillas de aberturas, previa verificación de medidas en obra.

Las estructuras de los portones de acceso y las rejas serán de hierro, todo el material utilizado se pintará con una mano de antióxido y dos manos de esmalte sintético, color gris, aplicado a soplete, previo desengrase de toda la superficie. El material será el adecuado para proceder, por parte de la contratista, con los trabajos de herrería necesarios a fin de lograr el perfecto acabado de acuerdo a dimensiones y especificaciones desarrolladas en planilla adjunta. Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los planos y planillas. Todos los perfiles y tubos utilizados deberán tener la inercia adecuada en función de las dimensiones de los paños de aberturas, debiendo colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de los elementos.

SUB - ITEM 15.04.01 – PUERTAS DE 2 HOJAS DE ABRIR (H 02)

DESCRIPCIÓN:

En los ingresos a los salones, se realizará según planilla, portones de doble hoja de abrir de hierro. Los bastidores estarán conformados en tubo de hierro estructural 60x40x1,6 mm y llevará en su interior 1 Refuerzo vertical tubo 40x40x1,6mm. Será enchapado en cara exterior con Chapa acanalada aluminizada cincalum, con soldadura a bastidor. Las hojas tendrán 3 bisagras a munición 100x100 H°G° reforzada, manijón conformado de tubo 40x20x2 de una longitud de 70cm que estará sujeto al bastidor con planchuela 1"x 3/16". Una de sus hojas deberá estar provista de cerradura común tipo Kallay 4100.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 15.04.02 – PUERTAS DE ABRIR (H 01/03/04/07)

DESCRIPCIÓN:

En los ingresos a los salones, se realizará según planilla, portones de doble hoja de abrir de hierro. Los bastidores estarán conformados en tubo de hierro estructural 60x40x1,6 mm y llevará en su interior 1 Refuerzo vertical tubo 40x40x1,6mm. Será enchapado en cara exterior con Chapa acanalada aluminizada cincalum, con soldadura a bastidor. Las hojas tendrán



3 bisagras a munición 100x100 H°G° reforzada, manijón conformado de tubo 40x20x2 de una longitud de 70cm que estará sujeto al bastidor con planchuela 1"x 3/16". Una de sus hojas deberá estar provista de cerradura común tipo Kallay 4100.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 15.04.03 – PUERTA DE 1 HOJA DE ABRIR (H 06/11)

DESCRIPCIÓN:

En el ingreso lateral y en el gabinete adyacente al asador, se realizará según planilla, puertas de una hoja de abrir de hierro. Los bastidores estarán conformados en tubo de hierro estructural 60x40x1,6 mm y llevará en su interior 1 Refuerzo vertical tubo 40x40x1,6mm. Será enchapado en cara exterior con Chapa acanalada aluminizada cincalum, con soldadura a bastidor. Las hojas tendrán 3 bisagras a munición 100 x 100 H°G° reforzada, manijón conformado de tubo 40x20x2 de una longitud de 70cm que estará tomado al bastidor con planchuela 1"x 3/16". Una de sus hojas deberá estar provista de cerradura común tipo Kallay 4100.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 15.03.03 – TRIPLE MODULO DE HOJA PIVOTANTE c/PF sup. e inf. (H09)

DESCRIPCIÓN:

Como cierre del asador, se realizará según planilla, un conjunto de 3 modulos de hoja batiente y paño fijo superior e inferior. Los bastidores cada pieza del conjunto (pañes fijos y hoja practicable) estarán conformados en tubo de hierro estructural 60x40x1,6 mm. Será enchapado en cara exterior con Chapa acanalada aluminizada cincalum, con soldadura a bastidor. Las hojas batientes contarán con 2 bisagras a munición 100 x 100 H°G° reforzada y manijón conformado de tubo 40x20x2 de una longitud de 40cm que estará tomado al bastidor con planchuela 1"x 3/16". Cada hoja batiente contará con cerradura común tipo Kallay 4100.



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 15.04.05 – MODULO DE HOJA DE ABRIR c/PF inf. (H08 – H10)

DESCRIPCIÓN:

Como cierre del lavadero y del salón se realizará según planilla, un conjunto de hoja batiente y paño fijo inferior. Los bastidores cada pieza del conjunto (pañes fijos y hoja practicable) estarán conformados en tubo de hierro estructural 60x40x1,6 mm. Será enchapado en cara exterior con Chapa acanalada aluminizada cincalum, con soldadura a bastidor. Las hojas batientes contarán con 2 bisagras a munición 100 x 100 H°G° reforzada. Cada hoja de abrir contará con cerradura común tipo Kallay 4100.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 15.04.06 – SISTEMA DE CIERRE INTEGRAL DE MODULOS DE CHAPA 1.00X2.05M

DESCRIPCIÓN:

Este cerramiento se realizará, según se establece en la planilla de carpinterías, alrededor del perímetro del edificio con el mismo criterio adoptado para las aberturas exteriores. El sistema estará conformado por piezas modulares de 1m de ancho y en aquellos sectores donde sea necesario se adoptará un módulo de ajuste que complete el cierre en cada fachada. Cada pieza modular del conjunto estará conformada por un bastidor de tubos de hierro estructural 40x40x1,6mm. junto con piezas horizontales de iguales características separadas 65cm entre sí, a fin de que sirvan para fijar por medio de remaches la chapa acanalada aluminizada cincalum. Previamente a la sujeción de la chapa, cada módulo deberá quedar sujeto al muro exterior a través de tornillos de cabeza hexagonal y tarugos de 10mm a fin de permitir un rápido y prolijo montaje de cada pieza, para lo cual cada módulo deberá contar en cada vértice una planchuela de fijación de 2"x2"x5/16" con perforación de 10mm de diámetro.



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 15.04.07 - REJAS DE HIERRO (H 05)

DESCRIPCIÓN:

Refiere a la reja de seguridad de la fachada Oeste. El sistema está conformado por elementos lineales fijos dispuestos verticalmente y separados cada 6 cm (distancia tomada a eje de la pieza). El bastidor de la puerta estará conformado por Perfil ángulo de alas Iguales de 2" x 1/4" con las esquinas ingletadas a 45°. Los elementos verticales (lamas) serán de tubo de 20 x 40 x 2 mm y estarán soldados al bastidor cuya distancia entre ejes será de 6 cm.

Cerradura de seguridad tipo Kallay modelo 4100 o similar en hoja derecha, operable solo exterior. Contará con sistema de pivot inferior y superior.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 15.05 - TABIQUES

SUB - ITEM 15.05.01 - TABIQUE FRONTAL Y LATERALES DUCHA (Fr 01)

SUB - ITEM 15.05.02 – PUERTAS PLACAS DE ABRIR EN MARCOS EXISTENTES (Fr 02)

DESCRIPCIÓN:

Este punto comprende la provisión, montaje y colocación de tabiques para separación de vestuarios según se detalla en planimetría adjunta.



La contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, planos y detalles de los tabiques, con las uniones respectivas de las placas con los parantes, piso, puerta, etc. Deberá asegurar la estabilidad de los mismos, por lo cual, realizará todos los refuerzos que sean necesarios. Las placas a utilizar para la conformación de la tabiquería/paneles serán de 13mm de espesor en fenólico macizo enchapadas en laminado plástico de alta presión (color gris) con cantoneras perimetrales del mismo material con terminación al poliuretano. Las puertas serán de 13 mm de espesor idem paneles, con tapacantos en ABS, lleva bisagras exteriores y cerrojo de aluminio tipo Pivot de simple accionamiento o similar de calidad superior. La Sujeción inferior de los paneles a piso será mediante herraje de fijación-nivelación y revestimiento de acero inoxidable. En tanto la sujeción a pared y entre paneles será mediante herraje de fundición de aluminio y la sujeción superior con tubo de refuerzo de aluminio.

Para la separación de cada uno de los vestuarios se utilizará la placa anteriormente descripta. La sujeción a pared y a placa de parante frontal se realizará mediante herraje de fundición de aluminio. Rodamientos: Si existiesen rodamientos, se ejecutarán de cloruro de polivinilo o material similar, con medidas adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

RUBRO 16: VIDRIOS

SUB - ITEM 16.01- ESPEJO 6 MM

DESCRIPCIÓN:

El espejo será provisto por la Contratista, del tipo electro espejos, sin alabeos ni distorsiones. Se colocará en local sanitario sobre revestimiento cerámico y por encima del lavatorio. Su dimensión será de 200 cm x 90 cm de alto, fijado en su totalidad con pegamentos especiales existentes en el mercado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 17: PINTURAS

Generalidades

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos de pintura en paramentos exteriores e interiores, cielorrasos, estructuras de hierro, rejas, aberturas existentes, cubierta de H°A° y zócalos de madera.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos.

La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, canaletas, embudos y bajadas de chapa, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

La pintura a utilizar será llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

SUB - ITEM 17.01 - LÁTEX EXTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Los paramentos exteriores serán cubiertos con pintura al látex exterior blanco, serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua: 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y 10 partes de agua. Una vez que ha secado bien los paramentos, estarán en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente se dará una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura látex exterior.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 17.02 - LÁTEX INTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Los paramentos interiores serán cubiertos con pintura al látex interior blanco lavable, serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua: 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y 10 partes de agua. Una vez que ha secado bien los paramentos están en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente se dará una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura látex interior. La primera mano será a pincel y la segunda a rodillo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 17.03 – LÁTEX EN CIELORRASOS

DESCRIPCIÓN:

Se pintarán los cielorrasos de placas de roca yeso, previo lijado, limpieza y preparación de las superficies. Las uniones de las placas serán tratadas con cinta de papel, enduido y lijado. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

Se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicarán a rodillo, pincel o máquina, dos manos de pintura al látex antihongos debiendo repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc. El color será blanco.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 17.04 - ANTIÓXIDO Y ESMALTE SINTÉTICO

DESCRIPCIÓN:

En todos los elementos de hierro correspondientes a carpinterías existentes, rejas, columnas, vigas, dintel, bastidores, elementos de fijación y donde indique la Inspección, previo a la aplicación del esmalte sintético, se aplicará antioxido.

Las superficies a pintar deben estar muy bien desengrasadas, sin óxidos u otras impurezas que dificulten la adherencia. Se aplicará una mano de antióxido previamente aprobado por la Inspección y dos manos de esmalte sintético color gris grafito aplicado a soplete. Las superficies deberán quedar perfectamente cubiertas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 17.05 - IMPREGNANTE SILICONADO TRANSPARENTE

DESCRIPCIÓN:

La cara inferior de la losa de la galería será de hormigón a la vista y recibirá en toda la superficie hidrorrepelente incoloro en base a resina de silicona tipo IGOL-5-SIL de SIKA o calidad superior. Se trata de un hidro-repelente líquido incoloro en base a resina de silicona vehiculizada en solvente, no obtura los poros, lo cual permite que la losa respire. Esta pintura ayuda a mantener limpia la superficie, dificultando la aparición de mohos y salitre.

La superficie soporte deberá estar limpia y totalmente seca. El consumo varía de 200 a 500 ml por metro cuadrado por mano, dependiendo de la absorción del soporte y el método de aplicación. La contratista deberá efectuar las pruebas del producto que la Inspección considere necesarias hasta su aprobación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 18: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Generalidades

SUB - ITEM 18.01 – INSTALACION ELECTRICA

DESCRIPCIÓN:

Alcance de los trabajos:

- a) Tramitación, conexión, medidor, tableros.
- b) Bajada y medidor.
- c) Provisión e Instalación de bocas, llaves de luz y toma corriente;
- d) Provisión, tendido de cables, colocación de artefactos completa.
- e) Provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, tomacorrientes, tablero, artefactos de iluminación en general, todos los accesorios que se indican en planos, y los que resulten necesarios para la correcta terminación y perfecto funcionamiento de las mismas.
- f) Toda la mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transportes, ensayos, pruebas, carga, descarga y manipuleo de todos los aparatos, equipo y materiales integrantes de las instalaciones.
- g) Puesta en funcionamiento general de la instalación.

Se deberá verificar el esquema eléctrico que se adjunta al presente pliego. Los planos proporcionados indican en forma esquemática la ubicación de acometida, medidor, tablero, cañerías embutidas, bocas de conexión para centros, brazos, tomacorrientes, llaves y demás elementos inherentes a la instalación, como así también los tipos de artefactos y/o equipos a instalar. Si por cualquier circunstancia fuera necesario variar lo indicado en planos, la Contratista estará obligada a requerir a la Dirección / Inspección de Obra, la autorización correspondiente.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.

Inspecciones:

La Contratista solicitará con anticipación, las inspecciones que seguidamente se detallan:

- a) Una vez fijadas las cañerías, cajas, y aperturas en general.
- b) Instalación de todos los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos antes de efectuar su conexión a cuadros, artefactos y accesorios. Realizadas las conexiones y antes del encintado de las mismas y previo a la colocación de tapas de llaves, tomas, etc.
- c) Una vez terminada la instalación, la Contratista efectuará la prueba de aislación en presencia de la Inspección de Obra, dicha prueba deberá repetirse en las recepciones provisoria y definitiva.

Cañerías y Cajas:

Los caños a instalar en cielorrasos, mamposterías serán de PVC reforzado manguera no corrugado tipo Sika. Las cajas a instalar en cielorrasos y mamposterías serán de chapa tipo semipesadas. La contratista deberá realizar la provisión y montaje de los elementos.

Llaves y Tomacorrientes:

Las llaves de luz serán a tecla, tipo Plasnavi, se instalarán completas de acuerdo con las indicaciones en los planos. Los tomacorrientes serán de la misma marca que las llaves y con capacidad mínima de 10 A con polo a tierra. Ambos



elementos cumplirán con las normas IRAM establecidas al efecto. Los modelos tendrán que ser aprobados por la Inspección antes su colocación.

Sistema de Puesta a Tierra:

La totalidad de la cañería, soportes, gabinetes y toda la estructura conductora deberá ser conectada al sistema de puesta a tierra del edificio. Los trabajos de instalaciones eléctricas deberán ser ejecutados de manera que satisfagan las Reglamentaciones Municipales vigentes, las exigencias de la E.P.E. S.A. y las Normas y reglamentaciones de aplicación. IRAM 2281-1 / IRAM 2281-3.

Provisión y Colocación de Materiales y Artefactos de Iluminación:

- TABLERO GENERAL - Dimensiones 40cmx30cmx15cm c/ tapa abisagrada y cerradura con seccionadora fusible de 125A- NH00- 63A. El tablero llevará, llave de corte para cada circuito, disyuntor, térmica y su respectiva jabalina.
- Artefacto de embutir circular LED, con difusor de policarbonato opal, potencia 20w, W-Temp 3000K, tipo LUCCIOLA KEVIN. Cantidad: 6.
- Artefacto de embutir circular LED, con difusor de policarbonato opal, potencia 40w, W-Temp 3000K, tipo LUCCIOLA KEVIN. Cantidad: 14.
- Artefacto exterior de adosar pared oval LED, con difusor de vidrio, potencia 5w. Cantidad: 1.
- Plafón de adosar circular Ø 180 mm, acabado níquel, LED tipo ACQUA LUCE, Linea Circ 718. Cantidad: 4.
- Aplique de pared exterior ANTIVANDÁLICO, cuerpo de aluminio inyectado y difusor de policarbonato. Potencia 20 W, LED tipo LUCCIOLA, IRIA. Cantidad: 6.
- Plafón de adosar en pared circular Ø 320 mm, acabado blanco, LED, tipo ACQUA LUCE, Linea Circ. Cantidad: 2.
- Proyector LED cuerpo de ABS, disipador de aluminio anodizado, cubierta opal. Difusor de vidrio templado. 50Wc. Tipo LUMENAC CLEVER. Cantidad: 5.
- LE- Sistema Autónomo Permanente para adaptación de artefacto a luz de emergencia tipo MK1P para luminaria Led de 50 a 60V - 40W. Cantidad: 3.
- VENTILADOR DE TECHO - Palas de aluminio, color blanco. Diámetro: 120 cm. Regulador de 5 velocidades; con luz. Cantidad: 4.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 19: INSTALACIONES SANITARIAS

Generalidades

La Contratista efectuará la totalidad de los trabajos correspondientes a estas instalaciones conforme a: a) Planos de Proyecto elaborados por pliego. b) Especificaciones Técnicas Generales c) Especificaciones Técnicas Particulares para instalaciones sanitarias d) Normas reglamentarias vigentes de O.S.N. e) Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta. La totalidad de los materiales (cañerías, artefactos, accesorios, broncecerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

Los Planos de Instalaciones de ésta Licitación, deben considerarse como la expresión ilustrativa general de las mismas. No obstante lo enunciado precedentemente en todos los casos deberán respetarse los desarrollos de las cañerías, materiales indicados, artefactos, como asimismo la ubicación de las bocas de desagües, cámaras, pozos absorbentes y sistemas, etc., salvo autorización de la Inspección.

Las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y/o pruebas que se enuncian a continuación:

a) De colocación: La Empresa proveerá a la Inspección de los elementos adecuados para posibilitar el control de las pendientes dadas a cañerías cloacales. Se incluyen en esta inspección el fondo de zanjas y base de cámaras.

b) Prueba de paso de Tapón: Se practicará a la totalidad de cañerías para desagües cloacales en su desarrollo.

c) Prueba hidráulica: Para las cañerías cloacales se utilizarán los elementos mecánicos de práctica reglamentarios los que deberán ser provistos por la Empresa Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a probar. Las cañerías de agua corriente fría se someten a una prueba de presión de 2 kg. /cm², con utilización de equipos especiales munidos de manómetro, los que serán provistos por la Empresa Contratista. La totalidad de las cañerías sometidas a esta prueba deberán estar descubiertas, razón por la cual la Empresa practicará su propia prueba previo al recubrimiento de las mismas y posteriormente la recubrirá, en todos los casos en presencia de la Inspección de Obra. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de la instalación. Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación, serán probadas por tramos independientes, a una presión hidráulica de 2 (dos) metros de altura como mínimo. Serán sometidos a primera y segunda prueba hidráulica, efectuando la primera prueba antes de cubrir las cañerías y la segunda una vez contrapisos y cubiertas las zanjas, según corresponda. Todas las pruebas y ensayos que se practiquen, no eximirán al Contratista de la prueba final de funcionamiento de todos los artefactos, debiendo facilitar a la Inspección de Obra todos los elementos y personal que se requiera. En caso de que las pruebas hidráulicas ejecutadas del sistema de desagüe en conjunto no dieran los resultados esperados o que la inspección de obra determine la obstrucción de la cañería interna, se procederá a su intervención, desobstrucción y/o reparación mediante la Cámara de Inspección u otros medios de acceso al sistema existente debiendo, una vez efectuadas tales tareas, escurrir debidamente.

d) De artefactos colocados: Se realizarán con artefactos colocados con todos sus accesorios.

e) De funcionamiento: Se practicará una vez terminadas en su totalidad las instalaciones y obras civiles (revoque, piso, revestimiento, etc.) y se dará a las mismas carácter de Inspección General Final. A los efectos de esta Inspección la Empresa Contratista deberá adoptar las previsiones necesarias para dotar de agua en cantidad suficiente y razonable potabilidad a los tanques cisternas, etc. Los artefactos accesorios, broncecería, etc., deberán estar perfectamente limpios y libres de todo elemento extraño, tanques de reserva desagotados y limpios previo a su llenado.

f) Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Empresa Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o privados que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin previo aviso.



La instalación comprende:

- Desagües cloacales (desde la salida de los artefactos hasta pozo absorbente).
- Desagües pluviales (desde la descarga de cubiertas mediante gargolas).
- Provisión de agua fría (desde conexión a red hasta los artefactos proyectados, incluyendo el tanque cisterna).
- Provisión de agua caliente (desde sistema de calefacción, termotanque solar, hasta griferías).
- Colocación de la totalidad de artefactos y accesorios sanitarios consignados.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.

SUB - ITEM 19.01 - INSTALACIÓN PLUVIO-CLOACAL

DESCRIPCIÓN:

Desagües pluviales

La Contratista proveerá todo el material, herramienta, equipamiento y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la instalación pluvial – tendidos y artefactos.

El escurrimiento de agua de la cubierta plana de losa de hormigón será a través de gargolas, con caída libre a bocas de desagüe abiertas.

Desagües cloacales

La totalidad de las instalaciones cloacales se realizarán en Polipropileno Sanitario con O'ring tipo "Awaduct" o "Silentium".

Las cañerías y piezas accesorias y/o complementarias a utilizar serán de Polipropileno Sanitario tipo "Awaduct", "Silentium" o calidad superior con las secciones correspondientes indicadas en plano y responderán a las características que indican sus fabricantes para su uso y correcta instalación.

Nota: En ningún caso y bajo ningún concepto se admitirán desvíos en cañerías sin la utilización de las piezas accesorias y/o complementarias correspondientes, como así tampoco se admitirá el moldeado de enchufes ni calentamiento del material.

Se deberá construir un nuevo pozo absorbente, según se indica en planimetría anexa. Se verificará en obra la ubicación final del mismo según la situación de los pozos absorbentes existentes, los cuales deberán ser tapados, ya que se encuentran fuera de servicio.

El pozo absorbente a construir deberá contar con una capacidad útil de 10 m³, con un diámetro interno de 1.20 m. La totalidad de la excavación deberá ser calzada con mampostería de ladrillos o bloques que aseguren la estabilidad del perímetro excavado, con juntas abiertas para permitir el libre escurrimiento de los líquidos. Se deberá materializar con mampostería de ladrillos con junta cerrada el sector superior del pozo correspondiente a la tierra vegetal. Finalmente se terminará con una losa de hormigón armado con malla doble que sobrepase en 0.50 m el diámetro de la excavación, con tapa de inspección y caño de ventilación. En el perímetro bajo la losa se construirá un anillo de hormigón armado de 0.20 m de ancho y 0.50 m de altura. El nivel de la losa será 0.50 m por debajo del nivel del terreno. Las tapas de inspección estarán aplomadas con la cañería de acometida, que rematará con ramal "T" y descarga hacia abajo como mínimo a 30 cm del borde interno, para no socavar las paredes. Las mismas deberán tener contratapa sellada.

Se instalará una cámara séptica. Será un tanque de polietileno alta tecnología. Capacidad 600 lts. Tipo Rotoplas modelo BDR 600.



Las cámaras de Inspección (C. I.) serán construidas "In Situ", la albañilería será ejecutada con ladrillos comunes de primera calidad, de 30 cm de espesor, asentados en 1:3 (cemento - arena). Serán revocadas interiormente con revoque impermeable 1:3 (cemento - arena - hidrófugo) con un espesor de 2 cm y terminado con alisado de cemento puro a cucharín. Las cámaras de inspección tendrán medidas mínimas interiores terminadas de 60 x 60 cm hasta 1,00 m de profundidad. En todos los casos llevarán contratapas de Hº Aº de 60 x 60 x 4 cm de Hº. Cº. 1:2:4, armadas con hierros Ø 6 mm c/10 cm, terminadas con alisado de cemento puro. Llevarán grapas empotradas de manera de permitir su extracción. Se colocarán a menos de 30 cm de las tapas y selladas con mortero de cal. Cuando se coloquen en lugares donde se encuentre proyectado piso, las tapas deben quedar a nivel de éste.

Se proveerán y colocarán piletas de patio de 0,15 x 0,15 m y boca de acceso de cocina con marco y tapa de acero cromada.

Los caños de descarga del lavadero, según se indica en plano, serán perforados y asentados sobre campo de infiltración, el cual se compone de una capa inferior de 35 cm compuesta por piedra partida o grava de 2 a 6cm de diámetro, en donde va enterrado el caño de desagüe PVC 110 con perforaciones en los 180° de su cara inferior, dichas perforaciones tendrán un diámetro de 1cm y se ubicarán cada 5 a 7cm en todo su desarrollo, por encima de la capa de grava se colocará una malla geotextil de contención para luego completar con tierra negra. Por encima de esta tierra se pueden colocar plantaciones de vegetación hidrofónica que ayudan a la purificación y filtración del agua. Finalmente la cañería desagotará a la red de desagüe pluvial, donde los fluidos llegarán como agua limpia. Ver detalle anexo.

Todos los materiales que estén implicados en esta instalación, codos, tubos, curvas, piletas de patio, boca de acceso, empalmes, etc. serán colocados específicamente con las normas que exige el fabricante.

El tendido de la instalación cloacal incluye la colocación de artefactos. Las conexiones de los mismos se harán con los materiales descriptos para cada uno de ellos y en la cantidad y calidad de acuerdo a lo que recomiende el fabricante.

La cantidad de ventilaciones será tal que garantice el buen funcionamiento del sistema. Serán de secciones y materiales que para cada caso se indican en los planos correspondientes. Las cañerías de Ventilación, para todos los casos en que se encuentren expuestas, serán del mismo material de la descarga (PPM "Awaduct" o "Silentum"). Las juntas se realizarán convenientemente de acuerdo al material usado, brindando máximas garantías de seguridad.

Este ítem contempla todos los trabajos de movimiento de suelo, excavación, demolición y compactación que sean necesarios para realizar la correcta ejecución y asentamiento de la instalación según pendiente reglamentaria y cotas de proyecto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



SUB - ITEM 19.02 - PROVISIÓN DE AGUA

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá instalar un circuito de Agua Fría, la cual se realizará en cañería de Polipropileno tipo "H3" Verde por termofusión o de calidad superior reconocida en el Mercado.

La misma estará en un todo de acuerdo a los planos adjuntos, ésta recorrerá la distancia comprendida desde la conexión a red hasta el último artefacto, pasando por el tanque cisterna.

La Contratista instalará llaves de paso, y/o llaves esféricas reforzadas de bronce cromado con campana y volante cruz cromo. Los diámetros de las cañerías, están indicados en planos los cuales la Contratista deberá verificar siendo aprobadas posteriormente por la Inspección. Queda incluido el zanjeo y canalización necesarios para alojar la cañería y la reparación del piso del área intervenida. Las llaves de paso serán instaladas en lugar determinado dentro de los sanitarios, cocina y lavadero proyectados y de tal manera de cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación. Las canillas destinadas a limpieza o servicio serán de bronce cromado con pico cromado para manguera y roseta. Se aclara que las secciones definitivas de cada uno de los elementos constitutivos de esta Instalación será la determinada por el cálculo definitivo a realizar por la Empresa, mediante su presentación en el Proyecto Ejecutivo definitivo.

Se montará 1 (un) tanque de reserva para agua sanitaria- existente en el edificio- sobre una torre metálica indicada en planimetría. La capacidad será de 600 litros, con todos sus accesorios y cierre hermético, con flotante de Alta Presión con boya de cobre. Deberá disponer de 3 bajadas independientes, dos para suministrar al tendido principal de la instalación de agua fría, y otra para abastecer al termotanque solar, de acuerdo a lo indicado en planimetría adjunta.

La Contratista deberá instalar un circuito de Agua Caliente, la cual se realizará en cañería de Polipropileno tipo "H3" Verde por termofusión o de calidad superior reconocida en el Mercado. Sobre la cubierta de chapa de los baños en la ubicación indicada en planimetría y recomendada por fabricante, se proveerá e instalará un termotanque solar tipo NP-300 de "Ecolife" o similar de calidad superior.

El termotanque tendrá una capacidad de 300 litros con serpentina de cobre de 22 metros de desarrollo (como mínimo), tendrán 30 tubos de vacío tricapa de 1,80 metros de largo. Los tanques internos y externos serán de acero inoxidable SUS 304 – 2B, la aislación entre los mismos será de espuma de poliuretano de 50mm, quedan incluidos todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

La Empresa realizará el proyecto definitivo del sistema de abastecimiento, impulsión, circulación, de la Instalación necesaria para el correcto funcionamiento de todo el sistema. El mismo deberá ser presentado ante la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

Artefactos, griferías y accesorios

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de artefactos, griferías, accesorios en general, y todo otro elemento que sea necesario para que la obra cumpla con su fin. Quedará a cargo del Contratista sanitario su traslado al pañol custodia y posterior desplazamiento al lugar de colocación. Deberán ser de primera calidad, cumplir con lo especificado por Normas IRAM y aprobados por la Inspección, la cual podrá rechazar todo material o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicarán el buen funcionamiento de los mismos. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista.



En locales sanitarios:

3 (Tres) Inodoros a pedestal corto “Meridian de “ROCA” o equivalente superior. Constará de conexión cromada de 38 mm de diámetro para entrada de agua. Se fijarán al piso con tornillos de bronce. Válvula automática temporizada para inodoro (FV 0368.01) con tapa tecla antivandálica línea (FV 0349) o equivalente superior. Cromo. Asiento de urea con tapa tipo “DACOR” o equivalente superior, de color a determinar. Un (1) porta rollo y una (1) percha, por inodoro.

1 (Una) Mesada de granito gris mara, con frente de 20 cm de altura y estructura soporte de hierro ángulo 38.1 x 38.1 x 3.2 mm empotrado. Medidas según planimetría.

3 (tres) canillas automáticas inclinadas para lavatorio, tipo FV “Pressmatic”.

1 (Uno) Inodoro especial para discapacitados línea “Espacio” de “FERRUM” o equivalente superior de porcelana sanitaria, de funcionamiento sifónico, color blanco Constará de conexión cromada de 38 mm de diámetro para entrada de agua. Se fijarán al piso con tornillos de bronce. Válvula automática temporizada para inodoro (FV 0368.01) con tapa tecla antivandálica línea (FV 0349) o equivalente superior. Un (1) portarrollo, una (1) percha simple, un (1) barral fijo y un (un) barral rebatible con portarrollos y accionador según reglamentación.

- 1 (Uno) Lavatorio especial p/ discapacidad Línea Espacio de Ferrum con canilla automática para Lavatorio con manija para discapacitados tipo Fv Pressmatic.
- 3 (Tres) Plato de ducha – receptáculo línea Niza cuadrado de Ferrum RA80, acrílico color blanco

En cocina:

- 1 (Una) grifería monocomando para mesada de cocina con pico móvil y rociados manual extraíble tipo FV modelo Temple o similar.
- 1 (Una) bacha de acero inoxidable, medidas 75 x 40 cm aprox. Ubicación según planimetría.

En lavadero:

- 2 (dos) lavarropas automáticos, carga frontal, capacidad aprox. 6 kg. O superior. Eficiencia energética A.

Varios:

- En diferentes lugares indicados en planimetría se colocarán canillas de servicio.

Los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 20: INSTALACIONES DE GAS

SUB - ITEM 20.01 – INSTALACION DE GAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución del proyecto y tendido de cañería para ser alimentadas por Gas envasado, la realización de cálculos de consumo y planos conforme a obra de las instalaciones, todo de acuerdo con las disposiciones y normas mínimas vigentes de Litoral Gas SA. Los trabajos especificados deberán estar a cargo y bajo la responsabilidad de instalador matriculado.

La sección de cañerías requeridas para la alimentación de gas se calculará de acuerdo a los consumos previstos y los recorridos de la red. Los consumos deberán calcularse según los artefactos de gas especificados en el presente pliego y en los planos.

Estará a cargo del contratista todos los gastos relacionados con tasas o derechos de conexión, inspección, etc., fijados por la empresa prestataria del servicio, los gastos de tramitación, confección de planos, honorarios profesionales y retenciones de ley que demande la gestión de ejecución, presentación y aprobación de planos.

La Contratista solicitará las inspecciones parciales y/o finales de las instalaciones por parte de las empresas u organismos fiscalizadores para la aprobación de la instalación. La Inspección de obra, independientemente de las inspecciones y/o pruebas que desarrollen los referidos organismos, podrá solicitar a la Contratista la ejecución de las pruebas que estime conveniente. Las variantes que exijan las empresas prestatarias, reguladoras y/o fiscalizadoras de las instalaciones, no contempladas en el proyecto de arquitectura, por reglamentaciones vigentes, deberán ser informadas con antelación a su ejecución a la Inspección de obra.

La Contratista efectuará una prueba general de funcionamiento de la instalación en presencia de la Inspección de obra. Para la ejecución de dicha prueba, previa a la aprobación de la instalación por parte de la Inspección de obra, los artefactos deberán estar conectados. Las instalaciones deberán ponerse en funcionamiento a pleno, verificándose el comportamiento individual de cada componente.

Todos los materiales a emplear en obra deberán reunir las siguientes condiciones:

- Responder a la norma IRAM 2502 y ampliatorias o modificatorias.
- Estar aprobados por Litoral Gas SA.
- No presentar deformaciones, aplastamientos, óxido, porosidades, roturas, fisuras, o cualquier deterioro que haga presumir su condición no apta para ser empleada en la ejecución de la instalación.

La Inspección de obra podrá ordenar el retiro de los materiales que no se encuadren dentro de las exigencias descriptas, cualquiera sea su estado de uso.

La Contratista deberá proveer e instalar:

- Gabinete, puertas, medidor y regulador según lo establecido en reglamentación vigente.
- Tubos de gas correspondientes.
- Horno cocina de 4 hornallas tipo industrial.
- Cañería, accesorios y llaves en general según proyecto.

Todas las cañerías serán de acero y accesorios de fundición de hierro con revestimiento epoxídico. No se permitirá el curvado de cañerías ni el empleo de cáñamo y pintura para el sellado de las uniones roscadas.



En todos los casos los cambios de dirección deben ser absorbidos mediante accesorios, y las uniones roscadas deben ser selladas mediante pastas sellantes aprobadas.

Las llaves de paso, general y/o de sector, serán esféricas con cuerpo de acero inoxidable, esfera de acero inoxidable y asientos de teflón.

Las ventilaciones de locales serán las reglamentarias mediante rejillas de chapa prepintada colocadas en muros.

Las ventilaciones reglamentarias solicitadas por el organismo de control deberán respetarse en su totalidad y la contratista presentará a la inspección de obra cualquier divergencia con la instalación planteada en los planos encontrándole la correspondiente solución para ponerla a consideración de la inspección de obra para su aprobación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



RUBRO 21: EQUIPAMIENTO

Generalidades

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra especializada para tal fin.

SUB - ITEM 21.01 - AMOBLAMIENTO COCINA: BAJO MESADA

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá realizar la provisión y colocación de un mueble bajo mesada asentado sobre una banquina de 8 cm de espesor, previamente ejecutada.

Materiales del bajo mesada:

- Laterales, piso y marco: MDF de 18 x 80 mm enchapado en melamina color blanco.
- Fondo: Fibroplus de 3 mm color blanco.
- Hojas: De abrir. MDF de 18 mm enchapado en melamina color blanco en sus dos caras y cuatro cantos, corte de esquina a 45°.
- Estantes: Un estante regulable por módulo, de placas de MDF de 18 mm terminadas en melamina blanca en sus 2 caras y 4 cantos.
- Herrajes: Bisagras cromadas ocultas, dos por puertas. Manija barra níquel Ø 12 mm x 200 mm. Correderas metálicas telescópicas en cajones (cocina).
- Mesada de acero: chapa de acero inoxidable calidad 304L, espesor 1.25 mm.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 21.02 - ASADOR



DESCRIPCIÓN:

Se deberá construir un asador según diseño y dimensiones indicados en planimetría anexa. Boca: 300 x 60 cm. Altura piso fuego: 80 cm. Conducto humo: 90 x 35 cm.

Se construirá un muro divisorio de 0.15 m de espesor de ladrillo macizo entre el asador y el depósito. A la altura de 0.80 m del nivel de piso terminado, se ejecutará una losa de hormigón armado que cumplirá la función de base del asador y mesada de apoyo en su lateral. Se colocará una viga dintel en el vano de la boca del asador a una altura de 1.60 m del nivel de piso terminado. Será de hormigón armado, ejecutada in situ, de 0.20 x 0.20 m, armadura: 4 Fe Ø 8 mm, estribos de Fe Ø 4,2 mm cada 25 cm.

La chimenea se realizará en su totalidad de mampostería de ladrillos comunes, constituida por tres planos inclinados que cumplirán la función de direccionar el humo hacia arriba, a través de un conducto vertical de 0.90 x 0.35 m con salida al exterior a los 4 vientos. Finalmente se ejecutará una losa de hormigón armado como cierre superior de la chimenea, dejando la ventilación correspondiente, previendo el ingreso de agua.

Todas las superficies interiores de la boca del asador se recubrirán con tejas refractarias rectas de 2 cm de espesor, colocadas con arcilla refractaria

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

RUBRO 22: PARQUIZACIÓN



SUB - ITEM 22 - PARQUIZACION

SUB - ITEM 22.01 – TIMBO (ARBOL)

SUB - ITEM 22.02 – IBIRA TIPA (ARBOL)

SUB - ITEM 22.03 – TRACHYCARPUS FORTUNEI (PALMERA)

SUB - ITEM 22.04 – MELIANTHUS BICOLOR (PLANTA)

SUB - ITEM 22.05 – DIETES BICOLOR (PLANTA)

SUB - ITEM 22.06 – NASELLA TENUISSIMA (PLANTA)

SUB - ITEM 22.07 – SUSYRINCHIUM (PLANTA)

SUB - ITEM 22.08 – LANTANA MONTEVIDENSIS (PLANTA)

SUB - ITEM 22.09 – PARTENOCISSUS TRICUSPICATA (PLANTA)



SUB - ITEM 22.10 – TRADESCANTIA PALLIDA (PLANTA)

SUB - ITEM 22.11 – PASPALUM HAUMANII (PLANTA)

SUB - ITEM 22.12 – MISCANTHUS SINESIS (PLANTA)

SUB - ITEM 22.13 – PANICUM VIRGATUM (PLANTA)

SUB - ITEM 22.14 – CLOROPHYTUM COMOSUM (PLANTA)

SUB - ITEM 22.15 – SALVIA LEUCANTHA (PLANTA)

SUB - ITEM 22.16 – CHIPIADO DE CORTEZA Y CUBRESUELO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, herramientas y mano de obra especializada para tal fin.

La Inspección de obra acordará con la Contratista los días en que se efectivizará la plantación, de acuerdo al plan de obra y las fechas de iniciación y terminación efectivas de la misma.

Nota: Previamente a la ejecución de las tareas se requerirá limpieza detallada de obra.

Canteros



La contratista deberá demarcar con hilos y cal las áreas a intervenir, respetando las escalas dadas, según plano de plantación adjunto

Se deberá puntear el suelo 10 cm de profundidad con pala de punta en todas las áreas denominadas como canteros. Se tenderán hilos para nivelar dichas áreas respetando las pendientes de escurrimiento. Se colocarán bordes de H°A° enterrados 8 cm, nivelados entre sí, siguiendo la traza indicada en plano.

Se presentarán las plantas según especie y distribución dada en el plano de plantación. Se deberá hoyar el sector y colocar sustrato orgánico no ácido en cada hueco a razón de 1/3 de bolsa de resaca de 40 dm³/ E3. Luego se procederá a la plantación propiamente dicha, realizando dos cortes en paralelo en el envase o envoltorio, abriéndolo preservando las raíces, evitando cortarlas o dañar el terrón de tierra y compactando ligeramente alrededor de la planta. Finalmente se realizará un riego de asiento con agua limpia en cada hoyo y se distribuirán chip de corteza alrededor de las plantas en toda la superficie del cantero intervenida.

Plantación de árboles y palmeras

Se deberá ejecutar un hoyado según plano de plantación, con la posterior colocación de sustrato dentro de cada hoyo a razón de 1-2 bolsas de 40 dm³ de resaca por hoyo. Se instalarán tutores en la base del hoyo, paralelos entre sí, dejando suficiente espacio para colocar la planta, 2 en el caso de Timbó a ambos lados, 3 en caso de Ibirá pita y palmera conformando un trípode.

Se procederá con la plantación propiamente dicha realizando dos cortes en paralelo en el envase o envoltorio, abriéndolo preservando las raíces, evitando cortarlas o dañar el terrón de tierra. Luego se presentará y aplomará la planta, con el posterior volcado de tierra negra en torno al cuello de la misma, compactandola ligeramente, dejando una olla alrededor. En el caso de las palmeras se atarán, cerrando las hojas hacia arriba, protegiendo el extremo superior.

En cada árbol se colocará un protector de PVC en su base de forma tal que lo proteja de daños mecánicos por motoguadaña; una banda antihormiga, según descripción de producto, y atadura con cinta de gros en 8 entre tutores. Finalmente se realizará un riego de asiento con agua limpia.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).



OBRA:

“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HORMIGONES

GENERALIDADES

Los trabajos abarcados por estas especificaciones consisten en la verificación estructural, por parte de la Contratista, que al momento de la recepción provisoria de la obra deberá entregar los planos conforme a obra y memorias de cálculo firmado por un profesional habilitado, en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración del encofrado, el cortado, doblado y colocación de la armaduras de acero, la provisión, el transporte, la colocación, la terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, y toda otra tarea aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con los trabajos.

Todos los trabajos de las estructuras se realizarán en un todo de acuerdo a los planos y a las planillas que, presentados por la Contratista, fuesen aprobados por la Inspección de obra, respetando siempre las otras indicaciones de estas especificaciones técnicas.

La estructura de hormigón deberá responder en un todo al cumplimiento de las normas o reglamentos (CIRSOC - SIREA o norma que la reemplace). Por consiguiente las cargas, sobre cargas y sus análisis pertinentes, tensiones, materiales, preparación del hormigón, encofrados, armaduras, colado, desencofrado, etc., deben ser realizados ajustándose a estas especificaciones, a los nombrados reglamentos y las especificaciones particulares de cada proyecto, siempre y cuando estos no se contrapongan a las normas vigentes.

Queda expresamente establecido que la presentación por parte de la Empresa del cálculo y dimensionamiento de la estructura, no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma antes de las solicitudes de carga. Las dimensiones entregadas son consideradas como mínimo. En caso que la repartición modifique parcialmente por necesidades arquitectónicas u otras causas, la distribución de las estructuras sin afectar el conjunto, es obligación de la Empresa ejecutar el recálculo correspondiente.

Los valores de tensiones indicativos, cuando no existiera disposición reglamentaria, según lo antes citado, serán:

Estructura de hormigón armado - flexión -

$$V_e = 2.400 \text{ kg/cm}^2$$

$$V_b = 70/80 \text{ kg/cm}^2$$

$$V_{ek} = 4.400 \text{ kg/cm}^2$$

$$V_{bk} = 140 \text{ kg/cm}^2$$

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA



Corresponde a la Empresa y en caso de ser requerido por la Inspección, la ejecución del cálculo de la estructura de hormigón armado. La ejecución de planos de encofrados en escala 1:50 y de detalles, escala 1:20 y plantilla de armaduras.

La empresa presentará a la aprobación de la repartición, los cálculos estáticos de la estructura resistente de la obra, en base a las normas que se detallan. A tal efecto asume la responsabilidad integral y directa del cálculo y preparación de planos de detalles.

Designará un profesional universitario, de una competencia acorde con la importancia de la obra, el que recabará instrucciones previamente de la Repartición, a fin de aclarar conceptos y normas de cálculos.

La primera entrega del cálculo deberá consignarse: memoria del cálculo con análisis de carga de losa, vigas y columnas, etc. con sus planillas de cálculos; todo ello será acompañado de los planos esquemáticos correspondientes para la totalidad de la estructura existente, respetando la distribución, detalles constructivos y dimensiones máximas indicados en el legajo, suministrados por la repartición.

Se respetará en forma estricta el diseño y dimensiones indicados por el proyectista. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las secciones o espesores, toda duda se consultará antes del cálculo con los arquitectos proyectistas y los ingenieros calculistas de la Inspección de obra.

MATERIALES

La aceptación de un material en cualquier momento, no será obstáculo para que el mismo sea rechazado en el futuro si se encuentran defectos en su calidad y uniformidad.

Los materiales envasados llegarán al obrador en envases originales y provistos del sello de garantía de fábrica, perfectamente cerrados, con cierre de origen; cuando se prescribe el uso de materiales aprobados, deberán llevar además, la constancia de la aprobación en el rótulo.

El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos adjuntos.

Los agregados, arena, canto rodado, piedra partida, cemento, se medirán en peso, debiendo la Empresa disponer en la planta los elementos necesarios a tales efectos.

El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente y necesaria para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las



condiciones de servicio, y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.

El cemento deberá ser fresco y de marca nacional aprobada, siendo rechazado todo cemento con grumos o cuyo color se encuentre alterado. En caso de utilizar cemento de alta resistencia inicial, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar las fisuras debidas a la contracción de fragüe, por ejemplo: reducción de longitud de hormigonadas y aumento de armaduras en el alma de vigas de más de 0,60m de altura en tabiques y armaduras de repartición en losas.

El agua será limpia y exenta de sustancias capaces de atacar el hormigón.

CEMENTO PÓRTLAND: será de fragüe lento o normal y únicamente por indicación de la Inspección, se podrá emplear cemento de fragüe rápido. En casos que fuese necesario o conveniente el empleo de aditivos acelerantes de fraguado, su uso será convenido con la Inspección de obra. El cemento a emplear en las estructuras deberá suministrarse, en cada lugar de su empleo, en los envases originales de la fábrica, será fresco y no se autorizará el uso de cemento con largo estacionamiento en depósito, siendo rechazado todo aquél que presente grumos o cuyo color se encuentre alterado. Se empleará cemento tipo PA 350 (II Z/35A) o equivalente al Portland 325 / 350.

ACERO: será exclusivamente de marcas reconocidas y responderá a las prescripciones de la "Nomina Provisoria para la recepción de acero laminado en barras de sección circular para hormigón armado". Las barras que compongan tramas, o que se utilizarán para doblar y conformar las armaduras de las secciones de hormigón armado, deberán ser sin uso anterior, sin soldaduras ni defectos y de sección transversal constante. El acero será del tipo ADN 420, con límite de fluencia mayor o igual a 4.200kg/cm².

AGREGADO PÉTREO: serán piedras resultantes de la trituración de rocas graníticas, no friables, sin impurezas, poliédricas, en tamaños según los vacíos entre armaduras y encofrados, y del espesor de la pieza a hormigonar, pero su tamaño nunca será inferior a 8mm ni excederá de los 70mm, quedando este último tamaño solo reservado para la ejecución de bases o fundaciones. Para las estructuras de hormigón armado se preferirá el agregado inerte que contenga tres tamaños por lo menos, de granulometría escalonada. No podrá contener ninguna sustancia que perjudique la calidad del hormigón o ataque a las armaduras.

ARENAS: serán silicias de grano grueso para hormigones, combinadas con las de grano mediano para los sectores que quedarán expuestos a la vista, todo en la proporción adecuada; deberán estar limpias, desprovistas de todo residuo orgánico o terroso. En ningún caso las arenas a utilizar en estas estructuras de hormigón armado podrán proceder de terrenos salitrosos, ni deberá acusar ácida o alcalina.

CONSISTENCIA



El hormigón contendrá la menor cantidad posible de agua que permita su adecuada colocación y compactación, un perfecto llenado de los encofrados y la obtención de estructuras compactas y bien terminadas.

En el caso de endurecimiento prematuro del hormigón y consiguiente pérdida del asentamiento, previamente a la colocación del mismo en los encofrados, no se permitirá agregar agua con el fin de restablecer el asentamiento perdido.

Para cada tipo de hormigón, la consistencia será uniforme de pastón a pastón. Cuando la compactación se realice mediante vibración interna de alta frecuencia el asentamiento (IRAM 1526) del hormigón estará comprendido dentro de los límites establecidos por el CIRSOC y según lo que decida la Inspección.

Cuando la compactación se realice en forma manual, la Contratista para cada caso, propondrá el asentamiento a emplear. Cuando el asentamiento del hormigón de obra de $\pm 2,5\text{cm}$ del asentamiento máximo establecido, el hormigón será rechazado; en este caso no se permitirá corregir el pastón mediante aumento del tiempo de mezclado, adición de cemento o de áridos secos, ni otras modificaciones.

DOSIFICACIÓN

La composición del hormigón será necesaria para que el mismo: 1) tenga consistencia y trabajabilidad adecuada para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies horizontales, 2) cumpla los requisitos de resistencia, 3) asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta, y 4) posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por éstas especificaciones.

RESISTENCIAS

Desde el punto de vista mecánico, la calidad del hormigón estará definida por el valor de su resistencia característica de rotura a compresión correspondiente a la edad en que aquel deba soportar las tensiones de proyecto. Salvo indicación precisa en otro sentido, contenida en los planos adjuntos u otros documentos del proyecto, dicha edad será de 28 días.

El cálculo de la resistencia característica del hormigón se realizará en base a resultados de ensayos de probetas cilíndricas normales de 15cm de diámetro y 30cm de altura, moldeadas y curadas de acuerdo a lo que establece la norma IRAM 1524 y ensayadas según norma IRAM 1546. y de acuerdo a condiciones normales de temperatura y humedad.



El valor del cálculo de la resistencia resulta de la interpretación estadística de los ensayos de resistencia según lo establecido en el CIRSOC. Los cuales no pueden ser menores del 85% de f'_{ck} .

HORMIGONADO EN TEMPERATURAS EXTREMAS

Se considera tiempo frío a los efectos de estas especificaciones cuando la temperatura ambiente en el lugar de obra, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea menor de 5° C y pueda preverse que dentro de las 48hs siguientes al momento de la colocación la temperatura pueda descender por debajo de 0° C. Para estos casos la Contratista deberá cumplir con lo especificado en el CIRSOC.

La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección.

En épocas de baja temperatura no se permitirá iniciar las de colocación del hormigón sin que antes la Inspección haya verificado la existencia en obra de los medios necesarios, y en cantidad suficiente, para proteger el hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

Al contrario se considera tiempo caluroso a los efectos de estas especificaciones cuando la temperatura ambiente a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea igual o mayor de 30° C. Por tal motivo la Contratista, no deberá realizar tareas de hormigonado cuando prevea que las temperaturas pueden alcanzar dichos valores o más.

Todo hormigón que resulte perjudicado por la acción de las bajas o altas temperaturas será demolido y reemplazado por la Oferente sin compensación alguna. Los gastos adicionales en que pueda incurrirse para realizar las operaciones de elaboración del hormigón y de ejecución de las estructuras en tiempo de frío o caluroso, son por cuenta exclusiva de la Contratista.

ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD

La contratista deberá garantizar las prioridades del hormigón elaborado que contrate. Para ello deberá realizar todos los ensayos que se preveen en la presente especificación técnica, contando con el apoyo de reconocidos laboratorios, que deberá proponer a la Inspección para su aprobación.

Independientemente, ésta ejercerá una función de fiscalización con sus propios laboratorios para lo cual la Contratista, deberá suministrar muestras representativas del hormigón a requerimientos de la Inspección.

El hecho de que durante la ejecución de los trabajos no se detecten faltas de cumplimiento de las condiciones de calidad especificadas ni deficiencias en la ejecución de las estructuras, no constituirá motivo verdadero para impedir el rechazo del hormigón o de las estructuras, en caso de



que posteriormente se descubran defectos o falta de cumplimiento de las condiciones establecidas.

Los ensayos se realizarán durante la ejecución de las estructuras en la oportunidad, forma y con la frecuencia que indique la Inspección y se efectuarán sobre el hormigón fresco, para determinar las características del hormigón endurecido, para juzgar la uniformidad y calidad del hormigón colocado en obra y para juzgar las condiciones de protección y curado del mismo.

RECHAZO DE PROBETAS

Los rechazos de resistencia de las probetas moldeadas para determinar la uniformidad y la calidad del hormigón, serán evaluados por la Inspección de obra, separadamente para cada tipo de clase de hormigón especificado. Dicha evaluación solo tendrá validez, si las probetas han sido moldeadas, curadas y ensayadas de acuerdo al procedimiento establecido en estas especificaciones.

En caso de que, previamente al ensayo de las probetas que constituyen el grupo moldeado con hormigón de la misma muestra y que deban ser ensayados a la misma edad, se observase que una o más de ellas muestran signos evidentes de deficiencias de toma de muestras o de moldeado, al solo juicio de la Inspección, dichas probetas serán descartadas. En este caso como resultado del ensayo se tomará la resistencia de la probeta restante, o el promedio de las restantes que acumulan la condición indicada en el próximo párrafo. Si todas las probetas del grupo muestran signos de deficiencia, el ensayo será anulado.

Los cálculos necesarios para verificar las condiciones de resistencia se realizarán únicamente con aquellos resultados de ensayos que cumplan la condición de que la diferencia entre las resistencias extremas del grupo dividida por la resistencia media de ambas, es menor del 15%.

Los resultados de los ensayos que no cumplan esta condición, serán descartados y no y intervendrán en cálculo alguno, por falta de confianza en los mismos, excepto en el caso que se dispusiese de mayor número de probetas, en cuyo caso podrá eliminarse la o las resistencias individuales extremas que no permitan cumplir la condición indicada, y constituir el resultado del ensayo con las resistencias restantes.

A los efectos de realizar la evaluación de la resistencia al hormigón, cada tipo estará representado por un mínimo de dos (2) resultados de ensayo.

Si el hormigón colocado en obra no satisface los requisitos de resistencia establecidos o los resultados de los ensayos de las probetas no cumplan con la condición de resistencia característica o se ponga en duda la resistencia de alguna parte de la estructura, se considerará que el mismo no reúne las condiciones necesarias para asegurar la estabilidad de la estructura. En consecuencia la Contratista cumplirá, sin cargo, las medidas que a juicio de la Inspección correspondan aplicarse. Dichas medidas pueden incluir hasta la demolición del hormigón defectuoso, la eliminación de los escombros de la zona de obrador y reemplazo de aquél por hormigón de la calidad especificada.



Independientemente de otras medidas que pueda decidir la Inspección, se dispondrá la paralización inmediata de las tareas de hormigonado. Asimismo, la Oferente someterá a aprobación de la Inspección, el plan detallado de acción que se propone aplicar con el fin de asegurar que el hormigón con que se moldearán las estructuras o parte de ellas, que aún no se hubiesen ejecutado, cumplirá los requisitos de calidad establecidos en estas especificaciones. Dicho plan incluirá el reajuste inmediato de las proporciones de hormigón con el fin de obtener resultados satisfactorios. La Inspección podrá adoptar decisiones respecto a las condiciones del hormigón de proporciones reajustadas y corregidas, tan pronto se obtengan resultados de ensayos realizados a la edad de siete (7) días, si los mismos indican, a juicio de aquellas, que el hormigón no alcanzará la resistencia especificada para la edad de veintiocho (28) días.

TRANSPORTE DEL HORMIGÓN

El mismo será mediante “Mixer” y el tiempo transcurrido entre la salida de planta del camión y el comienzo de la descarga del camión en obra, no excederá de 1 (una) hora. es por lo tanto obligación de la Contratista, entregar copia de los remitos del hormigón elaborado a la Inspección de obra, donde consten los datos habituales (horario de salida de planta, resistencia característica, asentamiento, fluidificante, etc.). La Inspección no autorizará la descargad el hormigón hasta no tener las mencionadas copias.

El hormigón será transportado o desde el lugar de descarga del camión mezclador, hasta el lugar de su colocación definitiva en los encofrados, con la mayor rapidez posible y sin interrupciones. Para ello se emplearán únicamente métodos y procedimientos que eviten la segregación del mismo y la pérdida de sus materiales componentes, asegurando el mantenimiento de la calidad especificada. El tiempo de colocación deberá cumplir lo especificado en el CIRSOC.

Para el llenado de partes de la estructura que exija elevar el hormigón, esta operación se hará con bomba impulsora, dejando los otros métodos de transporte de la presente especificación técnica, para otros sectores de la estructura que los permitan.

El equipo de transporte tendrá las características y capacidad necesarias para asegurar la entrega continua de hormigón en el lugar de su colocación. Previamente a su empleo en obra, la Inspección verificará las condiciones de funcionamiento y su aptitud para dar cumplimiento a lo especificado en párrafos anteriores.

Las canaletas serán metálicas o recubiertas por chapas metálicas y tendrán pendientes tales que impidan la segregación del hormigón, las mismas tendrán longitudes mayores a 6m o de inclinaciones mayores de 30° con la horizontal, descargarán en un embudo de características adecuadas.

ENCOFRADOS



No se iniciará el hormigonado hasta que la Inspección de obra haya controlado y aprobado las armaduras, y no se permitirán separadores tales como trozos de ladrillo, madera o caños. El recubrimiento mínimo de armaduras será de 4cm en estructuras enterradas y 1,5cm en el resto.

Deberán ejecutarse con todo esmero respetando, estrictamente, las dimensiones y formas indicadas en los planos, siendo, la Oferente responsable de arreglar o reconstruir las obras que fueran rechazadas por no cumplir este requisito.

Cuando antes de la colocación del hormigón, se compruebe que los encofrados adolecen de defectos o no cumplen con las condiciones establecidas, no se permitirá el hormigonado hasta tanto esos defectos sean corregidos, no reconociéndose ningún adicional en el plazo por este motivo.

Los encofrados solicitados deberán ser, indefectiblemente, metálicos o de madera sin uso previo y convenientemente aceitada. Se asegurará su estabilidad, resistencia y formas correctas durante el hormigonado, para sostener el peso y la presión del hormigón a colocar. No se permitirán el empleo de maderas mal estacionadas.

Los encofrados en general, y apuntalamientos en especial, se arriostrarán convenientemente en dirección longitudinal y transversal de modo de evitar el pandeo, con apoyos sobre superficies firmes y bien acuñadas; en vigas y losas van contraflechas iguales al 0,40% de la mayor luz. Se dará a los moldes de las vigas, una flecha hacia arriba de 1mm por metro en las mayores de 6m de luz, para tener en cuenta el efecto del asiento del andamiaje.

Los encofrados tendrán la resistencia, estabilidad, forma y rigidez necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales, y con toda la seguridad necesaria, la combinación más favorable de los efectos derivados del peso propio, peso del hormigón y de las armaduras y sobrecargas y esfuerzos de cualquier naturaleza a que puedan verse sometidos en las condiciones de trabajo de obra, y hasta su remoción una vez finalizado el proceso constructivo. Se tendrán especialmente en cuenta los efectos ocasionados por la colocación, la compactación del hormigón fresco mediante vibración, la acción del viento, sobrecargas y otros esfuerzos dinámicos.

Cuando sea necesario se repartirá la presión de los puntales por medio de tablonces, que hagan las veces de bases o capiteles. Todo puntal será acuñado en su base con un par de cuñas encontradas. Los puntales serán de una sola pieza, permitiéndose como máximo, solo la tercera parte de ellos con un empalme y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo.

Para el tipo de obra a ejecutar, los encofrados donde quedarán las estructuras de hormigón a la vista, deberán garantizar la prolija y correcta terminación del mismo. En particular todas las terminaciones que por proyecto queden a la vista y sin ningún revestimiento posterior.



De las superficies internas de los encofrados, se eliminará todo resto de mortero u hormigón endurecidos. Cualquier sustancia extraña, restos de maderas, etc. que ocupe el lugar donde se colocará el hormigón, será eliminada de los mismos.

Todo resto de aceites, grasas o sustancias igualmente perjudiciales serán eliminadas de la superficie de las armaduras y elementos metálicos que deban quedar incluidos en el hormigón.

Todos los ángulos y aristas deberán ser vivos, la Inspección de obra indicará en que casos pueden emplearse chanfles los que deberán reunir las características de estar cepillados, los triángulos serán rectángulos y sus catetos medirán 2,5cm.

El encofrado se mojará en abundancia 12 horas antes y en el momento del hormigonado, hasta la saturación, sin permitir la formación de películas o acumulaciones de agua en su superficie. Y se los cubrirán con un agente antiadherente de primera calidad y de marca reconocida en el mercado u otra sustancia de características similares, capaz de facilitar el rápido y limpio desencofrado de las estructuras, sin producir roturas en el hormigón y sin mancharlo ni decolorarlo. La operación indicada se realizará previamente a la colocación de las armaduras, debiendo evitarse escrupulosamente todo contacto del producto antiadherente con las armaduras.

Los tiempos mínimos para desencofrados será de 4 días para columnas, laterales de vigas y planos verticales de losas; de 21 días para fondos losas y vigas. La tolerancia de dimensiones, diferencias de nivel, alineación y verticalidad, se considerarán según el capítulo 12-2 del CIRSOC 201.

La madera que ya ha sido empleada, se limpiará cuidadosamente y se le extraerán los clavos, antes de volverla a utilizar. Las tablas que no sean rectas y las que tengan combaduras no deberán emplearse sin antes corregir dichos defectos.

No se permitirá bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías, debiendo colocarse marquitos de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán manchones de caños de hierro negro sin costura, debiendo en todos los casos ser calculados de antemano el debilitamiento producido por el agujero para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se aumentará proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz, no permitiéndose en ningún caso, que más de una caja esté en un mismo plano transversal a la columna.

La Empresa deberá proveer y colocar todos los tacos de madera embreada que sean necesarios para el anclaje de elementos.

COLOCACIÓN

Las operaciones de hormigonado no serán iniciadas si la Inspección no ha verificado las



dimensiones, niveles y alineaciones de los encofrados, las armaduras, las superficies de fundación, apuntalamientos de cimbras y encofrados, y la disponibilidad de los equipos, materiales y mano de obra necesarios para realizar un hormigonado continuo de los elementos estructurales. Esta verificación deberá realizarse por escrito por parte de la Inspección, que no exime a la Contratista de su total responsabilidad en lo que refiere a la ejecución de las estructuras de acuerdo a lo que se establece en los planos, estas especificaciones, o demás documentos del proyecto.

COMPACTACIÓN, COLADO Y CURADO

Después de la colocación en los encofrados, el hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible, sin producir su segregación. La operación deberá permitir un llenado completo de los moldes, y la estructura terminada estará libre de acumulaciones de árido grueso “nidos de abeja” vacíos y otras imperfecciones que perjudiquen a la resistencia y aspecto de aquella. Después de finalizada la operación el hormigón debe envolver perfectamente las armaduras y demás elementos que quedarán incluidos en la masa del hormigón, y llenar correctamente los encofrados y sus vértices y aristas, debiendo obtenerse un contacto pleno con las superficies internas de los moldes, hacia las que debe fluir libremente el mortero.

En todos los casos que el hormigón que se compacte por vibración debe haber sido especialmente proyectado (dosificado) al efecto, y después de la compactación no debe conservarse exceso de agua en la superficie superior del hormigón compactado.

La compactación se realiza por vibración mecánica de alta frecuencia mediante vibradores de inmersión, operados únicamente por obreros especializados y competentes. El diámetro del elemento vibrante deberá permitir su introducción en los moldes de los elementos estructurales a efectos de lograr la compactación de la totalidad del hormigón contenido en ellos.

El número de vibradores y su potencia serán los necesarios para que la compactación pueda realizarse con rapidez y eficientemente. Para casos de emergencia, la Contratista deberá disponer de un número suplementarios de vibradores en obra, en buenas condiciones de funcionamiento.

El hormigón se colocará en los moldes sin interrupción inmediatamente después de su amasado, finalizada la compactación, las estructuras quedarán libres de áridos gruesos. El asentamiento del hormigón no excederá de 5 a 10cm para operaciones comunes y de 15cm para secciones difíciles (cono de Abrams). Se prohíbe, aún con el agregado de agua, el uso de pastones que hayan comenzado a fraguar.

Antes de cada hormigonado y de cualquier estructura, la Contratista solicitará la inspección previa que autorice el llenado de la misma; la Inspección de obra extenderá su conformidad para la operación sin eximir a aquél de sus responsabilidades por deficiencias constructivas que pudieran manifestarse; en caso de formular observaciones, se harán las rectificaciones dispuestas, o que resulten necesarias, sin derecho a ningún reclamo.



No se permitirá el corte del llenado de hormigón, salvo por razones de fuerza mayor o motivos plenamente justificados, debiendo en estos casos, la Oferente, contar con la aprobación de la Inspección de obra y junto con ella determinar el punto de corte. Se tomarán las precauciones necesarias para asegurar, al reiniciar el hormigonado, suficiente adherencia entre los bordes.

Para el curado del hormigón expuesto a la intemperie se deberá mojar, abundantemente, durante siete (7) días como mínimo, debiendo protegerlo en caso de presumir heladas. Si se debiera hormigonar con temperaturas extremas, la Contratista pedirá autorización a la Inspección, quien indicará las precauciones especiales a adoptar; se tendrá en cuenta lo estipulado en CIRSOC 201 capítulo 11.

En caso de que por la importancia de la de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, la Inspección de Obra decidirá donde deben dejarse las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse la colada.

ELEMENTOS DE UNIÓN

En todos los casos y muy en el caso de las estructuras expuestas a acciones climáticas severas o a un medio ambiente agresivo, los bulones, pernos y otros elementos metálicos que se utilicen como uniones internas para armar y mantener en sus posiciones definitivas, y que queden incluidos en el hormigón, se dispondrán en forma tal que una vez retirados los encofrados todo material metálico (incluso alambres) no queden a nivel de la superficie del elemento estructural y tengan los recubrimientos mínimos de hormigón que se indican para las armaduras, en los planos correspondientes al elemento de que se trate. En ningún caso dicho recubrimiento será menor de 2 (dos) centímetros.

La remoción de las tuercas o extremos de los mencionados elementos de unión se realizará sin perjudicar la superficie del hormigón y de modo tal que las cavidades dejadas por aquellas sean del menor tamaño posible.

El relleno de las mencionadas cavidades se realizará con mortero u hormigón de razón agua/cemento igual o menor que el de la estructura, sin perjudicar el aspecto ni la durabilidad de la misma y asegurando una perfecta adherencia con el hormigón endurecido.

EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURAS

Para las barras de acero serán de aplicación de las normas correspondientes del CIRSOC.

En las estructuras se utilizarán aceros del tipo establecido en la documentación técnica del proyecto. Las partidas de acero que lleguen a la obra deberán ser acompañadas por los certificados de fabricación en los que se den detalles de las mismas, de su composición y propiedades físicas. La



Inspección recibirá de la Contratista dos copias de esos certificados conjuntamente con los elementos que identifiquen la partida. En obra se realizarán los controles indicados en el CIRSOC.

Estas podrán ser almacenadas a la intemperie, siempre y cuando el material se coloque cuidadosamente sobre travesaños de madera para impedir su contacto con el suelo. La Oferente deberá tener un acopio adecuado bajo cubierta para el acero que deba ser usado en la época de las heladas.

Las barras se cortarán y doblarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos y planillas que deberán realizar la Contratista, tomando como base el predimensionamiento del proyecto. Esta documentación deberá tener la aprobación de la Inspección, al igual que la verificación de todo el predimensionamiento, que deberá realizar la Oferente, en forma previa a la ejecución de cualquier trabajo en obra.

Las barras que constituyen la armadura principal se vincularán firmemente y en la forma más conveniente con los estribos zunchos, barras de repartición y demás armaduras.

Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes, se emplearán soportes o espaciadores plásticos, metálicos, de mortero o de ataduras metálicas, según determine la Inspección. No podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de áridos, trozos de madera y ni de caños.

Los cruces de las barras deberán atarse o asegurarse en forma adecuada excepto en aquellos casos en que la distancia entre barras en ambas direcciones sea menor de 30cm. En éste caso las intersecciones se atarán en forma alternada. La separación libre entre dos barras paralelas colocadas en un mismo lecho o capa horizontal, será igual o mayor que 1,3 veces del tamaño del árido grueso.

Si se trata de barras superpuestas sobre una misma vertical, la separación libre entre barras podrá reducirse a 0,75 veces el diámetro de la barra de mayor diámetro o el tamaño del árido grueso. En ningún caso la separación libre será menor de 2cm.

Ninguna armadura se colocará directamente sobre tierra. En las fundaciones se deberá ejecutar siempre un contrapiso de hormigón simple o un compuesto de suelo cemento. En lo posible en las barras que constituyen armaduras, no se realizarán empalmes, especialmente cuando se trata de barras sometidas a esfuerzos de tracción.

Si lo establecido en el párrafo anterior resultare imposible de cumplir, los empalmes se ubicarán en aquellos lugares en que las barras tengan las menores solicitaciones. Los mismos deberán ajustarse a lo determinado en el CIRSOC.

Todas las barras deberán estar firmemente unidas mediante ataduras de alambre N°16. El



alambre deberá cumplir la prueba de no figurarse ni resquebrajarse, al ser envuelto alrededor de su propio diámetro.

Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la ejecución de la armadura, debiendo verificarse su correcta posición antes de hormigonar.

DESENCOFRADOS

La remoción de las cimbras y encofrados podrá realizarse únicamente cuando la seguridad de la estructura, teniendo en cuenta todas las cargas actuantes en el momento de sus efectos, sea suficiente y quede totalmente garantizada.

Dicha remoción se realizará cuidadosamente y gradualmente, sin aplicación de golpes ni de vibraciones, es decir mediante métodos y procedimientos que solamente se traduzcan en esfuerzos estáticos.

Durante la realización de los trabajos, el hormigón no será perjudicado en forma alguna, ni tampoco su adherencia a las armaduras. Estas tareas serán dadas en el momento que determine la Contratista con la intervención de la Inspección. Para ello la Oferente deberá someter a consideración de la Inspección, la fecha en que se realizarán las operaciones del programa de trabajos, y las evidencias disponibles sobre resistencia de hormigón de obra y demás circunstancias relacionadas con la seguridad de las tareas a realizar.

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado, la Inspección de Obra controlará este registro.

Los encofrados de muros, columnas, costados de vigas y otros elementos estructurales sostenidos por cimbras y puntales, no serán removidos antes de que hayan transcurrido por lo menos 72 horas del periodo de curado, contadas a partir del momento en que el hormigón alcanza el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662) al tiempo indicado se le sumará un número de días igual al de aquellos en que la temperatura del aire en contacto con la estructura fue menor de cinco (5) °C.

En losas y vigas luego de retirar el encofrado se dejará una fila de puntales centrales sin remover hasta 14 (catorce) días después del hormigonado. Asimismo no se cargarán las estructuras recién desencofradas salvo las cargas que produce el personal obrero al trabajar sobre la misma.

Las cargas y sobre cargas de cálculo no se harán actuar sobre la estructura no se acumularán hasta después de transcurridos por lo menos 30 días, contados a partir de la fecha de colocación de la última porción de hormigón en la estructura, ni si el hormigón de la obra no ha alcanzado la resistencia característica de proyecto establecida en los planos.



Se efectuarán ensayos de carga en cualquier estructura a indicación de la Inspección, para saber a que atenerse sobre la calidad y condiciones de las que cualquier circunstancia resultan sospechosas. La programación y ejecución de los mimos, estarán a cargo de equipos de profesionales o laboratorios especializados que posean la capacidad técnica y experiencia necesaria en este tema, sujeto a la aprobación previa de la Inspección de obra, y los costos estarán a cargo de la Oferente.

EMPALMES

La Contratista deberá dejar los "pelos" y empalmes que se requieran para la unión de la estructura con la mampostería o con elementos de fachada; como así mismo para los cielorrasos que queden suspendidos, sin constituir los mismos, costos adicionales.

SUPERVISIÓN

Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto, sin autorización expresa de la Inspección de Obra. Todos los trabajos de hormigón armado deberán tener la supervisión y aprobación de la Repartición y la empresa deberá ajustarse a las órdenes dadas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

Cuarenta y ocho horas (48HS) antes del hormigonado de cualquier estructura, la Empresa deberá solicitar por escrito la inspección previa que autorice a hormigonar la misma.

La Inspección de Obra hará por escrito en el "cuaderno de obra" las observaciones necesarias, y en el caso de no tener que formularlas extenderá el conforme correspondiente.

Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin tener en el "cuaderno de obra" el conforme por escrito de la Inspección de Obra, ésta a su solo juicio podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conforme.

HORMIGÓN A LA VISTA

Las estructuras de hormigón visto deberán ejecutarse con cemento de una misma marca y agregados inertes de un mismo tipo y procedencia, a los efectos de asegurar al máximo la uniformidad de color.

La ejecución de los encofrados debe responder al diseño indicado en los respectivos planos contractuales.



En caso de no estar ello determinado, el contratista debe someter a aprobación de la Inspección los planos de encofrado con el diseño de juntas, de tablas, buñas, distribución y forma de ejecución de los separadores, etc. en escala adecuada.

La textura superficial estará determinada por el tipo de material a utilizar en el encofrado, pero cuidando la ejecución ya que no podrá retocarse con posterioridad (Armadura a la vista, oquedades, nidos, etc.).

De emplearse encofrados de madera, la misma no contendrá resinas que pueden manchar la superficie del hormigón y se saturarán en agua antes de la colada.

Según el acabado que se pretende lograr, las tablas deberán colocarse entre sí, machimbradas, a tope, o con pequeñas separaciones entre ellas de manera tal que faciliten el escurrimiento del agua excedente.

Según la textura a obtener, se utilizarán las tablas al natural o cepilladas, no quedarán rebabas ni resaltes, admitiéndose sólo diferencias que no superan los dos milímetros.

El ancho de las tablas será constante y cuando la medida de los elementos a construir no sea múltiplo, se ajustará a la medida con las dos extremas. El largo de la tabla será de una pieza y de ser necesario un agregado, la Inspección determinará a que altura se realizará el empalme. En todos los casos los clavos se colocarán con la cabeza rehundida y posteriormente masillada.

En caso de autorizarse otros materiales para encofrado, como ser, paneles de madera, metálicos o plásticos se observará un criterio similar al enumerado en el párrafo precedente.

En los cantos se aceptarán chanfles de hasta 15mm. Se utilizarán hormigones de una relación agua-cemento no mayor a 0,50 y un asentamiento al cono de "Abrahams" del orden 12,5cm si el hormigón es compacto y de 7,5cm si el hormigón es vibrado.

No se admitirá ningún sistema de atado con pelos, sólo se usarán separadores para mantener en su posición el encofrado, siguiendo un determinado dibujo. Consistirán en un caño de hormigón que alojará un perno con tuerca y arandela de goma.

Luego del desencofrado, se retirará el perno, macizando con concreto el caño que quede alojado en la masa de hormigón.

El recubrimiento mínimo para las armaduras será de 2,5cm en columnas, vigas y tabiques.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MATERIALES

Salvo indicación expresa, los materiales a emplear para la ejecución de los trabajos correspondientes a esta Obra deberán cumplir las siguientes especificaciones:

a) CASCOTES:

Si han de emplearse en la fabricación de "hormigones pobres" deberán ser completamente limpios, angulosos y provenientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados, su tamaño variará aproximadamente de 25 a 45 mm, no se aceptarán cascotes provenientes de demoliciones sin autorización expresa de la Inspección y de acuerdo a su empleo.

b) ARENAS:

Serán limpias de granos duros y resistentes al desgaste, de constitución cuarzosa y no salitrosa, será considerada, mediana o gruesa, según que en su composición granulométrica predomine un 70% por lo menos, el tamaño de los granos de acuerdo con la escala siguiente: hasta 0,5 mm arena fina, de 0,5 a 2 mm, de arena mediana de 2 a 5 mm arena gruesa.

c) CAL GRASA:

La única cal grasa a emplearse será de "Malagueño" - Córdoba -. Será viva y sus terrones provendrán de calcáreos puros, bien cocida y sin alteraciones por los efectos del aire, debiendo ser blanca después de su extinción, no contendrá más de 3% de humedad ni más de 5% de impurezas. Apagada en agua dulce, deberán transformarse en una pasta adicionada con bastante agua y tamizada, no dejará sino residuos inapreciables de materia inerte sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.

Las cales darán una pasta untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas y mientras no se comprobare que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Inspección podrá ordenar, el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.

No podrá emplearse en obra alguna, si no pasadas las 72 hs después de apagada y luego de 8 días para los revoques. La Contratista deberá, en cualquier momento que la Inspección lo exija, presentar los comprobantes de la procedencia de esa cal.

d) CAL HIDRAULICA:

Es la llamada hidratada, provista en polvo. Podrá la oficina solicitar a la Contratista, los análisis químicos de su composición.

e) CEMENTO:

Deberá ser de primera calidad y normalizado según IRAM N° 1685 o modificatorias. Se los protegerá contra la humedad y la intemperie. Todas las partes de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen durante el curso de los trabajos, serán rigurosamente desechadas.

f) MEZCLAS:

Las mezclas se prepararán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.



Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiese volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.

Las mezclas a emplearse en las obras, serán de los tipos siguientes: en los cuáles las partes se entienden medidas en volumen de material suelto y seco sin excepción de las cales, las que se tomarán al estado de pasta firme o polvo si se trata de cal hidráulica.

"A" para albañilería en general.

1/4 parte de cemento.

1 parte de cal de Malagueño en pasta.

3 partes de arena.

"B" para albañilería especial en cornisas, columnas, pilares, pilastras, arcos, bovedillas, salientes pronunciadas, tabiques, etc:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

3 partes de arena

"C" para albañilería de ladrillos vistos:

1 parte de cal

1 parte de cemento de albañilería

9 partes de arena

"D" para jaharro revoques interiores comunes y exteriores:

1/4 de cemento

1 parte de cal Malagueño en pasta

4 partes de arena

"E" para jaharro revoques impermeables:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

"F" para jaharro revoque de frente:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

5 partes de arena



"G" para enlucido de revoques interiores y exteriores:

1/4 de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta.

3 partes de arena fina tamizada.

"H" para enlucido de revoques impermeables:

alisado con cemento portland puro

"I" para enlucido revoques de frente:

material de elaboración industrial

"J" para capas aisladoras:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

Hidrófugo inorgánico al 10%

"K" para colocación de mosaicos, zócalos, baldosas, tejas, etc.:

1/4 parte de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta

3 partes de arena

"L" para colocación de azulejos y mármoles:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta

3 partes de arena

"M" impermeable bajo piso de parquet:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

"N" para pisos de concreto:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena, luego alisado con cemento portland puro

"O" hormigón para contrapisos:



1/2 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

3 partes de arena

6 partes de cascotes de ladrillos

"P" hormigón para encadenados y pavimentos para patios:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena

5 partes de piedra 1:2

"Q" hormigón para asientos de máquinas:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena

3 partes en pedregullo

"R" hormigón para entarugados:

1 parte cemento portland

7 partes de arena gruesa del Paraná

6 partes del pedregullo

"S" hormigón para el contrapiso de terrazas o entrepisos:

1 parte de cal hidratada

1/2 parte de cemento portland

3 partes de arena

5 partes de cascotes de ladrillos

"T" mezcla cementicia común:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD

CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO - NORMATIVA VIGENTE A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista dispondrá (en caso de ser necesario) la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. aceptada por la Inspección.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por un Profesional Responsable Habilitado asignado para el servicio de control y cumplimiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el Organismo (ART) competente. Dicho Profesional Habilitado deberá velar por la seguridad e higiene tanto de los trabajadores de la obra, como de terceros y/o sus bienes y por el cumplimiento de las disposiciones



Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública (aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias) y elevar a la Inspección (mediante el Representante Técnico) un informe semanal sobre su cumplimiento u observaciones y copias de las actuaciones que realizare.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática el 3 % de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en falta alguna en dos certificaciones, sean consecutivas o no, la Comitente no reintegrará las retenciones correspondientes al último certificado.

NORMATIVA VIGENTE

ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96: “los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restante ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley N° 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.”

ARTICULO 17º, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96: “estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16º”.

ARTICULO 20º, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96 indica generalidades sobre el contenido del legajo técnico de Higiene y Seguridad que deben complementarse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

ANEXO I, ARTÍCULO 1º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96): Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de



derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.

i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.

j) Instalación de un extintor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.

k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete días:

l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.

n) Instalar carteles de seguridad en obra.

o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.

p) Completar la protección de incendio.

q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.”

ARTICULO 2º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 17, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	HORAS PROFESIONALES SEMANALES
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.

A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.

Las tareas que deberán desarrollar en las horas previstas, serán las que se estipulan como obligaciones en el capítulo 3 del Decreto N° 911/96.

ARTICULO 3º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20, CAPITULO 4, DECRETO



REGLAMENTARIO N° 911/96)

Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto N° 911/96, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley N° 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
 - * Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - * Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
 - * Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - * Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos
 - * Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - * Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - * Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.
- e- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública (aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONTROL AMBIENTAL

Art.Nº1: DESCRIPCION:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; desforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

Art.Nº2: PLAN DE MITIGACION:

2.1.- Objetivos: Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- Etapa de obra:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

- a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.
- b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.
- c) De ser necesario (y a solo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera.



d) Debe evitarse que los residuos sólidos bituminosos generados por el funcionamiento de la planta de producción de hormigón, por la pavimentación en sí y por las operaciones de mantenimiento de la maquinaria vial, tomen contacto con el medio ambiente.

e) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, mas áridos no utilizados, no deberán disponerse al azar en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un solo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Santa Fe).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse. Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión. “ 2017 – Año del Bicentenario de la partida Del Ejército Libertador de los Andes” Arq. Lucas Condal Subsecretario de Obras de Arquitectura Secretaría de Planeamiento Urbano

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final. Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique. Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:



- generación innecesaria de residuos.
- derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- Etapa de operación

Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (*Tabebuia avellanedae*) o Lapacho Negro (*Tabebuia ipé*) y para las de hoja persistente el Brachichito (*Brachychiton populneum*). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estará en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos: Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.



Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito.

2.3.3.- Hidrología superficial La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Alteración del paisaje: Existirá una alteración del paisaje en la zona al ser transformada. Se deberá arbolear según se indique particularmente en toda la zona de obra, lo cual tendrá el efecto de mejorar el paisaje, reducir los niveles sonoros, y disminuir los niveles de monóxido de carbono producidos por el tránsito automotor. Podemos establecer que, para los frentistas luego de la terminación de la obra, el sector estará en condiciones de ser mantenido con una mejor higiene que la que existe en la situación actual.

2.3.5.- Plan de relaciones con la comunidad: La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

Art.Nº3: MONITOREO

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1.- Etapa de obra

Generalidades:

- a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.
- b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.
- d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continua vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche (ver Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias). Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.



e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes. (ver Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).

3.1.1.- Calidad de aire: Deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a solo y exclusivo criterio de la Inspección. En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por periodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos: Se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección): * Uno (1) en calle con muy baja circulación * Uno (1) en zona de alta circulación vehicular Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.

3.1.3.- Suelos: Deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los periodos de mayor precipitación esperables (meses de Octubre hasta Marzo).

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 "Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva".

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 "Disposición de residuos cloacales del obrador". Asimismo todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista preverá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.



3. 2.- Etapa de operación: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador”.

3.2.1.- Calidad de aire: Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector. Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).

3.2.2.- Ruidos: Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población: La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



OBRA:

“TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON”.

PLANOS GENERALES Y DE DETALLES